TOMO 190 Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1953 Núm. [illegible]

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza la transferencia, con franquicias, de vehículos de propiedad de Jefes de Misiones Diplomáticas extranjeras que se ausenten definitivamente del país.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952.

Vistos los decretos de 22 de diciembre de 1939, 22 de abril y 24 de junio de 1949, sobre la transferencia de vehículos automotores importados por el personal diplomático y consular.

Atento a que el artículo 4º del decreto de 22 de diciembre de 1939 dispensaba de la obligación de reintegro, en caso de transferencia, en todo momento, a los funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados en el país, cuando fuesen trasladados de la República, en forma definitiva, por el país de que procede.

Considerando que los decretos posteriores de 22 de abril y 24 de junio de 1949, derogaron dicha disposición, sin tener en cuenta el caso excepcional que consagraba.

Considerando que debe contemplarse la situación de los funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno, cuando éstos fuesen trasladados definitivamente de la República, sobre todo si la excepción se limita a los Jefes de Misión, y las franquicias impositivas a un vehículo automotor solamente, lo que nunca podrá dar lugar a ninguna clase de exceso, por la jerarquía del funcionario diplomático, a quien se le concede el privilegio,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza, libre de toda clase de gravámenes y cargas fiscales, la transferencia hasta de un vehículo automotor, propiedad de los Jefes de Misiones Diplomáticas extranjeras, acreditadas ante nuestro Gobierno, cuando fuesen trasladados definitivamente de la República por el Gobierno de que proceden.

Art. 2º Un vehículo automotor más, propiedad de los Jefes de Misión, podrá ser transferido abonando los gravámenes fiscales en la proporción del tiempo que falta para completar el plazo fijado por el artículo 1º del decreto de 24 de junio de 1949.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se aprueba un sistema de contabilidad uniforme y contralor financiero a implantarse en las Dependencias de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de diciembre de 1952. (*)

Visto el proyecto presentado por la Contaduría General de la Nación, relativo a la implantación de un sistema "standard" a ser aplicado en las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y por el cual se tiende a uniformar procedimientos y criterios en cuanto al modo y forma de registrar los movimientos financieros que debe realizar aquélla.

Atento: A que la implantación del aludido régimen debe considerarse como una medida complementaria de las que dispusieran la racionalización de los rubros de gastos dentro de la estructura presupuestal vigente, —también iniciativa de la Contaduría General—, y de la de fecha 17 de julio de 1922 y disposiciones concordantes relativas a la forma como deben ser practicados los arqueos de Caja en las Dependencias de la Administración.

Considerando: Que el sistema propuesto, así como las medidas citadas tienden a uniformar los procedimientos relativos a la contabilidad pública, dándole a ésta una mayor eficacia en cuanto a su precisión, análisis y facilidad de contralor, permitiendo implantar una formulación "standard" para las rendiciones de cuentas.

(*) Llegado el 19 de enero de 1953, a "Diario Oficial".

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

Oída la Inspección General de Hacienda, la que en su informe establece que, con la aplicación del sistema propuesto, se "obtendrá como positivo e inmediato resultado: 1º El ordenamiento racional de las cuentas; 2º El contralor primario ejercido por las Contadurías; 3º La simplificación en la escrituración y contralor; 4º La uniformidad en la presentación y ordenamiento de las rendiciones de cuentas a Contaduría General de la Nación, que permite a esta Oficina de Contralor Central una eficiente verificación de la gestión realizada, tarea ésta que hasta ahora resultaba compleja, por la diversidad de los ordenamientos para cada Oficina y que importaba, además, la especialización de funcionarios para cada caso"; por todo lo cual llega a la conclusión de que "el plan presentado por la Contaduría General, es la resultante de una imperiosa necesidad. La solución propuesta se traducirá en el ordenamiento y racionalización de la escrituración y su contralor; y como resultado final, la preparación de lógicas rendiciones de cuentas de fácil y rápida verificación".

Por tales fundamentos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar el sistema propuesto por la Contaduría General de la Nación, por el que se tiende a uniformar los procedimientos de contabilidad y contralor financeiro actualmente en uso en las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo. El nuevo sistema de contabilidad a que dichas Dependencias se ajustarán deberá implantarse en las mismas a partir del 1º de enero del año entrante y responderá al siguiente plan de cuentas:

I — Ingresos

1 — De Tesorería General de la Nación.

1.01 De presupuesto.

1.01.01 Rubros propios.

Grupo 1 — Retribución de Servicios Personales

Grupo 2 — Retribución de Servicios Varios

Grupo 3 — Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

Grupo 4 — Inmuebles y Construcciones

Grupo 5 — Reparaciones y Modificaciones

Grupo 6 — Pasividades del Estado

1.01.02 De otros Items.

(Característica, Item Partida)

1.02 De leyes especiales.
(Ley o decreto Nº).

1.03 Varios.

2 — Recibido de terceros

2.01 Recaudaciones — Recursos de Rentas Generales.
2.02 Fondos indisponibles.
2.02.01 Rentas afectadas.
2.02.02 Fondos de terceros.
2.03 Reintegros.
2.03.01 A rentas de presupuesto.
2.03.02 A leyes de Presupuesto.
2.04 Varios.

II — Egresos

1 — Inversión de fondos recibidos de la Tesorería General de la Nación

1.01 De presupuesto.
1.01.01 Rubros propios.

Grupo 1
Grupo 2

1.01.02 De otros Items.
(Característica, Item, Partida)

1.02 De leyes especiales.
(Ley o decreto Nº).

1.03 Varios.
—Inversión de fondos recibidos de terceros.

2.01 Recaudaciones.
—Versión a Rentas Generales.
2.02 Fondos indisponibles.
2.02.01 Rentas afectadas.
2.02.02 Fondos de terceros.
2.03 Reintegros.
2.03.01 A rentas de presupuesto.
2.03.02 A leyes especiales.
2.04 Varios.
2.05 Obligaciones a pagar.

Art. 2º Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a tomar las medidas que conceptúe más adecuadas tendientes a la mejor aplicación del sistema aprobado, a cuyo efecto impartirá a las diferentes Reparticiones comprendidas en el presente decreto, las instrucciones necesarias para la adopción del régimen que se aprueba.

Facúltasela, asimismo, para disponer la impresión de los libros, fórmulas, instrucciones, etc., necesarios al desarrollo del mencionado plan, los que deberán ser adquiridos por las Oficinas directamente en la Imprenta Nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se autoriza el refuerzo de un rubro para el pago de suplencias en Salud Pública y se declaran definitivas unas transposiciones de créditos.

Ministerio de Salud Pública,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el refuerzo de rubros de remuneraciones personales —Grupo 1— del Item 10.54;

Atento a que se han arbitrado los recursos necesarios por decreto del Poder Ejecutivo Nº 23.292, del 7 de noviembre de 1952, en uso de la facultad conferida por el artículo 101 de la ley del 5 de enero de 1933;

Considerando: Que por decreto Nº 23.101, de fecha 17 de setiembre de 1952, se efectuaron dentro del Item 10.54 transposiciones de créditos presupuestales con carácter de reintegro;

Considerando: Que en las actuales circunstancias las mencionadas transposiciones deben reputarse definitivas, a fin de que sea posible la liquidación y pago de las planillas correspondientes a los haberes de los funcionarios hasta la terminación del corriente Ejercicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reforzar el rubro 1.02 Inc. A) Para pago de Suplencias, del Item 10.54 en la suma de Ciento cinco mil pesos (pesos 105.000.00), que serán tomados de los remanentes de los créditos autorizados dentro de la suma de ochocientos veinticinco mil doscientos veinte pesos ($ 825.220.00) a la que hace referencia el decreto del Poder Ejecutivo Nº 23.292, del 7 de noviembre de 1952.

2º Decláranse definitivas las trasposiciones de créditos presupuestales dispuestas por decreto Nº 23.101 del 17 de setiembre de 1952.

3º Dése cuenta a la Asamblea General y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a Delegados obreros al Consejo de Salarios del Trabajo a Domicilio N.o 7, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", al Sindicato Unico de la Aguja, para el registro de listas de candidatos a Delegados ante la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio N.o 7 de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no se cumple dentro dle plazo con el registro dispuesto, el Poder Ejecutivo procederá con arreglo a lo que previene el artículo 8.o de la ley N.o 10.449.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo firmado entre la fábrica "Alonsopérez S A" y su personal obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de enero de 1953.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora diez, comparecen ante los subscriptos Director General Esc. Julio Sanguinetti y S. Inspector General - Secretario General, Agustín Arturo Benítez, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; en el local de la Oficina Central, calle Canelones 871, los señores Laureano Alonsopérez en su calidad de Presidente de la Sociedad Anónima "Alonsopérez" que gira en el Departamento de Maldonado (10.a sección) Punta del Este, en el ramo de Fábrica de cerámica, situación que surge del testimonio de los estatutos y acta de protocolización autorizada por el Esc. Alejo Fernández Chaves, etc., y libro de actas de la sociedad, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado que lleva el N.o 79 donde se encuentaran establecidos los extremos invocados a los fines legales y especialmente con respecto al decreto del Poder Ejecutivo de 25 de octubre de 1948 y los señores Juan José Delgado y Heriberto Cairo en representación de la asamblea de obreros de dicha fábrica, manifestando el propósito de celebrar un convenio colectivo en función de lo previsto en la ley del 4 de agosto de 1937. Tanto el señor Presidente de la Sociedad mencionada, como los obreros disponen de poderes bastantes para concertar el acuerdo respectivo cuyos documentos concebidos en legal forma exhiben y se devuelven, agregándose solamente a la presente las autorizaciones de las partes para finiquitar el convenio.

En consecuencia entre la Fábrica "Alonsopérez" S. A. y su personal obrero, se conviene lo siguiente:

Primero. Mantener todas las disposiciones del laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Departamento de Maldonado con fecha 12 de setiembre del año 1949 y publicado en el "Diario Oficial" el 22 de setiembre del mismo año, con las siguientes modificaciones: Oficiales, de $ 6.80 por día pasan a ganar $ 220.00 mensuales. Quemadores de pesos 5.80 por día pasan a ganar $ 6.25 por día. Productores y moldistas, de pesos 5.70 por día pasan a ganar $ 6.15 por día. Cargadores o apiladores, de $ 5.70 por día pasan a ganar $ 6.15 por día. Peones de pileta, de $ 4.90 por día pasan a ganar $ 5.40 por día. Peones comunes, de $ 4.70 por día pasan a ganar $ 5.20 por día.

Segundo. La mejoras de retribuciones establecidas precedentemente rigen desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero. Las Delegaciones Patronal y Obrera expresan la aspiración de que el nuevo Consejo de Salarios que pueda instituirse para la Industria mencionada, tenga en cuenta al laudar, los aumentos que se otorgan por este convenio, sin perjuicio de los derechos legales que corresponden a los obreros. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados, la que se firma de conformidad en ocho ejemplares del mismo tenor a los efectos de lo previsto en la ley aludida; registrándose un ejemplar en el organismo respectivo, elevándose copias autenticadas al Ministerio de Industrias y Trabajo con solicitud de su publicación en el Diario Oficial", como así también se entrega una copia a cada una de las partes.

Laureano Alonsopérez. — Juan José Delgado (DAA N.o 4260 Maldonado). — Heriberto Cairo (C.P. 8816 Maldonado). — Julio Sanguinetti, Director General. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General, S. I. General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 16 de enero de 1953.

Decreto por el que se invita a realizar una visita oficial a la República al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Israel Señor Meshe Scharett.

—Decreto por el que se otorga a la Comisión Nacional de Turismo la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con cargo al rubro "Diferencia de Cambio", para subsidio hotelero a los turistas procedentes del extranjero.

—Se resuelve enviar mensaje solicitando del Parlamento autorización para realizar contribuciones al programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, a UNICEF, y al plan de ayuda a los refugiados de Palestina.

—Decreto por el que se designa al Embajador señor Roberto E. Mac Eachen, para asistir a la Reunión del Comité Interamericano de Acción Cultural y de la UNESCO en Wáshington.

—Se designa la delegación que concurrirá a la ceremonia de la Coronación de la Reina Isabel de Gran Bretaña, la que será presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores e integrada por el doctor Julio César de Gregorio y el señor Alberto Puig Larravide.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 41, del 7 de enero de 1953

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en caad caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumlaciones de sueldos

1 al 7—Guilermo García Gil, con pesos 565.00. — Pedro Dondo, con pesos 699.00. — Adolfo Trias, con $ 605.00.— Ney Leites, con $ 515.00. —Atahualpa Ibañez, con $ 315.00. — Fermina López Sar, con $ 310.00. — Alberto Alza, con $ 270.00.

8 al 15— Héctor Iglesias Chaves, con $ 590.00. — Juan M. de Vargas Alves, con $ 515.00. — Sol Sabat Ercasty de Silva, con $ 234.33. — Romeo Guido Castillo, con $ 223.83. — María del Carmen Neiro Fontana, con $ 306.67. — Wulle Ildefonso Purtscher Lacoste, con pesos 378.50. — Nicolás Casella, con $ 295.00. Héctor Araújo Tappa, con $ 250.00.

2.o Aprobar los Estatutos o Reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan: concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso y pertinentes ratificación de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

16 y 17—"Hogar de la Empleada", con sede en esta Capital. — "Asociación de Funcionarios de Catastro", con sede en esta Capital.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicas a las siguientes personas:

Pensiones

18 al 23—Máxima Luz Rodriguez de Casaña, y Celia, María Teresa y María Susana Casaña Rodriguez, con $ 804.22. — Inés Villanustre de Zuñiga, con $ 2.630.

con 99|100. — Guillermina Vilart de Lapallier, con $ 934.20. — Dolores Castellet de Codina y Ana y Neva Célica Codina Castellet, (pensionista), con pesos 1.965.10. — Teresa Laura Castro de Lauro, con $ 537.21. — Nieves Marrero de Martínez, con 240.00

24 al 28—Josefa Fasulo de Cornolo, con $ 494.42. — Ercilia Desevo de Villemur, con $ 1.857.58. — María Ernesta Azatte de Molinelli, con $ 746.02. — Mirtha Santos Fernández, con $ 413.70. — María Sara Moreira de Rodríguez y Juana, Carlos, Alcira y Silvia Beatriz Rodríguez, con $ 475.20.

29 al 32—Amelia Rosa Martínez Ferrando, con $ 466.35. — Margarita Esther González de Peñay sus hijos Margarita Zulema, José Gualberto, Juan Carlos, Teresa Libertad, Artigas Waldemar y Mercedes Herminia Peña González y María Everilda, Irene Trinidad y Alberto Ramón Peña Barreto, $ 481.166 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará pesos 710.93. — Adelicia de Jesús de Suárez, y sus hijos Julio, Adelicia Virginia y Marcelina Suárez, con $ 250.28 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará 254. con 41|100. — Menor Roger Roque Scarano Silvera, con $ 720.88.

33 al 36—Liboria Apolinaria Redoya de Fernández, con $ 120.00. — Clara Dalmira Acosta de Bica, con $ 669.64. — Ciriaca Nieto, (pensionista), con $ 120.00 Prudencia Cabrera de Alvarez, (reforma de cédula de pensión), con 605.80.

Jubilaciones

37 al 40—Francisco Alberto Siecola, con $ 2.793.89. — Manuel Rega París, con $ 3.660.00. Mauricio Rodríguez Peluffo, con $ 1.831.00.

41 al 45—Pedro Estanislao Callero, con $ 2.190.67. — Raimundo F. O'Neil, con pesos 1.402.80. — Juan Carlos Asconeguy, con $ 4.560.00. — Juan Andrés Herrera Méndez, con $ 1.840.28. — Ramón Machado, con $ 1.440.00.

46 al 50—Pedro Martínez Ainzuain, con $ 7.148.75. — Victoriana Peraza de Ferrou, con $ 360.00. — Máximo Sena Teliechea, con $ 2.566.32. — Bernardo Ricardo de León Fajardo, con $ 1.816.93. — Luisa Moure Gil de Alvarez, con pesos

51 al 55—Andrés Martínez Barreto, con $ 1.810.16. — Andrés Avivar Molina, con $ 1.141.60. — Tabaré Durán Otermín, con $ 10.042.66. — Eugenio Cipriano Denis, con $ 1.557.21. — Salvador Marrone, con $ 3.660.00.

56 al 59—Erasmo Méndez, con pesos 956.99 liquidada desde el 16 de febrero de 1943 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.224.75 atendidas por Rentas Generales. — José Fernández Guillen con $ 3.511.07. — Jesús Viera Bages, con $ 3.747.48. — Enrique A. Antiga Lataillade, con $ 2.781.00.

60 al 64—Claudia Catalina Loperena de Delgado, con $ 320.00. — Juan Manotvani, con $ 4.570.01. — María Antonieta Morelli, con $ 519.11 y a partir del 1.o de enero de 1950 $ 578.57. — Oscar Severino Cerfoglio Corotto, con pesos 2.580.00 — Alfonso Miguel Tedesco Lombardo, con $ 2.454.78.

65 al 68—Raulindo Cánepa, con pesos 1.277.89, liquidada desde el 16|10|951 y atendida por Rentas Generales. — Antonio Carrara Lando, con $ 2.310.83. — Matilde Beltrán, (escolar), con $ 294.00 mensuales. — Rosa Barca, (escolar), con $ 366.00 mensuales.

69 al 72—Kidia Prat de Sagradini (escolar) con $ 164.40 mensuales. — Alejandrino Fantoni, con $ 1.920.00. — Pedro Rimolo Ayala, (reforma de cédula) con $ 2.667.00. — Ema Luisa Carbone Danero, (reforma de cédula), con pesos 1.927.80.

73 al 77—Pedro Caraciolo Castro Galarraga, (reforma cédula), con 1.640.00 pesos. — Próspero J. Pimienta, (reforma cédula), con $ 855.77. — Pedro A. Picherno Laguardia, (reforma cédula), con $ 2.765.30. — Perciliano Dos Santos, (reforma cédula), con $ 574.00. — Rosalino de los Santos, (reforma cédula), con $ 356.86.

Pensiones

78 al 81—Sebastiana Imeida González de Islas y Lilian Imeida Islas González y Olivia I. Islas del Campo, con 1.135.01 pesos. — Felicia Adelaida Esquibel Arosteguy, con $ 2.623.35. — Máxima Gómez de Goroso y Petrona Gliceria, Liliana, Justa y Emiliana Goroso Gómez, con $ 511.81. — Ascensión María Torres de Estévez y María Senobia Estévez Torres, con $ 268.13

82 al 86—Herminia Gregorio de Puente, con $ 506.13. — Delfina, Julieta Isabel y Ersilia Larghero, con $ 1.133.79. — María Judith Mabel Olivera Várquez, con $ 168.15. — María Vázquez de Pérez, con $ 805.02. — Francisca Figueroa de Villanueva, con $ 687.76.

87 al 91—Sara Acuña de Merlo y Carlos Alberto Merlo Acuña, con $ 499.18. — Natalia Ascue de Novoa y Juana Novoa de Barbita y María Dolores Novoa Azcue, (reforma cédula) con $ 204.05. — Adela Luisa Bayetto de Gómez, con $ 4.974.65. — María Casterés de Barrere, con $ 912.75. — Aída Brun, con $ 4.293.02

Jubilaciones

92 al 99—Antonio Teófilo J. Mathurín Longue, con $ 2.212.07. — Umberto Urban Remedios, con $ 3.180.00. — José Masante Nieves, (reforma cédula) con $ 2.180.84. — Manuel Máximo Acosta Pua, (reforma cédula), con $ 2.145.00. — Rosa Franco Ruiz, (reforma cédula), con $ 914.72. — Manuel Abude Abdala, (reforma cédula), con $ 670.14 y a partir de 1|1|950 importará $ 772.78. — César Luciano Seoane Alves, (reforma cédula), con $ 1.715.92. — Enrique Mosas, (reforma cédula escolar), con pesos 240.00 mensuales

Pensión

100—Estela Araújo Guimaraes, escolar), con $ 102.30 mensuales.

101—Declarar que el jubilado civil señor Francisco Cabral Peña tiene derecho al pago de haberes por ese concepto por el período 16|1|51 al 31|1|51, en virtud de haberse tomado por error su cese desde el 31|1|951, habiendo ocurrido este realmente el 15|1|951, debiendo atenderse por Rentas Generales.

102—Declarar que la menor Ever Mercedes Begnole tiene derecho al subsidio solicitado por $ 231.97.

103—Declarar que la señora Julia Viera de Pérez tiene derecho al subsidio solitado el que importa la suma de $ 112.87.

104—Declarar que la menor Irma Bonilla tiene derecho a ser incluída en el superior decreto de 28|3|944 que concedió pensión a la señora América F. de Bonilla, con $ 321.81 anueles

105—Declarar que las señoritas Irma y Juana Moya Lluch tienen derecho a ser incluídas en el superior decreto de 29 de junio de 1943 que concedió pensión a la señora María Mercedes Moya de Larrea y a la señorita Cándida Pura Moya, con pesos 264.04 anuales.

106—Declarar que las señoritas María Esperanza y Leonor Rodríguez Fosalba tienen derecho al traspaso de pensión solicitado como hijas de la ex pensionista vareliana señora Rosa Fosalba de Rodríguez, con $ 45.00 mensuales, liquidada desde el 13|8|952 y atendida por Rentas Generales.

107—Declarar que las pensionistas Elisa Giménez Cabrera de Belinzón y Antonia Giménez Cabrera tiene derecho al acrecimiento solicitado por fallecimiento de la copartícipe señora María Ester Giménez Cabrera, con $ 139.72 anuales atendida por Rentas Generales desde el 29|10|952.

108—Declarar que la señora Marcela del Puerto de De León tiene derecho a una pensión graciable de $ 35.00 mensuales de acuerdo con las leyes 11.583 y de 27|2|952, liquidada desde el 21|10|952 y atendida por Rentas Generales.

109—Dejar sin efecto, la resolución de 22|4|930 por la que se declaró retirado policial al señor Julio César Ordoqui Acosta, atento a la gestión interpuesta por el titular.

110—Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 27|4|951 por la que se concedió derecho a reforma de cédula de jubilación escolar a la señora Emilia Lorenza Pereira de Scala en virtud del desistimiento formulado por la misma.

111—Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 16|4|951 por la que se concedió derecho a reforma de cédula de jubilación escolar a la señorita María Florentina Maslach en virtud del desistimiento formulado por la misma.

112—Declarar pensionista civil a la señora Elisa Esther Perera de Oyuela, con $ 4.419.33 anuales.

113—Declarar jubilado civil al señor José Donato Antonio Paolino Trotta con $ 2.218.84 anuales y a partir del 1|1|950 importará $ 3.131.83 anuales.

114—Declarar jubilado civil al señor Juan González Piedra, con $ 4.045.67 anuales.

115—Declarar jubilado civil al señor Eduardo Bals Ruchi, con $ 11.700.00 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que sea imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

81.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 29 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE OBRAS PUBLICAS, DON CARLOS L. FISCHER; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI ; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO ESTEBAN F. CAMPAL

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Situación económica y financiera general del país.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshignton Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez,

Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Reaán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Florencio Core, Carlos M. Giuria, Julio Hugalde, Abel Segarra, Silvio H. Silva y Pedro Tamón.

Con aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabriel José D'Amado, Pedro Martins Marins y Miguel Serra.

Sin aviso los señores Representantes Luis C. Acosta, Víctor Beceiro, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudin, Juan A. Goñi, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Manuel Rodríguez Correa, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la 17 horas y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se concede a la señorita Elida Melazzi Arenas el goce de la pensión causada por su hermano el Capitán de Corbeta don José Melazzi Arenas.

Por el que se incorpora a la ley de jubilaciones y pensiones civiles N.o 9.940, como causal jubilatoria, la renuncia de los funcionarios determinada por el artículo 68, inciso 4.o de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del citado Poder por el que se reitera el proyecto que exonera del impuesto a las herencias, legados y donaciones, a los títulos de Deuda Pública".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia destina a la Cámara nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la visita al Brasil de un grupo de parlamentarios franceses".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Terra, Carrere Sapriza, García da Rosa y Lezama (don José León) al Consejo Nacional de Gobierno, sobre las medidas que ha tomado ante la Conferencia de revisión de los aranceles para lanas semielaboradas y en bruto procedentes de Uruguay y Argentina, que se realiza en Washington".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos informa los siguientes proyectos de resolución:

Por el que se designa delegado de la Cámara de Representantes para integrar la Comisión Nacional del "Archivo Artigas".

Por el que se modifica el artículo 36, inciso A), del Reglamento de la Cámara en lo que se refiere a la votación de [illegible] de servicios y el artículo 72, inciso E) sobre [illegible] pensiones graciables.

Relacionado con un homenaje al doctor Arturo Lussich".

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de "Empalme Olmos" en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Por el que se designa con el nombre de "Alejandro Gallinal" a la localidad de Cerro Colorado, 9ª Sección Judicial del Departamento de Florida.

Por el que se eleva a la categoría de pueblo a la población conocida por "Montes", 9ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de "San Luis", 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Pastorino, sobre amnistía a los dirigentes obreros procesados por su participación en las huelgas de servicios públicos.

Del mismo señor Representante, sobre cese de todas las detenciones llevadas a cabo en base al decreto de medidas prontas de seguridad.

Del citado señor Representante, por el que se restituye a sus puestos al personal declarado cesante por su participación en las huelgas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:)

"De la señora Representante Valverde de Graña, relacionado con la aplicación de la ley de Creación de los Consejos de Salarios, controlando la incidencia de los laudos sobre el precio de los artículos. Trámite: A la Comisión de Legislación del Trabajo.

Del señor Representante González, por el que se otorga amnistía a los productores de la tierra, que han sido procesados por una sola vez, como infractores de la Ley de Subsistencias.

Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se declaran feriados para los Departamentos de Maldonado y Rocha, los días 10 y 11 de octubre del año en curso. — Trámite: A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante Verdier, sobre fijación de precios al ganado comercializado en el Mercado Nacional de Hacienda. — Trámite: A la Comisión de Fomento de la Producción".

LICENCIAS

"Los señores Representantes Silva, Hugalde y Gilmet solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante Arismendi solicita licencia por el mes de octubre.

El señor Representante Urquhart solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre liquidación del sueldo mínimo a determinados funcionarios de ese Ministerio.

Del señor Representante Vasconcellos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la posible compra, por parte del Estado, de la Biblioteca que perteneciera al doctor Juan Carlos Gómez Haedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Autorizando al Gobierno Departamental de Montevideo a establecer diversos impuestos, a fin de atender el pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET.

Autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos.

Creando la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Sustituyendo los nombres de varias estaciones ferroviarias del Departamento de Artigas.

Acordando pensión graciable a la señorita María Vittori".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Cotelo, sobre construcción de vivienda propia para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Frías Pérez, relacionada con el costo de los textos escolares y liceales.

El mismo Ministerio remite las actuaciones incoadas a raíz de la exposición del señor Representante Triay, acerca de la construcción de locales escolares en el Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Puig, sobre provisión de servicios eléctricos a las localidades de Reboledo y Cerro Colorado, Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Gabito Barrios, relacionado con la contratación de camioneros por la Regional Nº 9, de la Dirección de Vialidad.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Triay, acerca de la comercialización del producto denominado "pelo de conejo de angora"."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Junta Departamental de Salto remite nota solicitando pronto despacho del proyecto sobre ampliación de préstamo ante la Caja Nacional de Ahorro Postal, para obras de pavimentación, que se encuentra a estudio de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "AMNISTIA A DIRIGENTES OBREROS

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º En base a los términos del artículo 57 de la Constitución de la República, amnistíase a las personas procesadas por ejercer el derecho de huelga (supuesto delito configurado en el artículo 165 del Código Penal).

Art. 2º Declárase que las personas amnistiadas por el artículo anterior, han sido procesadas en base a una interpretación de normas penales que contradice los textos constitucionales, lo que ha configurado un verdadero abuso de autoridad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República por su artículo 57, consagra lista y llanamente el derecho de huelga sin restricción de clase alguna. Ella establece que la huelga es un derecho gremial sin hacer ningún tipo de discriminación sobre el carácter de la actividad que se ejecuta, en cuanto a si es de carácter público o privado.

En reiterados debates parlamentarios y en otras iniciativas similares, la posición de nuestro sector ha sido clara y categórica en cuanto no admite ningún tipo de restricción al derecho de huelga.

En consecuencia, opinamos que es inadmisible —porque no hay ningún derecho a hacerlo— que se haya privado de libertad y que se haya iniciado proceso contra los obreros hueiguistas que en defensa de su pan, en defensa de las conquistas obreras han tomado una posición de combate.

Entendemos al contrario que los trabajadores que para hacer valer sus derechos, para afirmar una vez más el supremo principio de la solidaridad proletaria, han declarado la huelga, merecen bien de la República y no la represalia que para intimidarlos se ha llevado a cabo.

Por este proyecto de ley reclamamos que el Parlamento sancione de inmediato la amnistía de los obreros que han sido injustamente procesados y que están sufriendo prisión indebida.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD

Libertad de los detenidos en virtud de la aplicación de las mismas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decrétase el cese inmediato de todas las detenciones y confinamientos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo en base al decreto del 11 de setiembre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia del decreto del 11 de setiembre próximo pasado, en que se implantó, con pretexto inconsistente, el régimen excepcional de medidas prontas de seguridad, una ola de indignación sacude al país por los atentados alevosos que contra las libertades individuales se han cometido bajo la inmediata dirección del actual Ministerio del Interior que, en la materia, ha sustituído indebidamente a todas las autoridades nacionales, incluyendo a las del Poder Judicial.

A partir del 13 de setiembre, a las medidas represivas de allanamientos y clausuras de locales gremiales, de ataques a la libertad de prensa y a otras libertades públicas esenciales, se han sumado atropellos inauditos a las libertades individuales.

Desde entonces, sin que mediara acusación, infragancia ni semiplena prueba de delito alguno, sin la existencia de orden escrita de juez competente ni ninguna forma de proceso o sentencia legal, la Sección Inteligencia y Enlace de la División Investigaciones, dependiente de la Jefatura de Policía, por mandato directo del señor Minitsro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco, procedió al arresto en masa de dirigentes gremiales y presuntos activistas sindicales, que en número mayor de 600 personas hasta el día 21 del corriente, se encontraban arrestadas en los calabozos policiales.

Un ataque frontal se ha consumado contra los fueros sindicales proclamados por el artículo 57 de la Constitución de la República, aprehendiendo en forma indebida a decenas de trabajadores por su simple calidad de dirigentes gremiales.

Sa han deducido los recursos de "habeas corpus" correspondientes ante el Juz de Instrucción y Correccional de 6º Turno, doctor Augusto Brum. Este magistrado, cimentándose en una tesis oportunista del doctor Real —Fiscal de Policías— y omitiendo la tesis racional del catedrático de Derecho Constitucional, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, la que según, de no disponerse expresamente nada en contrario, rige el recurso elemental de "habeas corpus", no dió curso a la demanda de los abogados defensores, por lo que centenares de hogares de la República viven en la zozobra y en la angustia por desconocer oficialmente desde hace quince días, la situación y el paradero de los detenidos por las autoridades policiales.

La sentencia del señor Juez de Instrucción y Correccional de 6º Turno, doctor Augusto Brum, que al parecer comparte el de 1er. Turno, doctor García Lagos Ramírez, provocó primero una huelga de hambre decretada por los presos y que tuvo una duración de más de 120 horas y precipitó la apelación de los abogados defensores actuantes, pero la verdad es que, en tanto se dilucida este litigio judicial de interpretación jurídica en el seno de los que administran justicia en nuestro país, se desconoce oficialmente la suerte de centenares de obreros que sufren privación de libertad.

Ante estas violaciones cometidas por el Poder Ejecutivo

del propio mandato constitucional que le confirió base para implantar las medidas prontas de seguridad, ya que no comunicó dentro del plazo de las 24 horas las medidas de aprehensión consumadas, el legislador abajo suscripto, a partir del día 21 del corriente, por sus propios medios, se dirigió a las Jefaturas de Policía de algunos Departamentos del Interior, pudiendo comprobar el confinamiento de las personas que a continuación expresa, cuyas detenciones por la Policía se produjeron en el lapso que media entre el 13 y 18 de setiembre próximo pasado.

En Cerro Largo hay tres concentraciones de dirigentes y activistas sindicales confinados: ellos son los ciudadanos Pedro Toledo Perla, Secretario de la Asociación del Personal de Talleres Automovilísticos, José Monteriño, obrero portuario, J. Alcalá, obrero de la construcción, Juan Ramón Sartorio, joven trabajador de la empresa Vidplan y Francisco Castelnoble, dirigente autónomo del gremio omnibusero, que estaba confinado junto con los restantes en Fraylo Muerto y que fué retirado de allí, ignorándose si para ponerlo en libertad o trasladarlo a otro punto del territorio. En Aceguá están confinados Raúl Baute, Ulises Amaro y Victorino Martínez, obreros de los ómnibus interdepartamentales, junto con Nelson Techera, obrero marítimo. En Santa Clara de Olimar sufren confinamiento José G. Morán, obrero omnibusero interdepartamental, Amado Martínez, Carlos de la Fuente Ruibal y Gabriel David Rosenguro.

En Treinta y Tres se ha confinado a Félix Díaz y Esteban D. Fernández, obreros de la Administración Nacional de Puertos. También están allí Aparicio Oyamburo y Víctor Suárez, obreros portuarios seguramente.

En Tupambaé están confinados Humberto Montano, obrero portuario y los trabajadores metalúrgicos Pedro Almirón y los apellidados Grasso y Trafalgar.

En Mercedes está confinado el obrero metalúrgico Gerardo Cuestas, Secretario de la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay. En el Cebollatí (Departamento de Rocha) se encuentran en confinamiento Ramón Freire Pizzano, dirigente de la Federación Obrera de la Lana, César Reyes Daglio, Secretario del Centro de Obreros Gráficos, Luis Alberto Gutiérrez, obrero del ómnibus interdepartamental y Dardo Roche, obrero del Frigorífico Nacional.

En el pueblo 18 de Julio, del mismo Departamento, sufren confinamiento Francisco Pastor, empleado del Frigorífico Swift y Felipe López, dirigente de la Federación Autónoma de la Carne, junto con tres confinados más, también trabajadores.

En Minas de Corrales, Departamento de Rivera, se encontrarían confinados Mario Cámera, Severo Fernández, obreros de ómnibus interdepartamentales y Eduardo Pereyra, trabajador de la Administración Nacional de Puertos. En San Gregorio de Polanco estarían confinados los obreros de ómnibus interdepartamentales Victorino González y Bernabé Fernández. Se supone, además, con fundamentos, que hay confinamientos de obreros en el Departamento de Artigas.

Como el hermetismo de las autoridades y la interpretación del magistrado doctor Augusto Brum, vedan todas las posibilidades de realizar una defensa articulada de las garantías de libertad individual cercenadas, corresponde que el Parlamento, reivindicando sus fueros de contralor y vigilancia de los actos que comete el Poder Ejecutivo, dé un pronunciamiento frente a las detenciones y confinamientos de obreros que se han ocultado ex profeso y repare la dolorosa situación planteada a decenas de trabajadores que no han cometido delito de especie alguna y que sólo sufren prisión y confinamiento —se afirma que hay alojados en la Cárcel Central más de 150 obreros— por el ánimo represivo que se ha impuesto el Consejo Nacional de Gobierno.

El Parlamento no puede permanecer indiferente ante estos hechos, y menos permitir que sigan en el desamparo y en la indigencia de toda medida de defensa de su libertad, centenares de trabajadores.

A la consecución de esos objetivos va dirigida esta iniciativa, cuyo carácter de grave y urgente es obvio fundamentar.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional".

(**Trámite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) "EMPLEADOS Y OBREROS DECLARADOS CESANTES

Restitución a sus puestos de los que fueron destituídos por participar en huelgas de servicios públicos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los organismos del Estado o del Municipio (**Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y similares**) **restituirán a sus puestos**, en las mismas funciones y cargos que desempeñaban, a los obreros, empleados y técnicos que han sido declarados cesantes por ejercer el derecho de huelga proclamado en el artículo 57 de la Constitución de la República.

Art. 2º El Ministerio de Industrias y Trabajo, mediante decreto, promoverá norma similar a la que aquí se establece para que sean repuestos en sus cargos, en las mismas funciones y categorías que desempeñaban, los obreros, empleados y técnicos que por ejercer el derecho constitucional de huelga, han sido declarados cesantes en las empresas de carácter privado que se vieron afectados en los recientes conflictos de trabajo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bajo el imperio de las medidas prontas de seguridad, se cometieron una serie de arbitrariedades que corresponde al Parlamento repararlas en sus consecuencias, ya que implican un verdadero abuso de autoridad de algunos organismos públicos y empresas privadas.

Con motivo de recientes conflictos de trabajo, las autoridades de organismos oficiales como "AMDET", "ANCAP" y Frigorífico Nacional, han sancionado con la cesantía a centenares de obreros, empleados y técnicos que hasta el momento colaboraban en ellos con reconcida capacidad, contracción al trabajo y que no habían merecido —que se sepa— la mínima observación de sus jerarcas, pese a que los hay que contaban hasta con 20 años de servicios.

Esos obreros, empleados y técnicos de dichos organismos, por el solo hecho de ejercer el derecho constitucional de huelga han sido despedidos en forma arbitraria e ilegal. Lo mismo ha ocurrido con algunas empresas privadas, que han aprovechado la coyuntura para proceder ellas también al despido de su personal en masa.

Los males derivados de tal situación no son irreparables y es conveniente, saludable, que el Parlamento sancione un proyecto de ley justiciero, que anule el desborde anticonstitucional que ha invadido a algunas autoridades de organismos públicos y privados, que han atacado con medidas compulsivas de despidos a la clase obrera, puesta de pie valientemente en defensa de sus reivindicaciones más sentidas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1952.

Enrique Pastorino, Representante Nacional".

(**Trámite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

D) "LEY DE CONSEJOS DE SALARIOS

Incidencia de los laudos en los precios de los artículos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A partir de la promulgación de la presente ley, no se aprobarán nuevos laudos expedidos por los Consejos de Salarios, sin que ellos sean acompañados por un cálculo realizado por Contador Público, en el cual se especifique la forma y el monto en que incidirán sobre los precios de los artículos elaborados por los ramos que se laudan.

Art. 2º Dicho cálculo se efectuará adjuntando al total de ventas efectuadas, el de la venta del último trimestre anterior al laudo, producido por las industrias que él contemple, prorrateando el monto sobre cada peso en valor nominal, de los artículos elaborados o revendidos.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios comprobará dicho cálculo y fijará el precio máximo que contemplará el alza equivalente al porcentaje estipulado para cumplir con el laudo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Este proyecto de ley tiende a racionalizar los laudos de los Consejos de Salarios porque en tanto ello no se realice, no sería posible salir del círculo vicioso creado en el cual suben los salarios y a su vez suben los precios de los artículos manufacturados y también será harto difícil llegar a una congelación de los mismos.

Entiendo que si se hubiera regulado el precio de los artículos no permitiendo que el importador, productor manufacturero hiciera incidir sobre el monto de sus ventas, una suma mucho mayor que la del porcentaje impuesto para dar cumplimiento al laudo, no sólo no hubiéramos experimentado el alza enorme de precios actuales, sino que hasta podrían haberse mejorado los sueldos de algunos obreros que

en ciertas industrias aun se encuentran con salarios que les obliga a vivir en estado de subconsumo.

Por todo ello entiendo que es perentorio abocarse a una norma científica sobre aplicación de laudos ya que la economía nacional se debate en una incertidumbre cuyo desenlace se aproxima y los gobernantes a toda costa, debemos evitar que surja la decepción en nuestras clases sociales.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

E) "PRODUCTORES DE LA TIERRA

Amnistía a los infractores a la Ley de Subsistencias

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Amnistíase a los productores de la tierra, con puestos en mercados o ferias, que hubieren sido procesados por una sola vez, como infractores de la ley de Subsistencias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley Nº 11.601, de octubre 18 de 1950, autorizó a los Jueces a sobreseer en las causas de infracciones de las leyes de Subsistencias, cuando fueren de pequeña entidad cuantitativa y los autores no revelaran una particular actitud antisocial.

Esta ley tenía el inconveniente original de dejar librada la suerte de los procesos al criterio diverso de los distintos Jueces que conocen en las causas incoadas. A esto, se agrega ahora, la opinión de la Suprema Corte de Justicia. Este Tribunal, dando curso a recursos interpuestos por los señores Fiscales del Crimen, ha casado las decisiones judiciales que dictaron el sobreseimiento de las causas mencionadas en los casos contados en que los Jueces hicieron uso de la facultad legal.

Significa pues, que en realidad, muy pocos infractores se han beneficiado de la mencionada ley. Contra la voluntad del legislador, sólo por azar y con prescindencia de todo motivo racional, se han sobreseído algunos, muy pocos, procesos.

El proyecto de ley adjunto pretende dar a la ley número 11.601, el alcance que quiso asignarle el legislador, al contemplar la situación de los pequeños productores de la tierra, que diariamente concurren a mercados y ferias de la capital, a vender sus productos, y que por motivos ajenos a toda intención dolosa, han violado, débilmente, la ley de Subsistencias.

Las penas que en su mayoría se han aplicado a esos agricultores que concurren a mercados a ciertos lugares de la capital, son totalmente injustas. Casi siempre el costo de producción establecido por el Poder Ejecutivo para esos productos es equivocado, pues no se ha tenido en cuenta el alto monto que se abona por arrendamientos en los campos cercanos a Montevideo, la época realmente mala a causa de las frecuentes lluvias que hicieron perder prácticamente las cosechas, la suba en los fletes para el transporte de los productos, la carencia de mano de obra en el interior del país, el encarecimiento gradual de los salarios. Son factores negativos que gravitan indefectiblemente en la producción.

Prueba evidente de lo expresado es la disminución gradual de esta clase de productores, pues quienes se dedican a estos cultivos, abandonan dicha ocupación para ocupar empleos en la industria metropolitana, con buenos jornales, comodidad y sin estar sujetos a los azares de la naturaleza, para encontrarse a fin de mes, con la suma necesaria para solventar los gastos de la existencia.

Quienes al convivir con los agricultores, conocemos lo arduo de su labor, continua y sin descanso; quienes sabemos de su esfuerzo constante; quienes comprendemos sus peripecias y sus sacrificios, nos sentimos preocupados en la defensa de sus modestas ganancias.

El legislador firmante tiene la certeza que las infracciones cometidas carecen de entidad y que se está castigando en forma excesivamente severa, a dignos y meritorios trabajadores.

En la esperanza que los señores legisladores prestarán a esta iniciativa que entiendo justa y necesaria, la atención debida, es que presento el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

F) **FERIADOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE MALDONADO Y ROCHA**

Declárase los días 10 y 11 de octubre próximo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase feriados para los Departamentos de Maldonado y Rocha, los días 10 y 11 de octubre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.



EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de la Cámara, recoge una evidente necesidad regional. El próximo 12 de octubre, se inaugurará en el Parque Nacional de la Fortaleza de Santa Teresa, un gran monumento que perpetuará en el bronce la memoria del Coronel Leonardo Olivera.

Dicho acto dará motivo a grandes homenajes oficiales al Héroe, y a amplias manifestaciones de carácter patriótico. Los restos del valiente defensor de la Independencia Nacional, han permanecido injustamente olvidados en el Cementerio de Pan de Azúcar, en un modestísimo nicho sin inscripción alguna que evoque su memoria, a pesar de que el Parlamento ya en abril de 1863, resolvió "erigirle un mausoleo de mármol por cuenta del tesoro público, con esta inscripción: "La Nación al vencedor de Santa Teresa". En un acto de justicia reparadora serán ahora acompañados hasta la Fortaleza de Santa Teresa por el pueblo y las fuerzas armadas. Se realizarán funerales cívicos en las plazas de ls ciudades de Maldonado y San Carlos, Rocha y Castillos, y las armas de la República rendirán guardia de honor.

Tan emotiva ceremonia patriótica de recordación a su Héroe Nacional será iniciada el próximo 10 de octubre, partiendo en el mismo día desde Pan de Azúcar para la ciudad de Maldonado, y los días siguientes, 11 y 12 de octubre, para San Carlos, Rocha y Castillos, cumpliéndose el amplio programa oficial de acuerdo con la Comisión Nacional de Homenaje al Coronel Leonardo Olivera.

Los patrióticos propósitos que informan el adjunto proyecto de ley me inhiben extenderme en los fundamentos del mismo.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

G) "GANADO COMERCIALIZADO EN TABLADA

Fijación de Precios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase obligatoria, por parte de los compradores, la fijación de un precio base para los ganados bovinos y ovinos que se comercialicen en el Mercado Nacional de Hacienda, antes de ser pesados.

Art. 2.o. Cuando los precios resultantes de la aplicación del sistema de tipificación post-morten establecido en los decretos del 31 de octubre y 16 de noviembre de 1951 superen al fijado como base en Tablada, el establecimiento comprador deberá realizar el pago de acuerdo a los decretos anteriormente citados o los que pudieren emitirse con el mismo fin y con posterioridad a la presente ley.

Art. 3.o. Los lotes que no sean faenados, dentro de las 48 horas de pesados percibirán una compensación en beneficio directo del remitente y a cargo del comprador. Esta compensación se estimará en tres milésimos el kilo en pie por cada día o fracción, de permanencia en corrales.

Art. 4.o. El importe de la compra que no fuere abonada dentro de los 8 días de realizada, devengará un interés de 1 o|o mensual en beneficio directo del ganadero dueño de la tropa vendida. Este importe será liquidado por el comprador conjuntamente con el monto total de la transacción.

Art. 5.o. El personal encargado de la tipificación dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura y realizará sus funciones en forma rotativa no pudiendo exceder de 5 días consecutivos de matanza su permanencia en la misma fábrica.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Carlos María Verdier, Representante por Montevideo"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Haciéndome eco de la discorformidad cada día mayor que existe dentro de los remitentes de ganado a tablada por el sistema de ventas a tipificar implantado por los decretos del 31 de octubre y 16 de noviembre del año próximo pasado, es que llevo este proyecto de ley a consideración de los señores Diputados, en la seguridad que con la aprobación del mismo habremos realizado un gran paso hacia la eliminación de los mercados laterales que vienen faenando haciendas en gran escala para la población de Montevideo completamente al margen de las leyes.

Por el artículo 1.o se establece nuevamente la fijación de precios en pie, reconociendo en esta forma el derecho que tiene todo propietario, de saber cual es el precio mínimo a que ha vendido su lote. No es posible de ninguna manera querer seguir obligando a los productores a aceptar un sistema de ventas que presenta tanta inseguridad en materia de precio, pues muy amenudo hemos podido apreciar que lotes de marca líquida y de igual preparación han salido con diferencias realizadas en distintos frigoríficos. Es lógico por lo tanto que los ganaderos al no obtener un precio base por el lote a remitir a Tablada, busquen de cualquier manera la colocación en otros mercados para las haciendas que tengan disponibles para la venta y sólo lleguen con ellas a Tablada cuando no encuentren ningún mercado donde colocar las mismas.

Permítaseme a mayor abundamiento de razones utilizar la opinión vertida, sobre este sistema de comercialización, de tres hombres dirigentes de la clase rural cuya personalidad es por demás conocida. El doctor Toribio Olaso, Presidente del Frigorífico Nacional en la sesión del día 19 de marzo del corriente año realizada por la Comisión de la Carne de esta Cámara manifestó:

"En ese sentido me he alarmado desde que integro el Directorio del Frigorífico por este sistema de comercialización. Si estuviera en mis manos el haberlo liquidado, creo que al segundo día que estudié el problema le hubiera pasado una raya a todo este sistema de comercialización, para defender los intereses del país".

El señor Eduardo Mac Coll en un reportaje publicado el 10 de agosto, al referirse a este sistema de ventas decía: "Pero lo que no se puede tolerar es que no exista ningún contralor por parte de los remitentes para vigilar la actuación de los tipificadores que de hecho se convierten en árbitros inapelables que deciden la valorización o desvalorización de las cotizaciones de las haciendas que pasan por sus manos, sumando tantos millones de pesos la faena anual; ni aún los hombres públicos que ocupan altos cargos y de gran responsabilidad en el gobierno de la Nación están habilitados para manejar sin control adecuado cantidades ni aproximadas a los valores que por sí deciden los mencionados técnicos".

"Tanta importancia tiene este aspecto del problema que en la realidad de los hechos el criterio y espíritu más o menos estricto que se apliquen en el recibo y clasificación de las reses son los que determinan en definitiva el valor de una tropa, existiendo en ello tal variación que nunca puede el remitente calcular con anticipación el precio de los ganados que consigna".

El señor don Plinio Berruti, cuanto trató el problema de la tipificación en el Congreso Rural realizado recientemente en San José, manifestó su completa disconformidad con este sistema que no representaba ninguna clase de garantía para el remitente.

Cuando se implantó el anterior sistema de ventas a rendimiento, vista la gran disconformidad que el mismo creó dentro de los ganaderos, la Asociación de Consignatarios de Ganado realizó una encuesta consultando a los remitentes sobre tres importantes problemas que se habían planteado en la comercialización de haciendas a tablada.

La consulta se hizo:

1.o) Si estaban conformes con el sistema de venta de ganado a rendimiento;

2.o) Si preferían el sistema de mercado libre de ventas en Tablada.

3.o) Opinión sobre la bolsa de trabajo.

Los remitentes fueron terminantes en sus manifestaciones de desacuerdo con el sistema de compras a rendimiento y su absoluta disconformidad con la bolsa de trabajo implantada en Tablada, manifestándose partidarios de la libre venta como se había venido realizando hasta ese momento.

Obran en mi poder más de cuatro mil doscientas firmas de remitentes que se pronunciaron en la forma antedicha, fué ésta la primera y única vez hasta el presente que se ha realizado una encuesta entre productores y remitentes de hacienda de la campaña. El Poder Ejecutivo desoyó tan justas reclamaciones y siguió manteniendo el decreto del 19 de abril de 1947 que establecía la obligación para el remitente de entregar sus haciendas a que se le fijaran precio post-morten.

Con este decreto nació lo que se ha dado en llamar el Mercado Negro de la Carne y desde entonces se inició la proliferación de los mataderos instalados en el cinturón del Departamento de Montevideo.

Por los artículos 3º y 4º de este proyecto, tratamos de obtener medidas que considero completamente razonables en defensa de los intereses del remitente, dándole compensaciones mínimas para los lotes que no sean faenados dentro de un plazo prudencial, pues como es lógico la pérdida que por desnutrición sufren las haciendas en los corrales no es justo sea soportada por el dueño de la tropa. Además, creo completamente necesario que se establezca en esta ley una compensación por concepto de intereses en los pagos que no se realizan dentro de un plazo normal.

Por el artículo 5º se establece la obligación de que los funcionarios encargados de la tipificación dependan directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pues no se puede concebir ni es nada serio el hecho de que este personal esté constituido por viejos funcionarios de los frigoríficos y sus dotaciones sean abonadas por los mismos; no teniendo sus fallos ninguna apelación.

Creo innecesario abundar en mayor argumentación por considerar que este problema es ya de conocimiento general y sólo deseo que la Comisión respectiva se aboque de inmediato a su estudio y que con su rápida sanción podamos dar por solucionado el viejo problema del abasto de Montevideo que en una proporción muy importante se está realizando con carnes no inspeccionadas por el servicio veterinario y además produciendo defraudaciones al Estado por concepto de impuestos en cantidades muy considerables.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Carlos María Verdier, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

(Texto de las exposiciones escritas):

A) — "Montevideo, setiembre 20 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Cada vez que el Parlamento, —en estos últimos años—, ha sancionado una ley de aumento general de sueldos a los funcionarios públicos, se ha producido consiguientemente una serie de interpretaciones originales o caprichosas por las oficinas que deben liquidar los haberes, respecto de si estos o aquellos empleados están o no están incluidos en los beneficios otorgados, desentendiéndose de la letra clara y del espíritu amplio y generoso de la ley y, aun mismo, del motivo francamente protector y humanitario del subsidio, —que no otra cosa fueron los aumentos concedidos a todos por igual—, para caer en retorcimientos y en discriminaciones fuera de lugar. En el caso del Correo, —que es al que me refiero concretamente en este momento—, se ha llegado al inusitado y lamentable extremo de no liquidar el sueldo mínimo de $ 160.00 establecido para todos los funcionarios públicos, a empleados que, merced a largas gestiones personales y colectivas, obtuvieron el reconocimiento parlamentario de su derecho legal a percibir los anteriores aumentos sucesivos de $ 30.00 y $ 25.00 sobre el sueldo mínimo de $ 50.00

que tenían antes, alegándose al parecer, que la Repartición Postal no está segura si a tales funcionarios les corresponde el sueldo de $ 160.00. Son, —o eran entonces, cuando se aclaró y legitimó en Cámara aquellos derechos—, unos ochenta u ochenta y dos empleados que parecen llevar penosamente a cuestas la cruz de su desventurada situación en los cuadros presupuestales, porque son reconocidos por el Ente como funcionarios públicos para cumplir determinados y largos horarios; para la obligada prestación de las fianzas necesarias en el manejo de caudales del Estado; para la realización de todas las tareas específicas de las sucursales de correos, etc., pero ya no lo son —o se duda que lo sean— en cuanto apunta un mejoramiento pecuniario o se aprueba un aumento general de asignaciones. En este caso aparecen en seguida las dudas, las consultas, las interpretaciones raras, los informes especiosos, etc., enredándose de tal modo la madeja, que los interesados pasan —como ocurre con el señor Balares, Agente de Correos de Queguay, pagado por el Rubro 1.02, "Agentes con asignación fija"— hasta más de dos años sin percibir la diferencia de sueldo que le corresponde, mientras las oficinas respectivas de la Capital estudian sesudamente la cuestión para resolverla quien sabe cuándo y quien sabe cómo. Bien, señor Presidente; expuestos así ligeramente los hechos, el propósito que me mueve a hacer uso de la facultad que me concede el artículo 129 del Reglamento es el de que se abrevie, por la Dirección General de Correos, una tramitación administrativa que no tiene razón de ser y que se resuelva de inmediato la liquidación de los haberes a que tienen derecho todos los empleados o agentes pagados por el Rubro 1.02 o cualesquiera otros que se hallen en el mismo caso, pues la ley que fijó el sueldo mínimo de los funcionarios públicos en $ 160.00, dice bien claramente en su artículo 1º: "Todas las retribuciones de servicios personales que el Estado abona, por cualquier concepto, tendrán un aumento de $ 45.00, con las excepciones y modificaciones previstas en los artículos siguientes". Y en el artículo 2º: "Fíjase en $ 160.00 mensuales la asignación mínima de los funcionarios del Estado de la última categoría del Escalafón Civil". Frente a estas disposiciones claras, terminantes, categóricas de la ley, no caben dudas ni vacilaciones que demoran y entorpecen inútilmente la concesión de un beneficio legítimo. A todo funcionario público de la última categoría se le debe liquidar el sueldo mínimo de $ 160.00, no importa la repartición en que presta servicios, ni el rubro por el cual se le paga, ni ningún otro motivo o distingo. Y, en el caso del Correo, llama poderosamente la atención que en actuaciones oficiales que he tenido a la vista se haga caudal —para no liquidar inmediatamente, como hubiera correspondido, el sueldo mínimo de $ 160.00 establecido por la ley de 18 de setiembre de 1950— de lo que dice, o se cree que dice, su ley especial de Presupuesto, de fecha 11 de agosto de 1950, pues aquélla es posterior a ésta y en el supuesto caso de que ambas fueran contradictorias —que no lo son— siempre prevalecerían las disposiciones de la última, porque debe entenderse, —de acuerdo con la norma general interpretativa del Código Civil—, que la ley posterior deroga expresa o tácitamente a la anterior, en la parte o partes en que contrastan, se oponen o no se concilian entre sí. En atención, pues, a lo expuesto precedentemente, solicito de la Mesa quiera cursar esta exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que por su intermedio se exhorte a la Dirección General de Correos a despachar en breve, y favorablemente, las reclamaciones hechas por sus empleados en el sentido que dejo expresado, y a que liquide a los mismos cuanto antes —ya que sus gestiones llevan más de dos años— las diferencias de sueldos pendientes.

Saludo a usted muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

B) — "Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

A efectos de que sea elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social vengo a formular la siguiente exposición: Es de conocimiento público que el doctor Juan Carlos Gómez Haedo ex Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—, recientemente fallecido, poseía una biblioteca de calidad excepcional. Considero de interés para nuestra cultura nacional que el esfuerzo realizado por este apasionado bibliófilo no se pierda desde el punto de vista del interés social. En consecuencia me permito solicitar del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, cuya inquietud por la cultura es ampliamente conocida, que tome las medidas necesarias para encarar la posibilidad de que dicha biblioteca pase a poder del Estado. Aprovecho la oportunidad para adjuntar una nota de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades por los interesantes puntos de vista que, relacionados con este problema, plantea.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo".

"Universidad de la República.

Facultad de Humanidades y Ciencias.

"Montevideo, 2 de setiembre de 1952.

Señor Representante Nacional, doctor Amílcar Vasconcellos.

Señor Representante:

En conocimiento de que usted prestaría su apoyo a la adquisición por el Estado de la colección de libros que perteneciera al doctor Juan Carlos Gómez Haedo, nos permitimos hacerle saber que la Facultad de Humanidades y Ciencias aspira a incorporar a su Biblioteca por lo menos aquella parte que se relaciona con temas de Literatura y Filosofía. Conocemos la riqueza de dicha colección y consideramos que ella puede rendir positivos beneficios puesta al servicio del público lector. Nos estimula en nuestra pretensión el antecedente de la biblioteca del doctor Juan B. Morelli que fuera adquirida por el Estado, destinándose a nuestra Biblioteca la parte de Humanidades y Ciencias Puras. Este importante conjunto, que ya ha sido catalogado, presta, desde hace más de un año, inestimables servicios a profesores y estudiantes de esta institución y al público en general. Se ha salvado de ese modo en beneficio de nuestra cultura, evitando el peligro de su dispersión, un acervo bibliográfico de singular calidad. El mismo, según previsión expresa del legislador, se conserva en un espacio aparte con la denominación del que fuera su dueño "Doctor Juan B. Morelli". Parecido trámite creemos que puede adoptarse con la biblioteca del doctor Gómez Haedo. Sería un perjuicio evidente para la cultura del país el permitir que tan importante colección, reunida por la devoción y la competencia de un bibliófilo cual fué el doctor Gómez Haedo, se desperdigase o permaneciese cerrada para nuestros estudiosos o fuese incorporada a alguna institución que no la hiciera rendir del modo que ella merece. Y consideramos que el lugar natural para la conservación de la misma es la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias, cuyas características coinciden con las del mencionado conjunto, ya que se trata de una biblioteca especializada y selecta que atiende las manifestaciones del conocimiento en su grado superior. Los libros serían acondicionados técnicamente de inmediato y puestos, también inmediatamente, a disposición del público. A la espera de que el señor Representante quiera hacer suya esta aspiración, me place saludarle con las expresiones de mi más alta consideración. — Esther D. de Ramírez, Bibliotecaria".

Es copia fiel del original.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 19:

Con licencia: Coré, Frías Pérez, Lamas, Paralláda, Rodríguez Correa (don Manuel), Segarra, Serra, Tamón, Terra, y Trías Du Pré.

Con aviso: Goyenola y Martins Marins.

Sin aviso: Acosta, Abdala, Alambarri, Arismendi Bonilla García, García, Gabito Barrios, Gasaniga, González, Lezama (don Arturo), Palomeque, Piffaretti, Pravia, Sierra Díaz, Solares, Triay y Ubillos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 11

Presupuesto. Integrada.

Sin aviso: López Gutiérrez.

DIA 13

Presupuesto, Integrada.

Con aviso: Beceiro, Sarmiento y López Gutiérrez.

DIA 14

Presupuesto, Integrada.

Con Aviso: Beceiro, Sarmiento y Ubillos.

DIA 19

Legislación del Trabajo, Integrada.

Sin aviso: Silva, Brena, Vasconcellos, Triay, Malet, De Angeli y Beltrán (don Wáshington).

DIA 22

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Ruiz Prinzo.
Sin aviso: Castellanos y Abdala.

Legislación del Trabajo, Integrada.

Con aviso: Pastorino y Vasconcellos.
Sin aviso: Silva, Mussio, De Angeli, Malet, Triay, Beltrán (don Wáshington) y Rodríguez Correa (don Juan).

DIA 23

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Sin aviso: Gaudín, Silva, Beceiro, Arismendi y Trianón.

DIA 24

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.
Con aviso: Brena.
Sin aviso: Castellanos y Abdala.

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Con aviso: Rocha, Parallada y Gasaniga.

Sin aviso: Gaudín, Silva, Beceiro, Arismendi y Trianón.

DIA 25

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Trías Du Pré, Frías Pérez y Sosa Aguiar.

Investigadora sobre los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Sin aviso: Terra Arocena, Ubillos y Beltrán (don Enrique).

Legislación del Trabajo, Integrada.

Sin aviso: De Angeli, Malet, Silva y Triay.

DIA 26

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Con aviso: Gasaniga.
Sin aviso: Arismendi, Trianón, Silva, Beceiro, Gaudín y Vidal Zaglio.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Triay, Vasconcellos y Dubra".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se van a votar dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Silva y Hugalde solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Léase una nota enviada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 26 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

Debiendo ausentarme del país, solicito licencia para todas las sesiones que la Cámara realice durante el mes de octubre próximo.

Salúdale atentamente.

Rodney Arismendi, Representante Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y uno: **Afirmativa.**

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy por ausentarse del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: **Afirmativa.**

7

Léanse los resúmenes de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Vasconcellos solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la posible compra por parte del Estado, de la biblioteca que perteneciera al doctor Juan Carlos Gómez Haedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre liquidación del sueldo mínimo a determinados funcionarios del Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: **Afirmativa.**

8

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: aprovecho la feliz circunstancia de que esté presente en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pues la cuestión de orden que voy a plantear tiene relación con su gestión.

En el día de mañana vence el plazo legal sobre la desgravación de determinados impuestos a la lana. Está fresco en el recuerdo de los señores legisladores que por la demora en la llegada del mensaje pertinente, se detuvo la plaza de lanas en momentos en que el mercado estaba en plena actividad, lo que, conjuntamente con las medidas de tipo cambiario que adoptara el Gobierno argentino, concurrió para que nuestro mercado se paralizara totalmente.

Creo que no escapará al criterio de los señores legisladores y, en particular, al del señor Ministro que este problema debe abordarse de inmediato, prorrogando prudencialmente el plazo, ya que la venta del textil parecería encaminarse dentro del mercado corriente. En consecuencia, yo iba a sugerir, ya que a título reglamentario la versión taquigráfica de mis palabras no puede pasar al Poder Ejecutivo, que el titular de la Cartera de Ganadería y Agri-

cultura tuviera en cuenta lo que estoy manifestando, a fin de que llegue el mensaje a tiempo para votar la desgravación de dichos impuestos.

Es de conocimiento de los señores legisladores la importancia que tiene este problema, ya que hasta hace unos diez días estábamos con cincuenta millones de kilos de lana de diversos tipos en piso de barraca y en el interior del país.

Aunque la plaza se ha movido la semana pasada y las operaciones no han sido de gran volumen, los que están en el problema son optimistas en el sentido de que es el comienzo de una buena actividad.

Debemos recordar de que dentro de dos días empieza la zafra 1952/53, que no va a bajar de ochenta y cinco a noventa millones de kilos, e indudablemente la situación en materia de divisas —la peor que ha pasado el país en muchos años— es absolutamente insuficiente para atender necesidades mínimas imprescindibles de abastecimientos de materias primas para la industria y al mismo tiempo de todos aquellos elementos que integran el consumo nacional. Todo ello hace que esté perfectamente ajustado el planteamiento de la cuestión de orden a que estoy haciendo referencia.

En consecuencia, señor Presidente, no voy a insistir más sobre el problema, esperando que tenga el adecuado eco en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A pesar de que éste habría de ser tema de una breve información a suministrar por el Ministerio, entiendo que es de oportunidad referirme a él, ya que este asunto se plantea, porque de cualquier manera la información la recibe el Parlamento.

En la reunión que celebrara el Consejo Nacional de Gobierno para estudiar el planteamiento de esta sesión, la información de la Comisión de Saldos Exportables concretó su último punto de vista sosteniendo el criterio de que era indispensable ir a la prórroga de la liberación de derechos para mantener el régimen que hasta este momento existe para la comercialización de la lana. En ese instante fué sentir unánime en el Consejo que así se debía de proceder. Si en la tarde de hoy el Ministro hubiera podido concurrir a la sesión que celebra ese Cuerpo, habría planteado la iniciativa con carácter de resolución, a los efectos de enviar el respectivo mensaje al Parlamento. Vale decir, que las expresiones que acaba de verter en Sala el señor Diputado, tienen perfecta solidaridad en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto.

9

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: sin perjuicio de solicitar oportunamente la declaratoria de urgente de los tres proyectos de ley que he presentado, solicito a la Presidencia de la Cámara se sirva disponer la impresión del repartido y la distribución del mismo entre los señores Diputados en la tarde de hoy, con el texto del proyecto de ley sobre presos y confinados.

Baso este pedido en razón de que, en la exposición de motivos de ese proyecto, se consignan hechos que, por causas que son de notoriedad, están en desconocimiento de muchos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede disponer ese repartido sin que la Cámara lo resuelva, porque sería dar un tratamiento que no es el corriente en los asuntos que se presentan. Si el señor Diputado formula moción, se someterá a votación.

SEÑOR PASTORINO. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pastorino. El señor Diputado pretende que se realice el repartido de tres proyectos de ley que ha presentado a la Mesa, sin perjuicio del informe de la Comisión.

(Se vota)

—Dieciocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

10

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que motivó la convocatoria: "Situación económica y financiera general del país".

—Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: en dos oportunidades distintas señalamos la carencia de información que tienen el Parlamento y la opinión pública sobre la política económica y financiera a desarrollar por el Poder Ejecutivo y el juicio que al mismo le merece la situación actual del país. La consideración del Presupuesto debió haber sido una oportunidad para que se produjera esa información que tanto está requiriendo la opinión pública. Circunstancias conocidas impidieron que el Presupuesto fuera debatido en la forma que correspondía. Ese ha sido el objeto de nuestra moción en el sentido de realizar esta sesión. El Parlamento tiene que exteriorizar su opinión, y el Poder Ejecutivo dar la suya, sobre la situación económica que actualmente está pasando nuestro país.

El debate, por su naturaleza, tiene que ser lo más concreto posible. No se me escapa la entidad de los temas que van a ser considerados. Pero creo que la forma más eficaz de hacer una ilustración eficiente de la opinión pública es concretando dentro de lo posible.

Nuestro sector tiene interés en hacer un tratamiento a fondo del problema; hacer algo así como la radiografía de la situación económica y financiera del país, al mismo tiempo que enunciar cuales son, a nuestro juicio, las medidas adecuadas a dictarse. En otros términos: formular la crítica, pero al mismo tiempo hacer referencia a iniciativas que son suyas o a iniciativas que las circunstancias actuales aconsejan; formular cuales son las medidas de orden legislativo y administrativo que deben adoptarse.

La exposición va a constar, pues, de dos partes: en la primera haremos referencia a la situación actual tal cual la vemos, haciendo la glosa de cada uno de los rubros que nos parezcan más importantes; y en segundo lugar las medidas adecuadas a dictarse.

La primera, en consecuencia, tendrá relación con estos rubros; 1.o, aumento de precios y salarios; 2.o, disminución de la producción industrial; 3.o, estancamiento de la producción agropecuaria; 4.o, desocupación; 5.o, práctica paralización de nuestras exportaciones y acumulación de saldos por más de ochenta millones de dólares; 6.o, distorsión de la economía por los precios de algunos productos agropecuarios por la fijación de los precios mínimos y el empírico sistema de subsidios y primas cambiarias; 7.o, fluctuación y desvalorización de nuestra moneda en el mercado libre; 8.o, liquidación del stock de divisas; 9.o, temible proceso de concentración de la propiedad agraria; 10.o, explosiva tensión a que está sometido el aparato bancario con la desaparición práctica de la Bolsa como suministradora de capitales, y la falta de capacidad para satisfacer el crédito público; 11, déficit a consolidar por más de $ 160:000.000.00 para finales de 1952; 12, Presupuestos que insumen más del 45 o|o de la renta nacional; 13, instituciones débiles en el orden político.

Esto es en la faz crítica. A eso me voy a referir haciendo la síntesis que sea posible.

Decíamos en una exposición que realizamos en 1949: "Nuestro sector quiere expresar, desde la más alta tribuna política de la República, la inquietud creciente, la alarma justificada y el desconcierto que le produce la pasividad de los Poderes Públicos ante la situación económica y financiera del país, especialmente en lo relacionado con los salarios y los precios. Nuestra actitud no es el fruto de un nerviosismo incontrolado o de una habilidosa posición adoptada para obtener ventajas de orden político o la reacción sincera pero torpe de quienes enjuician sin comprender el panorama económico del país y del mundo extrayendo conclusiones sombrías pero equivocadas de un proceso que se desarrolla dentro de sus carriles normales. No, señor Presidente. No experimentamos esa nerviosidad ni nos mueven móviles políticos secundarios, creyendo además enjuiciar con serenidad y prever con sensatez la acción disolvente de ciertos factores dentro de nuestra estructura económica y las consecuencias inevitables que se derivarán de ello si nuestros Poderes Públicos no actúan inmediatamente con acierto, con imaginación, con técnica y con valor. Nos sentimos portavoces de una gran preocupación pública que excede notoriamente el área de nuestros cuadros partidarios. Cuando venimos a utilizar esta tribuna para decir con toda la fuerza de nuestra convicción que no puede continuar esa dramática carrera entre precios y salarios, que es menester ponerle término de manera científica y justa y que es necesario adecuar nuestra economía a las nuevas condiciones que señalan los hechos, que de manera inevitable y flagrante nos dicen que hemos dejado la prosperidad a la espalda y vivimos las faces descendentes del ciclo económico, no hacemos esto, señor Presidente, para expresar y satisfacer exclusivamente las críticas y las reivindicaciones de la masa obrera que representamos.

"Prácticamente todo el país menos una pequeña capa de privilegiados y especuladores, siente el problema y concuerda con nuestras preocupaciones. Es todo el país,

expresándose a través de todos los órganos que traducen con responsabilidad la opinión social, el que ha comprendido las nefastas consecuencias de esa carrera desenfrenada de precios y salarios, que pone de manifiesto el desajuste fundamental y la enfermedad grave que padece nuestra economía. Es todo el país el que grita: "—Basta!"; el que exige que se tomen medidas, y el que se desconcierta ante la pasividad de los que deben actuar y trazar normas de conductas colectivas y el que, en definitiva, llamará a responsabilidad a todos los que por terquedad, por incompetencia, por subestimación de los hechos, por negligencia, o simplemente por torpeza, no enfrenten la situación en sus términos reales y la disimulan con palabras de un falso optimismo que nos hace recordar a los que, por miedo, no por alegría, silban en la noche".

Continuábamos, señor Presidente, este exordio de nuestra exposición.

Como habrán podido apreciar los señor Diputados, parece escrito para las actuales circunstancias. Los hechos, si han cambiado, ha sido para agravarse. En consecuencia, si algo habría que poner en esta nueva exposición, sería un tinte más severo, más serio, para señalar a la opinión pública que las circunstancias actuales, si difieren de aquella, es porque se han agravado.

Carecería de interés en esta emergencia hacer una definición sobre el fenómeno que está padeciendo el país. Vivimos en plena inflación; pero es evidente que la caracterización de este fenómeno económico sería más propia de la cátedra que de la tribuna parlamentaria. No aceptamos, desde luego, que la inflación pueda estar representada meramente por un aumento de los medios de pago. Tampoco creemos que pueda caracterizarse por un desequilibrio entre los medios de pago y la producción de bienes y servicios. Adherimos en este aspecto, prácticamente sin reservas, a la tesis keynesiana que establece que si en la economía existen factores de producción desocupados, la elevación de precios no es inflación, sino el desarrollo de una economía que está en vías de acrecentamiento, reservando sólo el concepto de inflación para el caso de ocupación total de los factores de la producción en que el desequilibrio entre los medios de pago y la producción de bienes y servicios presione, entonces sí, por esa ocupación total de los factores de producción, los precios hacia el alza. Este es nuestro concepto.

Tengo la certeza de que en este aspecto, exclusivamente técnico, nuestra opinión no va a diferir, fundamentalmente, de la de los señores Ministros. Es un concepto elaborado y aceptado por la técnica contemporánea y es el que con mejor lucidez, más claramente, es capaz de enjuiciar con acierto los fenómenos económicos en su desarrollo.

En estas condiciones, señor Presidente, para hacer la verificación de nuestra tesis, tendremos que hacer muy brevemente al final, un enfrentamiento del aparato de producción y del aparato monetario, y ver, entonces, si podemos observar en él algún desajuste fundamental.

Pero todavía, para mayor seguridad, a los efectos de que no estemos haciendo calificaciones que no se ajusten a la realidad económica de la República, vamos a tomar como guía en este país en el que hay muy pocas y muy malas estadísticas, la mano de obra como índice de si efectivamente el alza de los precios, desde algún momento determinado, se deba fundamentalmente a un empuje inflacionario.

Entramos inmediatamente en materia. La situación actual está representada esencialmente en el orden de los precios y de los salarios por un alza vertical que, prácticamente, se inicia en 1940 y hasta la fecha, doce años después, no ha terminado. Ha habido en todo ese desarrollo, en algunas oportunidades, detenciones, nunca regresiones, para inmediatamente, como cobrando nuevas fuerzas, tomar una línea vertical.

La característica de esta elevación de precios podemos resumirla en los siguientes rubros: en primer lugar, el fenómeno típico en estos doce años que estamos enjuiciando estuvo representado por una elevación vertical de los precios de las materias importadas. Influyeron razones obvias, que no es necesario desarrollar. La alteración de la economía del mundo, a raíz de la segunda guerra mundial, repercutió, como no podía ser de otra manera, sobre los precios.

En segundo lugar, esta acción de ascenso de los precios de los productos manufacturados y semi-manufacturados, lo mismo que de las materias primas, es seguida por un ascenso, al principio lento, para llegar a tomar en algún momento caracteres casi vertiginosos, de los precios de los artículos industrializados manufacturados en nuestro país.

Como tercera característica de una situación que se ha continuado dando durante mucho tiempo casi como una constante, pudimos ver que en los primeros años de este lapso que examinamos, los precios de los productos agropecuarios —muy especialmente hasta el año 1948— fueron una especie de poder moderador de esa situación de una economía sufriendo un impacto inflacionasita; fueron desenvolviéndose esos precios de nuestros productos agropecuarios de manera lenta y paulatina para encontrar sus máximos picos precisamente después que se sufre una involución en uno de los factores ya señalados, es decir, cuando los precios de los artículos importados empezaron a decrecer notoriamente, continuando su ascenso lento los de los productos industrializados en nuestro país.

Ese ha sido el cuadro que se ha presentado.

Vale la pena hacer referencia a dos o tres estadísticas que tengo en mi poder. Quiero hacer notar, ante todo, señor Presidente, que el mérito de estas estadísticas no me pertenece; la mayor parte de ellas han sido confeccionadas por el Instituto de Economía Bancaria y Monetaria de la Facultad de Ciencias Económicas y son de una gran aplicación para este debate, como podrán observar los señores Diputados.

Los precios de la producción nacional se van elevando en esta forma: tomando como base el año 1940, con un índice 100, pasa en 1941 a 106, en 1942 a 114, en 1943 a 122, en 1944 a 126 y en 1949 a 219.

Los precios de los productos industriales van más rápidamente: tomando como base el año 1940 como 100, se tiene en 1941, 106, en 1942, 120, en 1943, 126 y en 1944, 127.

Después se establece ya una casi correlación de ascenso hasta 1948, en que, los precios de los productos agropecuarios se independizan, llegando a picos más elevados.

Durante este período que examinamos, ¿cuáles fueron, aparte de las causas foráneas, las razones que crearon esa posibilidad de un impacto inflacionario tan grave como el que estamos sufriendo? Examinemos los ingresos monetarios.

Los ingresos monetarios aumentan decididamente durante todo este período. Reconocen, fundamentalmente, tres causas.

En primer lugar, la disminución natural de los bienes en el mercado; en un mercado que, sea por la importación, sea por la producción nacional, no pudo ser abastecido de manera normal. Entonces se produjo una situación anómala, como fué la de un exceso de medios de pago para un mercado enrarecido de mercancías.

En segundo lugar, un mayor poder de compra de la población. Ese mayor poder de compra de la población tuvo, entre otras causas, la de que unas muy importantes capas de la misma fueron sacadas, en virtud de los aumentos de salarios, de la situación de subconsumo en que se encontraban, y se incorporaron al consumo normal.

Además, incidieron, también, de manera fundamental en la situación a la que nos estamos refiriendo de manera abocetada, los importantes superávit de la balanza de pagos, fundamentalmente en función de la incorporación de capitales foráneos a la economía nacional.

Y en tercer lugar, señor Presidente, la extensión del crédito, que alcanza cifras sobre las cuales voy a hacer una brevísima mención, para que tengamos una idea de ellas.

Tomando, no 1940, donde estos índices o estos desniveles serían más señalados, sino 1946, encontramos que los medios de pago a inmediata disposición de la plaza pasan, —daré cifras redondas— de diciembre de 1946, pesos 436:000.000.00, a $ 672:000.000.00 a junio de 1952. Y como índice de una situación que ya se presentaba anormal, prácticamente desde 1943, veamos las colocaciones que se han hecho por la banca, sin discriminar en este caso la banca pública de la banca privada.

Las colocaciones, que en 1946 alcanzaban a pesos 523:000.000.00, pasan, a junio de 1952, a pesos 1.360:000.000.00; un aumento que alcanza a más de 245 %.

Veremos después, de acuerdo con aquella verificación a que hice referencia al comienzo de esta exposición, si esta ampliación de los medios de pago, si el sistema monetario, el aparato monetario organizado por nuestra economía, puede confrontarse con el aparato productor, que también ha ido desarrollándose durante los años que estamos examinando.

Una primera conclusión, que nos va a permitir después sacar alguna muy breve respecto de salarios, nos dice, entonces, que nos encontramos, aún hasta hoy, con un mercado relativamente abastecido. No quiero entrar aquí a pormenorizar ciertas situaciones. Es verdad que hace poco tiempo —no más de tres años— se permitió una importación masiva de mercancías extranjeras. La importación fué un poco en masa; el mercado exigía de todo. Que se hayan abarrotado prácticamente los galpones de nuestra Aduana y los galpones de las empresas importadoras, no significa que se hayan satisfecho, en todos los rubros, las necesidades nacionales, sino que se produjeron verdaderas dislocaciones en el mercado por la importación excesiva de ciertos productos, y la carencia casi inmediata de otros productos necesarios. Es decir, que sobre ese mercado relativamente desguarnecido, estuvo operando un aparato monetario imponente, que no guardó —como lo veremos después— ninguna relación con ese aparato de la producción.

Se dirá —y con mucha razón, sobre todo ahora—: pero, ¡es que eso debió preverse! Yo digo, en efecto, que en alguna oportunidad se dictaron algunas medidas anti-inflacionistas, tendientes a impedir que llegásemos a los extremos peligrosos a que hemos arribado en la actualidad.

Yo señalaría fundamentalmente tres: dos de ellas adoptadas, y otra no considerada nunca. La primera, bajo el Ministerio del doctor Alvarez Cina, creo, fué la relacionada con el establecimiento del doble encaje bancario, que se mantiene hasta ahora. La segunda, la emisión de bonos de absorción, que tenían por virtud o por finalidad que en ese mercado, en donde pululaba el dinero pero donde faltaban mercancías, quedaran inmovilizados o congelados los caiptales que no eran necesarios para la producción. Y, en tercer lugar, una medida que ahora debemos lamentar que no se haya tomado. Mencionarla es hacer, en esta oportunidad, justicia al Ministerio del doctor Alvarez Cina de aquella época. El previó las contingencias actuales y, en consecuencia, creyó con verdad, que la forma de impedir la inflación rabiosa que se desarrollaría "a posteriori", era la de hacer, por lo menos parcialmente, la congelación de los formidables saldos acreedores que estaba liquidando la balanza de pagos del país en aquellos años.

Esta medida no tuvo andamiento. Se prefirió, en una ilusión ingenua, dejar pulular el dinero en el mercado, creyendo que aquello representaba riqueza. Aquello que era, naturalmente, fruto del trabajo del país, sin embargo, por una de esas contradicciones dialécticas de la economía, era lo que estaba preparando al país las dificultades actuales.

En cuarto término, en la inflacción de esos precios ha intervenido la especulación. Se dirá: esto también fué previsto. En efecto, el Parlamento, en 1947, dictó una ley sobre contralor de precios creando el Consejo Nacional de Subsistencias. Puede jactarse el Parlamento de entonces, de haber dictado una de las leyes más completas y más avanzadas de la legislación del mundo, con el objeto de hacer el contralor directo sobre los precios. Es decir que, terminada la obra legislativa, se pudo tener la ilusión de que se había puesto en marcha un aparato legal que iba, eficazmente, a combatir la especulación y a impedir el alza injustificada de los precios. Fué una esperanza frustrada. Desde luego, en aquella oportunidad lo señalamos, y lo reitero ahora. Dijimos: "no creer mucho en los contralores directos sobre precios". Y lo reiteramos nuevamente. El contralor directo sobre precios es uno de los elementos a través de los cuales puede combatirse con eficacia el alza injustificada de los mismos; es uno, solamente, habiendo otros que, concurrentemente con esta forma de contralor directo, pueden llegar a la consecución del objetivo.

Pero, señor Presidente, esa ley prácticamente no se aplicó nunca. Hemos visto que su área de aplicación ha quedado limitada a un pequeñísimo sector de la economía, sin que haya jugado, diríamos, en primer término, en una dimensión nacional desde un punto de vista geográfico y, en segundo término, en una dimensión que abarque toda la economía. Quedó constreñida, cuando se aplicó —y siempre se aplicó defectuosamente— a un sector pequeño, por lo cual no pudo obtenerse mayores frutos.

Y, en último término, como elemento inflacionario que gravitó decisivamente sobre los precios, queremos señalar el crecimiento de la Deuda Pública, los presupuestos en déficit y los aumentos de préstamos al Estado.

No quiero hacer en este momento referencias estadísticas; todos nosotros, a grandes rasgos, las tenemos presentes. Pero quiero señalar, sí, por qué hago integrar este rubro dentro de los elementos inflacionarios que gravitaron decisivamente sobre los precios. La Deuda Pública, señor Presidente, por una razón: sé que en la técnica financiera es muy discutido el punto sobre si la Deuda Pública representa o no un factor de inflacionismo, pero digo que para nuestro país, en nuestro medio, es un factor de inflacionismo. La razón, desde nuestro punto de vista, es muy sencilla: la concurrencia que hace el Estado en el mercado de capitales a la iniciativa privada, es un mercado mal abastecido necesariamente, por la facilidad de su colocación y por la falta de riesgos, hace que se transforme en un competidor temible.

La inversión, por lo menos una parte importante de la misma...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Decía que la inversión, entonces, se desplaza hacia los títulos del Estado. La iniciativa privada no queda abastecida por capitales suficientes.

Los presupuestos en déficit juegan un rol similar, aunque desde otro punto de vista. Toda partida presupuestal es, fundamentalmente, una traslación de poder adquisitivo; si este poder adquisitivo no está contrabalanceado por ingresos correspondientes, es una creación artificial, —no siempre condenable, de ninguna manera— pero una creación de poder adquisitivo. En un mercado que ya está sufriendo, como sufría entonces el nuestro, un inmoderado crecimiento de los medios de pago, estos déficit presupuestales se agregaban como una causa más de inflación.

Y por último, señor Presidente, han estado actuando de manera concurrente para la consecución de estos males fines, los préstamos hechos por el Banco de la República al Estado. Estos préstamos han seguido un ritmo de crecimiento relativamente lento. En los últimos tiempos han llegado ya a tomar una velocidad vertiginosa y un nivel peligroso. En efecto: en la actualidad, —podríamos señalarlo; tengo cuadros del crecimiento de los mismos, pero para el caso creo que no valga la pena— llegan aproximadamente a $ 170:000.000.00 Esta formidable masa de crédito significa aproximadamente casi dos veces el capital del Banco de la República. Desde luego que esta nueva adición, representada por los préstamos, al aumento del volumen de los medios de pago, aceptando una baja velocidad de circulación de los mismos, ha influído decisivamente también en su crecimiento.

En la exposición a que hice referencia al principio, tratando este mismo problema, en 1949 —hace tres años y algunos meses—, buscando hacer la medición porcentual del fenómeno, decía: "Es evidente... ...que la abundancia de los medios de pago ha influído en la elevación de los precios. El precio representa una relación entre la moneda y las mercancías o servicios. La abundancia de moneda, cuando no se modifica la cantidad de bienes o servicios capaces de adquirirse en el mercado, determina necesariamente una alteración en los precios. Habrá más moneda que se cambia por la misma cantidad de bienes y servicios. En este caso los precios subirán hasta un nuevo punto de equilibrio. Estas mismas variaciones las impone la contracción o expansión de la oferta de mercaderías".

Analizaba a continuación una seria estadística formulada por una responsable institución privada, la Asociación de Bancarios, a lo cual yo agregaba mis propias experiencias personales. Tuve que recurrir a esa estadística privada por razones que el señor Ministro conoce: el país no tiene estadísticas serias sobre esta materia; tampoco las tiene sobre otras, pero es muy importante que sobre esta materia de precios y de salarios los hombres públicos tengan una noción clara de cuál es el cuadro real que los circunda. Si nosotros apelamos a las estadísticas fiscales, que tantos centenares de veces habrá examinado el señor Ministro, no resisten al menor análisis. Y entonces, al estudioso, al político, al hombre público, no le queda otro camino que tomarse el trabajo de hacer sus imperfectas estadísticas propias.

La estadística de los bancarios, tomando como base los índices de precios de 1937, señalaba, para el decenio que terminó en 1947, un aumento del 248 o|o en los precios. Revisé la lista sobre la cual se hizo esta estadística; me pareció correcta. Se trataba de una estadística sobre 38 artículos de primera necesidad. Pero todavía dos años después, yo, para hacer una verificación de cuál era la situación de precios sobre el año 1947, agregué a esa lista 137 artículos al por mayor, comestibles, y además 67 artículos de lencería, artículos corrientes y necesarios para el consumo de las clases populares. Entonces, de 1947 a 1949, se observaba ya un nuevo salto en los niveles de precios que alcanzaba al 29,45 o|o.

Confieso que no he tenido tiempo en la actualidad, por razones obvias, de hacer una verificación minuciosa, tomando como base trabajos propios, trabajos anteriores. Simplemente he hecho alguna pequeña verificación en un número limitado, y vuelvo a encontrar que entre 1949 y 1952 hasta el momento, hay un nuevo ascenso de precios, en términos generales, para los artículos de consumo populares, que alcanza a más del 35 o|o.

Vale decir, señor Presidente, que entre 1937 y 1952 puede establecerse que el ascenso porcentual de precios alcanza a más del 370 o|o. Pero, desde luego, la otra gran variante económica —los salarios— naturalmente que tuvo que sufrir aumentos similares.

Voy a referirme a ellos de la manera más sintética posible, a los efectos de que me quede tiempo para ocuparme de otras cosas tan importantes como ésta.

Los salarios, como siempre, comenzaron a acompañar lentamente el ascenso de los precios, que empezó a producirse especialmente a partir de 1940. Lamentablemente, no puedo hacer ahora, por razones de tiempo, el cotejo de las estadísticas; si no, podríamos observar la forma perezosa en que los salarios fueron acompañando a los precios en un ritmo cada vez en más rápida evolución.

¿A cuánto asciende el aumento de los salarios, tomando como índices bases los de 1940? Hasta 1949, de acuerdo con lo que se establece en estadísticas serias formuladas entonces —que yo recogía para mi exposición— ese aumento había alcanzado aproximadamente, al 230 o|o, con lo que

marcaba claramente un desnivel entre el aumento de salarios y el de precios.

Tomando como base —lo que todavía no está calculado seriamente— los ascensos de salarios para las industrias más calificadas, ocurridos desde esta última fecha hasta la actualidad, podríamos establecer que el ascenso general de salarios alcanzó a un 310 o|o, con lo que inmediatamente podemos señalar la disparidad entre aumento de precios y aumento de salarios.

Se podrá argüir, y comprendo que el argumento pueda impresionar: Pero; ¿no es evidente que una gran masa de la población vive en mejores condiciones que antes? Yo no tengo ningún inconveniente en aceptarlo dentro de ciertos límites. Y eso ¿por qué? Por una razón sencilla: porque una gran masa de nuestra población, fué sacada de una situación inhumana de infraconsumo en que se encontraba, para ocupar después, merced a los Consejos de Salarios, una situación social digna, vale decir, que se han incorporado al consumo grandes sectores de la población. Pero los índices generales están señalando claramente que el ascenso de los precios han sido mayor que el ascenso de los salarios, lo que significa, entonces, que en el propio seno de la clase obrera, se ha producido una redistribución que ha permitido mejorar a algunos su situación, pero empeorando la situación de otros. Esto último es evidente. Una serie de categorías de obreros, visto el poder adquisitivo actual de los salarios, están en peores condiciones que cuando empezaron a moverse las escalas de salarios para los trabajadores.

En síntesis, señor Presidente, nos encontramos frente a un alza inmoderada de precios y de salarios, sin que hasta ahora se haya delineado claramente una política que ensamble a los dos: a los precios y a los salarios, y que sobre un cuadro de estabilidad económico-financiera del país, sea capaz de poner término a la carrera.

El segundo rubro a examinar, señor Presidente: estamos, evidentemente, frente a una situación grave en cuanto a la disminución de la producción industrial. Este es un elemento indiscutible. La producción industrial en el país, por haber puesto todos los elementos al máximo de producción, y por haber incorporado nuevos factores de producción a nuestra economía, se desarrolla desde 1940 hasta 1948 que marca el vértice. Hay un momento de estabilización, y después se va produciendo una curva, no vertical, que va señalando una disminución porcentual e importante de la misma. Hay estadísticas que lo señalan claramente, pero a las que no quiero hacer referencia.

Cuando yo me refería, en esa exposición de 1949, a tal situación, ya señalaba —y hago gracia a la Cámara de volver a leer lo que expuse— que el fenómeno se estaba produciendo; que el pico, es decir, la ocupación máxima de todos los factores de producción, se había logrado; que se había estabilizado y que empezaba la curva de la caída. Había, por lo pronto, un índice que lo señalaba claramente: era la situación del empleo.

Al principio, el aumento de la mano de obra está señalado por porcentajes grandes, pero de año en año esos porcentajes van empequeñeciéndose, señalando, de una manera indirecta, que se estaba llegando a la totalidad de ocupación de todos los factores de producción. Esos años fueron los de 1948 y 1949.

Después, ¿qué hemos visto? A grandes rasgos, podemos señalar que una serie de industrias, algunas de ellas fundamentales para la economía del país, porque son transformadoras de nuestras materias primas, están en franco retroceso, en francas dificultades de orden económico.

En tercer lugar, es evidente que se ha producido un estancamiento en la producción agropecuaria. Sobre este fenómeno hemos hablado muchas veces, pero creo que es conveniente, sin embargo, que una vez más se le señale, con toda claridad, para que sintamos la urgencia de tomar las medidas de orden económico fundamentales que llevan a una ampliación decisiva en el orden de la explotación de nuestros recursos naturales. El país no puede continuar viviendo simplemente de la especulación de que se paguen mayores precios por nuestros productos. Tenemos que hacer una política que tienda a una mayor producción de mercancías agropecuarias en nuestro medio, sin perjuicio, naturalmente, de que podamos usufructuar el área de los grandes precios. Pero los grandes precios, no deben ser el desiderátum para salvar nuestras necesidades económico-financieras: deben ser la aptitud o la capacidad productiva del trabajo nacional, en la utilización racional de todos sus recursos de producción. Vale la pena rápidamente hacer referencia a ese volumen de la producción.

Tomando como base 100 el año 1940, la producción de este país ha sido porcentualmente la siguiente: 1941, 94; 1942, 95; 1943, 89. Recordarán los señores Diputados el desastre que se produjo en aquella oportunidad. En 1944, 102; 1945, 92; 1946, 102; 1947, 94; 1948, 102; 1949, 102.

No fué posible continuar la estadística hasta la actualidad. Los mismos técnicos que la confeccionaron, me daban su impresión sobre los datos que todavía no habían podido utilizar de manera completa.

En 1950 se produce un aumento porcentualmente no apreciable, y se considera que en la actualidad la producción podría ser, o es, similar a la de 1949. Vale decir que, en un lapso de 12 años, a pesar de todas las contingencias que ha vivido el país, el aumento de la producción agropecuaria está prácticamente detenido. Esto, ¿no está diciendo a las claras de la urgencia y la necesidad de tomar medidas adecuadas e inmediatas? Al final de esta exposición, como ya tuve oportunidad de decirlo al principio, haré referencia a lo que, en nuestro concepto, son las medidas a tomar en el orden de la política monetaria y crediticia, de la política de precios, de la política de producción, de la política fiscal y financiera, de la política fiscal de ocupación plena, y de la política que nosotros llamamos institucional.

Pasemos a señalar otro rubro grave de la actual situación económico-social de la República: la desocupación. La desocupación ya fué motivo de preocupación de la Legislatura anterior. Los primeros síntomas se percibieron claramente en 1948, cuando estábamos todavía en pleno vértice de la producción nacional. Desde entonces hasta la fecha, el fenómeno no ha hecho otra cosa que agravarse. Esto está señalando de manera clara que ya existe en nuestro medio una cantidad apreciable de factores de producción desocupados, y que eso debe concitar la preocupación del Poder Público.

En la Comisión de Legislación del Trabajo, que integro, cuando estudiamos una legislación sobre seguro de paro, tuvimos oportunidad de hacer algunos cálculos...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala. La Cámara está quedando sin número con frecuencia.

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — ... de hacer algunos cálculos respecto a la desocupación en algunas industrias. Volvimos a constatar una deficiencia ya señalada: la carencia absoluta de estadística a este respecto. Pero cuando hicimos el estudio de la situación de dos industrias solamente: la industria textil y la industria del cuero, pudimos llegar a la constación de que solamente éstas dos arrojaban un porcentaje de desocupación que oscilaba alrededor de nueve mil obreros. ¿Sería excesivo, señor Ministro, decir que para el conjunto de toda la economía nacional podemos estimar la desocupación entre treinta y cuarenta mil obreros?

Quinto hecho a señalar en la situación actual: estamos frente a la paralización de nuestras exportaciones, y a una acumulación de saldos exportables que, probablemente, debe estar alrededor de los ochenta millones de dólares. El problema no ha podido ser solucionado todavía. Me consta que el Poder Ejecutivo se ha preocupado al respecto. Puede ser que hasta el momento no haya podido vencer dificultades insuperables, o puede ser también que hasta el momento no se hayan escogido los caminos que permitan la viable liquidación de ese inmenso stock. No olvidemos que está gravitando de manera decisiva sobre nuestra economía y esta situación, ciertamente, se agravará en la medida que a esos saldos exportables se una la próxima zafra lanera.

En sexto lugar, en muchos aspectos de nuestra economía podemos señalar que existe una verdadera distorsión de la misma que no es obra de factores naturales; que es obra, a veces, del empirismo con que actúa, y otras de la falta de previsión para atemperar el impacto que sobre nuestra economía han tenido factores meramente circunstanciales. En primer término, quiero señalar como causa de esa distorsión de la economía, el problema creado por la valorización excesivamente rápida de las lanas. Eso tuvo las repercusiones —que no vamos a seguir en sus consecuencias secundarias— que todos los señores Diputados presumen: valorización de la tierra, valorización de los arrendamientos, valorización de todas las operaciones secundarias y terciarias que se desarrollan alrededor de la producción agropecuaria. Pero, además, intervino otro factor determinante: la fijación de precios mínimos, en ciertas oportunidades absolutamente empíricos, que no sirvieron para otra cosa, en definitiva, que para conseguir o coadyudar a que se consiguiera este mal efecto que estaba señalando antes y, al mismo tiempo, regodear a los que fueron beneficiarios de esas situaciones.

Esto creó lo que muy bien se ha dicho en el orden de la agricultura: la agricultura de rapiña. Agricultura de rapiña que desde el punto de vista económico es perniciosa para la economía nacional, porque no dejó como saldo, a veces, nada más que un enriquecimiento personal, y trajo como consecuencia inmediata un desaprovechamiento económico de aquella tierra explotada.

Por ahí deben andar, seguramente, seiscientas u ochocientas mil hectáreas que necesitarán un tratamiento muy especial o el paso del curso de varios siglos para reconstituirse nuevamente en todo aquello que perdieron con

aquella mala utilización de entonces, utilización estimulada por precios mínimos no justificados técnicamente.

E intervino también en esto, gobernado por la misma política empírica, el régimen de subsidios, que hasta hace poco se estuvieron otorgando con una liberalidad que realmente no estaba justificada, y sin los asesoramientos técnicos que esa disposición de sumas multimillonarias exigía.

Veo que en ese camino el señor Ministro de Hacienda ha demostrado preocupación al respecto, y la hemos seguido con todo interés.

En séptimo lugar, otro de los elementos demostrativos de la situación que está atravesando el país, lo ponen de manifiesto las fluctuaciones de nuestro signo monetario en el mercado libre.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

Yo, señor Presidente, no voy a poder terminar en el tiempo que me queda, ni siquiera la exposición de este primer cuadro crítico sobre la situación actual.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Dubra está haciendo en nombre de nuestro sector la exposición que está escuchando la Cámara, en la que después de un detenido estudio con finalidades absolutamente constructivas, como también lo habrán apreciado los señores Diputados, expone nuestro punto de vista.

Creo que sería de interés para la Cámara, que ha resuelto abordar este importante aspecto de la vida nacional, que no quedara inconclusa la exposición del punto de vista de uno de sus sectores, especialmente cuando a mi compañero de sector le queda por completar su estudio crítico y luego señalar las soluciones que, en nuestra opinión, deben recomendarse.

Estimo, entonces, que debería hacerse un esfuerzo para que mediante la declaración de debate libre a este efecto, pudiera el señor Diputado Dubra terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala ni en la Casa para declarar debate libre.

SEÑOR CARDOSO. — No es de alabar el interés de los señores Diputados una vez que se ventila en el Parlamento un asunto de tanta importancia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Poder Ejecutivo tiene mucho interés en escuchar la exposición que se está formulando. Yo no soy perito en reglamentos, pero quiero demostrarme por lo menos perito en buena voluntad, y solicito que la Cámara, para escuchar al señor Diputado Dubra, pase a Comisión General por todo el plazo que lleva su disertación.

Creo que eso no lo prohibe ninguna disposición reglamentaria.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la exposición del señor Diputado Dubra indudablemente tiene señalado interés. Advierto por la aquiescencia de los señores Ministros, el interés del Poder Ejecutivo en que este problema se plantee y en que soluciones constructivas puedan surgir de un debate de esta naturaleza.

A mi manera de ver el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ex-parlamentario, ha estado feliz. Si no hubiera otra fórmula, por no haber número suficiente en Sala o en la Casa, para llegar a los 50 votos que el Reglamento exige en estos casos, nos adheriríamos a la propuesta del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por entender que es la única manera factible de que pueda proseguir la interesante exposición del señor Diputado Dubra, y de que, posteriormente, puedan abordarse otros aspectos de problema de tanta entidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión General no salva la situación reglamentaria, porque en la Comisión General rigen las mismas disposiciones del Reglamento.

Se está llamando a Sala porque en este momento hay en la Casa el número suficiente de Diputados para votar el debate libre.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mientras se llama a Sala hago moción para que se dé cuenta de los proyectos llegados a la Mesa fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los proyectos llegados fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Gabito Barrios presenta un proyecto de ley por el que se declara feriados, para los Departamentos de Maldonado y Rocha, los días 10 y 11 de octubre".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"El señor Representante Verdier presenta un proyecto sobre fijación de precios al ganado comercializado en el Mercado Nacional de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de la Carne.

(Se lee:)

"El señor Representante González presenta un proyecto de ley por el que se otorga amnistía a los productores de la tierra que han sido procesados por una sola vez como infractores a la ley de subsistencias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: entiendo que habiendo una Comisión permanente, el proyecto que he presentado en el día de hoy debe pasar a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción y no a la que tiene a estudio el problema de la carne. Me parece que no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Diputado Verdier.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

12

Se van a votar varias licencias solicitadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Urquhart solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Gilmet solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

13

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: yo preguntaría, primeramente, cuántos señores Diputados hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta en Sala y sesenta en la Casa.

SEÑOR ROSA. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo miércoles tres proyectos de ley en virtud de los cuales se eleva a la categoría de pueblos a las localidades de Empalme Olmos, Montes y San Luis, proyectos que han sido informados y repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Rosa.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

14

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: como no hay en Sala número suficiente para votar la moción del señor Diputado Cardoso, yo creo que antes que interrumpir un debate de esta naturaleza, interrumpiendo el discurso del señor Diputado Dubra, procedería que la Cámara hiciera en esta sesión un intermedio hasta el término de la primera sesión ordinaria del mes próximo, porque me parece que no quedaría bien que en este momento tuviera que dejar la palabra el señor Diputado Dubra sin haber terminado la exposición de su pensamiento. No veo, pues, otra salida que la de interrumpir la sesión para que pueda continuar el señor Diputado después de un intermedio.

Dejo la moción concretada en el sentido de que esta sesión pase a intermedio hasta el término de la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la Mesa informó hace un momento que en la Casa hay sesenta señores Diputados. Quiere decir que hay cerca de veinte señores Representantes que se niegan a entrar a Sala para votar la autorización.

(Interrupción del señor Diputado Abdala).

—Me permito consultar a la Mesa si no se puede llamar a Sala, por intermedio de los Oficiales de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución que propone el señor Diputado Terra Arocena parece que no es viable, reglamentariamente. Además, siempre, para que continuara el señor Diputado Dubra, después del cuarto intermedio, se necesitaría debate libre.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que la Mesa debería seguir intentando que los señores Representantes que están en la Casa, entren a Sala, porque este asunto es de una gran importancia. Prueba de ello es que, en representación del Gobierno de la República, que le ha asignado un gran interés a este asunto, asisten cuatro señores Ministros, para exponer el pensamiento del Poder Ejecutivo.

Creo que solamente un olvido de esta circunstancia, o algún error involuntario de los señores Representantes que están en antesala, ha hecho que no entraran al recinto.

Por lo tanto, estoy convencido de que, en cuanto los Oficiales de Sala recuerden esas circunstancias, los señores Representantes contribuirán a que el país, en esta tribuna parlamentaria, tenga esta deliberación indispensable para el esclarecimiento de un asunto de tanta significación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sobre los problemas que se relacionan con el tema motivante de esta sesión, puede decirse que el Parlamento viene trabajando desde el primer día de su gestión en este período legislativo. Vale decir, que es un problema que tuvo y tiene una tremenda actualidad, quizá cada día aumentada, en cuanto a la inquietud que debe provocar la dilucidación pública del mismo.

He demostrado, por una sugerencia que no pudo tener andamiento, que tengo el mayor interés en que se complemente la sesión que se está realizando; pero no diría toda la verdad si no estableciera que factores de los más diversos órdenes hacen, para el Ministerio que tengo el honor de ocupar, mucho más factible entrar al trabajo en forma fecunda en la fecha que resultaba de la proposición que se formuló en Sala por el señor Diputado Horacio Terra Arocena; vale decir, que realizáramos un cuarto intermedio hasta la primera sesión ordinaria de octubre.

El ministro tiene interés en asistir a este acto, aportando todos los elementos que tiene a su alcance, oyendo todas las sugerencias que de aquí puedan resultar, ratificando o rectificando caminos.

Como no quería dar esta impresión personal sin consultar al señor Representante que con su moción promovió esta sesión, hemos convenido en que es una solución que no puede ser objetable.

Por lo tanto, si algún señor Representante apoyara la moción formulada por el señor Diputado cívico, me parece que saldríamos de este pequeño impasse con una solución feliz, que nos traería nuevamente aquí en la primera sesión de octubre, para terminar la sesión que hemos comenzado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por las razones que ha expuesto públicamente, y por otras que me ha hecho conocer, yo me inclinaría a votar el aplazamiento del debate, ya que le vendría más cómodo al señor Ministro continuar esta sesión en otro momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con lo que voy a expresar, se podrá ver el interés que tenemos los Ministros presentes en el aplazamiento del debate.

La determinación del Poder Ejecutivo de que vinieran a Sala cuatro Secretarios de Estado, no interrumpió el resto, un poco vertiginoso, de su trabajo y hasta la fecha, por esta circunstancia, no hemos podido cambiar una palabra entre nosotros, absorbidos por las preocupaciones de nuestro cargo.

Me parece que ése es un elemento de interés, que no dice nada de desorganización, sino de cúmulo de tareas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No hay ningún inconveniente entonces, puesto que lo que busca la Cámara es lograr que el señor Representante socialista pueda expresar íntegramente su pensamiento, que, logrado en este momento el número reglamentario, se vote el debate libre y, de inmediato, se pase a cuarto intermedio, con lo cual se concilian ambas finalidades: la de permitir al señor Representante socialista la expresión íntegra, en régimen de debate libre, de su pensamiento, y la de dar al Poder Ejecutivo el tiempo necesario para aunar ideas sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones no son excluyentes.

15

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Antes de que se voten estas mociones, que significarían el levantamiento de la sesión solicitaría de la Mesa que diera cuenta, como asunto entrado, de un proyecto de ley que acaba de llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña presenta un proyecto relacionado con la aplicación de la ley de creación de Consejos de Salarios, por el que se controla la incidencia de los laudos sobre el precio de los artículos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se declare libre el debate.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido que votamos este debate libre a los efectos, únicamente de que el señor Diputado Dubra pueda hacer su exposición. Me parece que después debería volverse al régimen normal.

(No apoyados).

—Pero si el espíritu de la Cámara fuera éste, es muy probable que se obtuvieran los votos que ahora no se han conseguido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta y uno: Negativa.

17

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: he presentado una solicitud de declaratoria de urgencia a la

Mesa. Desearía que se ponga a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia a que se refiere el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la declaración de feriado de los días 10 y 11 de octubre, para los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Fundo esta proposición considerando que en los días mencionados se realizarán grandes homenajes oficiales a la memoria del Coronel Leonardo Olivera, que son de pública notoriedad.

Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala para votar esa moción.

18

Se va a votar el pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que la Cámara pase a intermedio hasta el 1.o de octubre a la hora 16 a fin de seguir considerando este asunto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Puede hacer una moción un señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerla.

Es uno de los casos en que el Reglamento indica especialmente que puede plantear una moción un señor Ministro.

Léase la disposición reglamentaria, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 129 bis. Las exposiciones de los Ministros podrán referirse igualmente a las cuestiones de orden mencionadas por el artículo 41, en sus numerales 2.o., 3.o., 4.o., 5.o., 7.o., 8.o., 11, 12, y 13.

(Modificación de mayo 11 de 1943)".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La moción, en realidad, fué formulada por el señor Diputado Terra Arocena. Yo creo que estaba concebida en estos términos: cuarto intermedio hasta el final de la sesión ordinaria del 1.o de octubre.

De acuerdo con las prácticas de la Cámara, esto significa que en cualquier momento la sesión ordinaria se pueda levantar —no es necesario esperar a la hora 20— y, entonces, se reinicia la que estamos realizando ahora. Esto tiene la ventaja de que en ese momento habría quórum, y es de esperar que entonces haya mayor interés y no exista un grupo de cuatro Diputados empeñados en que el señor Diputado Dubra no termine su exposición, y éste pueda finalizarla.

Recojo la moción del señor Diputado Terra Arocena, concretándola así: que el cuarto intermedio se haga hasta terminar la sesión ordinaria del 1o. de Octubre.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: considerando la moción que a sugestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura —no estoy seguro de si es así— se va a votar, nos hemos dado cuenta de que algunos Ministros tenemos, para el miércoles, acuerdos con el Consejo Nácional de Gobierno, a fin de tratar asuntos de mucha importancia. Cuando hablábamos de la primera sesión ordinaria del mes de octubre, no nos dábamos cuenta de que ella será pasado mañana. Por esa causal nos permitimos sugerir si esta sesión no podría transferirse en igualdad de condiciones para el próximo lunes.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Yo acepto la sugestión del señor Ministro de Obras Públicas en el sentido de que el intermedio se haga —tal como él lo ha pedido— hasta el próximo lunes al terminar la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada, en el sentido de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el día 6 de octubre al término de la sesión ordinaria de ese día.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 48).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1953 — Núm. 13846

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.60	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 80 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000 00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000 00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300 001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	"	"
" "	1:000 001 00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	"	"
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	"	"
" "	5:000 001 00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Víveres frescos: provisión mensual durante el año 1953. Fecha de apertura: Enero 24, hora 11.

1 fichero metálico: rotativo con capacidad para 40.000 fichas. Fecha de apertura: Enero 24 hora 9 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (quinto piso).

(Cta. corriente) 8|pub. En.16-30119-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de Kgrs. 3.883 de lana lavada para la confección de colchones.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a la hora 10 y 30, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30165-v.en.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 29.000 kilogramos de astillas de eucalipto, mensualmente, durante el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente a la hora 10, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero de 1953

(Cta. corrientne) 8|pub. En.17-30130-v.en.26.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido en el ejercicio del año en curso, destinado a la confección de la comida de los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del corriente mes, a la hora diez, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobres cerrados y lacrados

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la que crea más conveniente o rechazará todas si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas están a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, a execpción de los sábados que será de 8 a 12 horas — Salto, Enero 10 de 1953. — Juan José Lagrilla Irazú, Jefe de Policía.

$28.00 9|pub. En.19-573-v.en.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de doce boyas completas y pernadas correspondientes, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en edificio de Aduana cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.30 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los inte-

sados que concurran el día 10|II|53 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30083-v.en.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana. 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 26 de Enero, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30107-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Artículos: Almidón, aceite puro de girasol, crema de batatas, cigarrillos, cerveza blanca, agua mineral, lentejas, porotos, vinos, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Enero 30 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.19-30141-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, infladores para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos, cabos para hacha, cuchillas para cocina, chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triangulos, sierras para carne completas, máquina de picar carne, carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas, cortafierros, destornilladores, escofinas, leznas, martillos, palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, básculas, driza para bandera, enjaretados de alambre, ollas de aluminio, salivaderas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 30 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.19-30140-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Segundo llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30152-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 18. As. 90|4108
Primer llamado

Artículos: Pintura gris y pintura yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30153-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Artículos 1.000 jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30125-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30127-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Artículos: Diversos libros, etc., para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y de las Unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30126-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As. 200
Tercer llamado

Artículos: Botones de 15 mm. para camisa según modelo, botones negros de 15 mm., sombreros blancos para marinero.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: Enero 27 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30102-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 90|4104
Primer llamado

Artículos: 4.000 frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 23 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.12-30055-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Corbatas, zapatitos para niños y niñas y zapatos para señora.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 23 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.12-30054-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Alfalfa, maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 26 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.14-30080-v.en.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de lienzo para vendas, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30158-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 148
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos dentales, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30084-v.en.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 147

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de material de curación y cirugía para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.13-30063-v.en.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 144

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Enero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.13-30067-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación pública N.o 58|10
Adquisición de chapas acanaladas de zinc o aluminio y tirantillos de pino brasil

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de estos artículos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 4 de Febrero de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 15 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.20-30162-v.en.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|11
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cambio de la caldera de calefacción.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro y colocación de una caldera y accesorios en el sistema de calefacción del edificio que ocupa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 5 de Febrero de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.19-30151-v.en.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 430
Segundo llamado
Material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición y suministro de material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales. La apertura de las propuestas que se presenten al segundo llamado de la licitación se efectuará el 30 de Enero de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. En.20-30157-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 276 y 281
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de menaje y electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente, a las siguientes horas:

Licitación pública número 276. — Menaje, a las 9 horas.

Licitación pública número 281. — Electricidad, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.12-30052-v.en.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) automóvil, por un plazo de 15 días, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia 1089, tercer piso, Sección Habilitación, desde la hora 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día Lunes 26 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los señores interesados que concurran. Las referidas propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se hagan con posterioridad. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación.
(Cta. corriente) 12 pub. En.13-30056-v.en.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, por vestuario y artículos afines: La apertura se realizará el día lunes 26 de Enero del año 1953, a las 9 horas, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en Florida 1430, Departamento de Suministros del Consejo del Niño, en horas de la mañana.
(Cuenta corriente) 5 pub. En.17-30138-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.21-30163-v.en.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10|953, para la adquisición de artículos y útiles de limpieza, fijándose para la apertura de propuestas el día 29 de Enero, a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10.pub. En.17-30133-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|953, para la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30134-v.en.28

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|953, para la adquisición de vinagre de vino, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30135-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|953, por la adquisición de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30068-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|953, por la adquisición de artículos de molinos y fiderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30069-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|953, por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30071-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6|953, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Enero a las 9 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30070-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.248, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 17 de Setiembre de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha señalado para su expropiación el inmueble, propiedad de las señoritas Deogracia y Nicanora Brescia, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 1.230, con una superficie aproximada de 575 hectáreas 7.978 m2 63. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia, citados y notificados todos los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8.pub. En.19-30146-v.en.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 118

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diez y nueve mil (19.000) libretas del profesor y cuatro mil (4.000) libretas de pasar lista.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Doctor Joaquín de Salterain número 1016

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina — Montevideo 19 de Enero de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor
(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30160-v.en.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 33

Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — El Secretario
(Cuenta corriente) 30|pub. Dic.20-33407-v.en.27

P L U N A
CONCURSO DE PRECIOS
Baterías

Apertura: Enero 28 de 1953. — Local: Paraguay número 1503, 1er. piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas por baterías en desuso depositadas en el Hangar número 1 del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Por cualquier información dirigirse a División Compras. Libres 1603. — Teléfono 2 94 55.
(Cuenta corriente) 8.pub. En.19-30143-v.en.27.

P L U N A
ADQUISICION DE UN LAVADERO MECANICO
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Apertura: 26 de Enero de 1953. — Local: Paraguay número 1503 1er piso. — Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un lavadero mecánico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares número 23, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, de 8 a 12 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8.pub. En.15-30104-v.en.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, Santiago M. Morales, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$3.60 3|pub. En.20-643-v.en.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 413 Suministro de forrajes. Apertura Febrero 6, a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 414. Suministro de clavos para vía de ferrocarril. Apertura Marzo 10, a las 10 horas. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.19-30139-v.feb.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 405. — Suministro de destornilladores, hachas, martillos, llaves, etc — Apertura En Febrero 27 de 1953 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. — Informes: Teléfono 90942 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub En.7-30016-v.en.23

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
ADQUISICION DE 1.000 CAJONES METALICOS
Licitación pública N.o 95|53

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 13 de 1953. — La Administración
(Cuenta corriente) 10|pub En.19-30147-v.en.29.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA N.o 2118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar el transporte de mercaderías generales entre Montevideo y nuestro establecimiento de "El Espinillar" en el Departamento de Salto

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Enero de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.16-30120-v.en.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.126. — Compra de un autoclave y una estufa para esterilización. — Apertura: 12 de Marzo de 1953, a las 16 horas

N.o 2.127. — Compra de productos químicos. — Apertura 12 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.128. — Compra de una caja fuerte. — Apertura: 13 de Marzo de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.[illegible]

U. T. E.
TRANSFORMADORES
Licitación N.o 3775|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 107 transformadores de potencia desde 1.000 a 75 KVA y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 17 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30136-v.en.28.

U T. E.
MAQUINAS DE OFICINA
Licitación N.o 3835|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 36 máquinas de escribir de 100 a 240 espacios, 16, de sumar y restar y 4, de calcular, a mano y eléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.12-30051-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CESAR ARTEAGA SUAREZ, empleado, oriental, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2897 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras (planos) tituladas "Plano turístico del Río Santa Lucía (dibujos de Conrado Otermín) y Plano de localización del Parador Las Brujas (dibujos de J. Náser), de cuya confección se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub. En.17-535-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SAVERIO C. J. MUSSARO MATTURRO, oriental, rematador público, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1307 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Como alcanzar a un triunfo comercial 1.a parte", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.13-365-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO LLAGUNO y CESAR GIACOSA CARVAJAL, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Yí número 1029, apartamiento 2, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Claveles Españoles", letra y música respectivamente, de lo que se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.12-273-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICAURTE M. TISCORNIA, oriental, funcionario público, domiciliado en la calle Uruguay número 790 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "La Loca del Bequeló" (novela histórica), del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 10 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.14-442-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67630. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Sociedad Anónima Societé Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, solicita la marca "LARGACTIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.12-287-v.en.22.

ACTA N.o 67600. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PROGRESISTA" para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.12-66-v.en.22.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frank Robert Reiman, de Yardley, Pennsylvania. (Estados Unidos de América), solicita la marca "REDMANIZED", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-636-v.en.30.

ACTA N.o 67674. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor Uruguay (Gualterio M. Oppenheimer), por Alfred Paul K. G. de Esslingen-Mettingen, Alemania, solicita la marca "MIXI", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-635-v.en.30.

ACTA N.o 67672. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-633-v.en.30.

ACTA N.o 67673. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "SCHMAKUM", para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.20-634-v.en.30.

ACTA N.o 67691. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-616-v.en.30.

ACTA N.o 67700. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-627-v.en.30.

ACTA N.o 67701. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECOLINA MILLET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-628-v.en.30.

ACTA N.o 67699. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTOFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-626-v.en.30.

ACTA N.o 67698. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICROCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-625-v.en.30.

ACTA N.o 67697. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-624-v.en.30.

ACTA N.o 67696. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HIPOTOXINIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-623-v.en.30.

ACTA N.o 67695. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ANALGESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-622-v.en.30.

ACTA N.o 67694. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FENOSULFURAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-621-v.en.30.

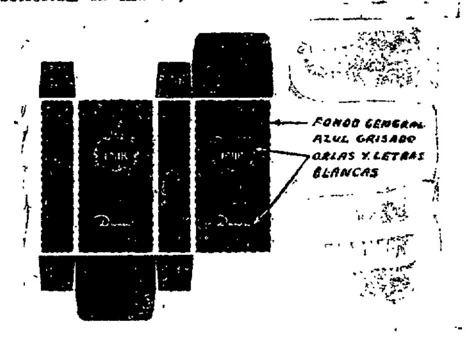
ACTA N.o 67693. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTARSEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-620-v.en.30.

ACTA N.o 67692. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TRIVERMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-619-v.en.30.

ACTA N.o 67690. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "UBROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-618-v.en.30.

ACTA N.o 67689. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "POLIVITAMINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-617-v.en.30.

ACTA N.o 67683. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.19-564-v.en.29.

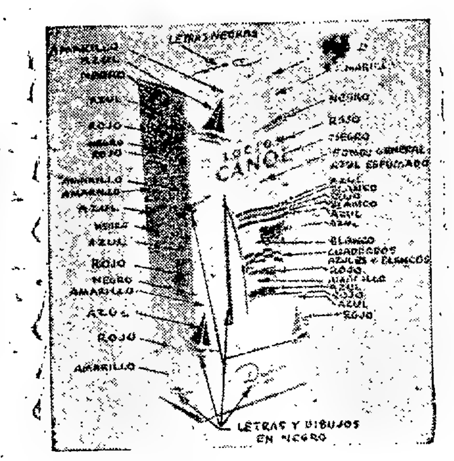
ACTA N.o 67667. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Con esta fecha Kurt Perelis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERLITA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.16-536-v.en.27.

ACTA N.o 67680. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Eduardo Di Vietri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "DIVION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.17-557-v.en.28.

ACTA N.o 67651. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SOFRAMYCINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.17-548-v.en.28.

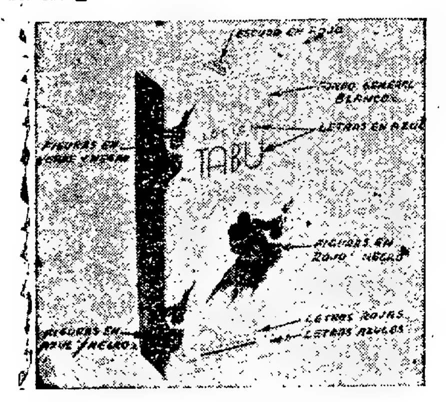
ACTA N.o 67675. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha José Luis Cuenca S.A., de Montevideo, solicita la marca, "TERIDAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.17-533-v.en.28.

ACTA N.o 67684. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. En.19-563-v.en.29.

ACTA N.o 67685. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,

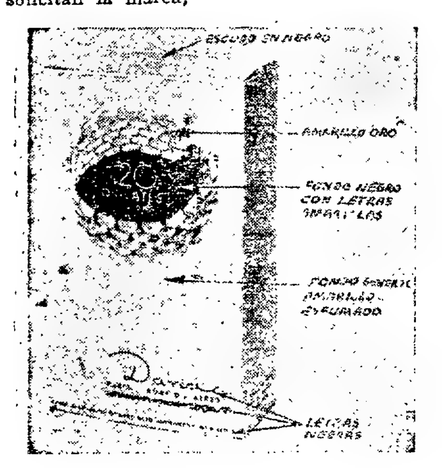


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-566-v.en.29.

ACTA N.o 67686. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicitan la marca, "FORTALEZA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.19-565-v.en.29.

ACTA N.o 67687. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CHROMOSAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.19-579-v.en.29.

ACTA N.o 67682. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-567-v.en.29.

ACTA N.o 67646. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Berkel Sud Americana S. R. L., de Montevideo, solicita la marca





para artículos de las clases 1 a 25 incusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.60 10|pub. En.16-410-v.en.27.

ACTA N.o 67628. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Laboratorio de Productos Científicos Novo-Técnica Limitada, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.12-333-v.en.22.

ACTA N.o 67640. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ronald Morrison y C.o Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

Glayva

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20,00 10|pub. En.14-413-v.en.24.

ACTA N.o 61637. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "DORA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. En.14-403-v.en.24.

ACTA N.o 67647. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "HICOSITON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.14-411-v.en.24.

ACTA N.o 67636. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "NEOHYDRIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.14-408-v.en.24.

ACTA N.o 67637. — Montevideo. Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de de América, solicita la marca "DELATESTRYL", para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub En.14-409-v.en.24.

ACTA N.o 67631. — Montevideo. Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca 'BRISTAMIN'' para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En 14-414 v en 24

ACTA N.o 67632. — Montevideo Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Isabelino Héctor Echave, Montevideo solicita registrar la marca "CORCOVADO" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.14-415-v.en.24.

ACTA N.o 67639. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Samuel W. Goló, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-412-v.en.27.

ACTA N.o 67654. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steingraeber y Söhne K. G., de Bayreuth (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub En.16-523-v.en.27.

ACTA N.o 67649. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita registro la marca



para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.16-499-v.en.27.

ACTA N.o 67643. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha Manuel Dansilio, de Canelones (Uruguay), solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.20 10|pub. En.16-416-v.en.27.

ACTA N.o 67650. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub En.16-493-v.en.27.

ACTA N.o 67629 — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Laboratorio de Productos Científicos Novo-Técnica Limitada de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$20 00 10 pub En 12-332-v en.22

ACTA N.o 61676 — Montevideo, Enero 14 de 1953 — Con esta fecha Aurelio del Hebrón Gallicchio de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPELAND" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.16-520-v.en.27

ACTA N.o 67644. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar su marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. En.21-652-v.en.31.

ACTA N.o 67710. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CAT", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.21-672-v.en.31.

ACTA N.o 67707. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. En.21-671-v.en.31.

ACTA N.o 67713. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$34 00 10 pub. En.21-687-v.en.31.

ACTA N.o 67708. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con etsa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Gagis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ERNTEDANK", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub En.21-673-v.en.31.

ACTA N.o 67709. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Gagis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RAGIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.21-674-v.en.31.

ACTA N.o 67638. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

B W

para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub En.14-395-v.en.24

ACTA N.o 67635. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SCHLAGE" para artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub En.14-407-v.en.24.

ACTA N.o 67597. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha el señor Bruno Di Segni, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPLEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.13-361-v.en 23.

ACTA N.o 67625. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pubolator Products Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

Micronic

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.13-385-v.en.23.

ACTA N.o 67603. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Con esta fecha Curtiembre Suizo Uruguaya S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir las caleses 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. En.13-362-v.en.23.

ACTA N.o 67627. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S C S", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub En.13-387-v.en.23.

ACTA N.o 67626 — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TORYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10.pub En.13-386-v.en.23

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9435. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Roberto René Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevido, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja higiénica y protectora de derrames para cocinas a querosene o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. En.21-689-v.en.31.

ACTA N.o 9490. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Atilio, Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas rotativas por medio de corriente de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. En.20-637-v.en.30.

ACTA N.o 9488. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.17-549-v.en.28.

ACTA N.o 9492. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monsanto Chemical Company, EE. UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos y los nuevos compuestos químicos que resultan de dichos procesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. En.17-[illegible]-v.en.28.

ACTA N.o 9485. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Abraham Kahanoff de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas trafiladoras para la fabricación de pelotas rayadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. En.17-5[illegible]-v en.28.

ACTA N.o 9491. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor O. Manlio Vigato Melesso de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calecita de doble movimiento rotativo de sube y baja independiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10.pub En.16-516-v.en.27.

ACTA N.o 9439. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Aníbal Tomas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos receptores de radio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub En.16-524-v.en.27.

ACTA N.o 1469 — Montevideo, Diciembre 21 de 1952 — Con esta fecha, el señor F. M. Moreira de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10.pub. En.15-471-v.en.26.

ACTA N.o 9487. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha el señor Gaston Larrañaga Garmendia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Semáforo luminoso para automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. En.15-449-v.en.26.

ACTA N.o 9482 — Montevideo, Enero 8 de 1953 — Con esta fecha, el señor Isaac León Frid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda higiénica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub En.13-388-v.en.23.

ACTA N.o 9483. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura Electro Luminescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.12-284-v.en.22.

ACTA N.o 9481. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Con esta fecha, Víctor Garín, de Toledo (Canelones), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de football" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. En.12-283-v.en.22.

ACTA N.o 9484. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Hans Nemec, de Vorarlberg (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de electromedicina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.13-373-v.en.23.

ACTA N.o 9477. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Con esta fecha el señor doctor Ramón Guerrero Flores, por Haydeé E. Pastini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulsera Porta-Reloj" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.13-364-v.en.23.

ACTA N.o 9475. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha los señores Bruno Di Segni y Fedor Rozay, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva combinación de elementos para uso en la higiene íntima de la mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario. $12.00 10|pub. En.13-363-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas Nos. 608 y 609
Segundos llamados

Licitación pública número 608 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del Vapor H-D-8 "Libertad", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo.

Licitación pública número 609 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del vapor H-D-7 "Orden", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en Rincón del Bonete.

Apertura de las propuestas: El día 2 de Febrero de 1953, a las 10 y 10 y 30 horas, respectivamente, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.20-30161-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 92
Primer llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes, y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30154-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 91
Primer llamado
Máquinas de escribir, sumar y calcular

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse por el precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30155-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración Aguas Corrientes de Montevideo
Suministro de madera para encofrado. — Licitación N.o 15.

Llámase a licitación pública para el suministro de tablas, tirantes y tirantillos para encofrado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 26 de Enero de 1953, a las 10 horas, simultáneamente en la Administración, calle Zabala número 1395 y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. En.16-30123-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración Aguas Corrientes de Montevideo
Suministro de agregado grueso para hormigón. — Licitación N.o 16.

Llámase a licitación pública para el suministro de 900 (novecientos) metros cúbicos de agregado grueso para hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 26 de Enero de 1953, a las 11 horas, simultáneamente en la Administración, calle Zabala número 1395, Montevideo, y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. En.16-30122-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado
Cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de cien (100) toneladas métricas de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos) donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 5 de Febrero de 1953, a las 9 horas.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30156-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas números 608 y 609

Licitación pública número 608. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H. D. 8 "Libertad" perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo. — Garantía de propuestas, $ 30.00.

Licitación pública número 609. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H. D. 7 "Orden", perteneciente a la Sección Navegación Interior fondeado en Rincón del Bonete. — Garantía de propuesta, $ 20.00.

Apertura de las propuestas, el día 15 de Enero de 1953, a las 10 horas y 10 y 30 horas respectivamente, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320. — Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.4-33437-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|952
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta N.o 5; Puente y accesos sobre arroyo La Cruz en la Barra de 0 kilómetro a 0 kilómetro 466.37 en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el día 28 de Enero de 1953, a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.12-30053-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|1952
Prórroga de plazo

La Dirección de Vialidad pone en conocimiento a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 14|1952, que había sido fijada para el 12 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 12 de Febrero próximo a las horas 9.30. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30088-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Desvío de Ruta 15: Para camino de tropas en Pueblo Valázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4461. Propiedad de Toribio Rodríguez. Padrón N.o 474 (parte). Area 1 hectárea 7910 m2.

Desvío de Ruta 15: Para camino de tropas en Pueblo Velázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4372. Propiedad de Domingo Spalato. Padrón N.o 2322 (parte). Area 5 hectáreas 1812 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30080-v en 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez-Empalme Ruta 3. Ubicación cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 3294. Propiedad de Estancia "Torre Alta" S. A. Padrones Nos. 172 y 173. Area 22 hectáreas 5036 m2. 32.

Ruta N.o 8. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 3696. Propiedad de Estancia "El Aguila" S. A. Padrón N.o 550. (Parte). Area 38 hectáreas 5705 m2. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30091-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Paso Ramos. Ubicación primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4.469. Propiedad de Anacleto Jacques Cornelius. Padrón N.o 1.940 (parte). Area 3 hectáreas 2.989 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30092-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal-Ruta N.o 93. Tramo: Piriápolis-Empalme Ruta 93. Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3467. Propiedad de La Industrial Francisco Piria S. A. Padrón N.o 1253 (Parte). Area 8337 m2. 92.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado (Suburbano de Aiguá).

Expediente N.o 4320. Propiedad de sucesiones de Teófilo Fernández y Marcelina Dutra de Fernández. Padrón N.o 873. (Parte). Area 1 hectárea 6038 m2. 35.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4452. Propiedad de Floro Gumersindo Silvera. Padrón N.o 3311 (Parte). Area 2 hectáreas 6109 m2. 59.

Ramal-Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4112. Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.o 3129. (Parte) Area 2 hectáreas 9549 m2. 01 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30090-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o E. 11. Tramo. Río Branco-Laguna Merín Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Expediente N.o 4.550. Propiedad de Basilisia Avila de Pereira Padrón N.o 467 (parte). Area 935 m2 5.342

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso de Aguiar. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 3.950. Propiedad de Juan José Gari Padrón N.o 6.001 (parte). Area 1 hectárea 9.476 m2 37

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones
(Cuenta corriente) 10|pub En.15-30099-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo Florida-Empalme con Ruta 6. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Florida

Expediente N.o 4.068. Propiedad de Dolores Larrañaga Padrón N.o 630 (parte) Area 1 hectárea 0 469 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina

Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30093-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 4.381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area 13 hectáreas 1.629 m2 15

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En.13-30094-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicación segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4.471. Propiedad de Ana M. Saint Bois de de León. Padrón N.o 5.776 (parte). Area 6.055 m2 43.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30095-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 4.313. Propiedad de Ramón Cervantes. Padrón N.o 1.224 (parte). Area 1 hectárea 5.767 m2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En.15-30098-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo Paysandú-Tacuarembó. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3.867. Propiedad de "Estancia Los Molles" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Padrón N.o 1.265 (parte). Area 21 hectáreas 7.507 m2 78.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.121. Propiedad de Octaviano Lores. Padrón N.o 2.376 (parte). Area 1 hectárea 9.944 m2 43 dm2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.120 Propiedad de Ciriaco Pedro Vezzoso. Padrón N.o 1.921 (parte). Area 3.439 m2 17 dm2.

Rruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicación: once sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 3.270. Propiedad de Martina V. de Fraga. Padrón N.o 974 (parte). Area 5 hectáreas 9.240 m2 85 dm2.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.307. Propiedad de Alberto Alazabal Cánepa. Padrón N.o 338 (parte). Area 4.002 m2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.158 Propiedad de Gladys Rivero Martínez. Padrón N.o 1.131 (parte). Area 2.861 m2 96.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30100-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara-Treinta y Tres. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 4.347 Propiedad de Vicente Ferreira Chaves. Padrón N.o 714 (parte). Area 5 hectáreas 4.778 m2 79.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara-Treinta y Tres. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediento N.o 4.325. Propiedad de Octacilio Ferreira Chaves. Padrón Nos. 718 y 926. Area 1 hectárea 9.851 m2 54.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En.15-30096-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 1. Tramo: Kilómetro 72 a Rincón del Pino. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4.502. Propiedad de Benito Braggio Díaz. Padrón N.o 4.446 (parte). Area 3.161 m2 70 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30097-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina impresora, tipo "Offset", destinada a las Oficinas de este Organismo, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuestas, se admitirá hasta el día 2 de Febrero de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30101-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8407 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 50 metros del Camino Carrasco los inmuebles siguientes:

Padrón: 157.654. Propietario: Luis A. Sichero. Superficie aproximada: 1.190 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 30) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.19-30145-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8403 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Lancasteriana entre el Camino Máximo Tajes y la avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón: 63.399 m|a. Propietario: Sucesión Andrés Mendizábal. Superficie aproximada: 2022,15 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 9|pub. En.19-30153-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.428 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a 1 trazado de la Avenida de 50 metros de ancho al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.214. — Propietario: Eustaquio Rafael Sánchez. — Superficie aproximada: 355 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 9 de 1953. —
(Cuenta corriente) 8|pub. En.15-30085-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.427 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a 1 trazado de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.186. — Propietario: Compañía Primus del Uruguay S A. — Superficie aproximada: 5.260 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 9 de 1953. —
(Cuenta corriente) 8|pub. En.15-30087-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de recargo proyectados para los siguientes tramos de los caminos: De los camalotes entre los de Luis E. Pérez y de la Redención; Anaya entre la Avenida Simón Martínez y el camino Las Flores y Vecinal entre los de las Tropas y Mendoza, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.21-30166-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.046, Grupo C, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días

ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952 Hotacilio Brum Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cta corriente) 30|pub Dic.26-33438-v en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33249-v feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33251-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
POR 20.000 Kgs. DE ALFALFA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 20.000 kgs. de alfalfa de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 2.50.

Fecha de apertura, 23 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 6|pub. En.18-30128-v.en.23.

ORDENANZA SOBRE CARNICERIAS Y TRANSPORTE DE CARNE, INSCRIPCION, PERMISO, TRANSFERENCIA Y TRASLADO

La Junta Departamental de Maldonado, en sesión de hoy

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la instalación de carnicerías en el Departamento de Maldonado sin la previa autorización de la Intendencia Municipal.

Art. 2.o Los interesados en instalar o trasladar carnicerías o puestos de venta de carnes o derivados, presentarán la solicitud ante la Intendencia Municipal o las Juntas Locales, con los sellados y timbres de ley y municipales respectivos, sin perjuicio de las reposiciones que correspondan.

Art. 3.o En la solicitud que habla el artículo anterior se harán constar los siguientes datos: A) Nombre, nacionalidad, edad, domicilio legal y serie y número de la Credencial Cívica del solicitante; B) Ubicación exacta del local; C) Número de patente de abastecedor, o de no serlo, nombre y número de la patente de quien lo abastece; D) Tres copias en papel apropiado del plano del local en que funciona la carnicería; E) Certificado de habilitación del edificio donde funcionará el comercio, expedido por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.

Art. 4.o De los planos establecidos en el inciso D), uno quedará en poder de la Dirección de Abasto, otro en la Junta Local y otro del propietario, al que deberá ajustarse estrictamente. Toda modificación que se introduzca en el local, deberá contar con la aprobación de la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Si el local reune las condiciones establecidas en la presente ordenanza y el edificio donde funcionará, cuenta con la aprobación de la Dirección de Arquitectura Municipal, la Intendencia expedirá un permiso que deberá ser colocado en un lugar bien visible del establecimiento y mantenido en buenas condiciones. Dicho permiso municipal será personal e intransferible y otorgado en carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6.o En los casos de transferencia (cambio, dueño o firma comercial) se dará cumplimiento dentro de los diez días de producida la misma a lo establecido en los artículos segundo y tercero, con excepción de la presentación de los planos

Art. 7.o La Intendencia Municipal previa autorización de la Junta Departamental podrá establecer radios prohibitivos de instalaciones de carnicerías, así como limitar el número de las existentes, cuando circunstancias especiales así lo determinen.

II

Locales y útiles

Artículo 8.o Dentro de los radios urbanos, suburbanos y núcleos de población del Departamento, las carnicerías o locales de depósitos de carne o de venta de productos derivados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Superficie mínima de 16m2 y una altura no menor de 4 metros; B) Abundante luz natural y artificial; C) Aberturas amplias y en número necesario para asegurar una perfecta aereación; D) Entrada con frente a la vía pública; E) Los pisos deberán estar colocados a mayor nivel que el de las calles y construídos en material impermeabilizado (portland o baldosas), F) Las paredes interiores estarán revestidas de un revoque impermeable lustrado hasta la altura de 2 metros y el resto del local deberá pintarse de azul; G) Las puertas y ventanas estarán protegidas con telas metálicas de malla fina, que evite la entrada de insectos y facilite la ventilación. La puerta de acceso para el público será de las llamadas de vaivén; H) El techo será de mampostería o metálico, dotado de cielo raso, y pintado de color azul.

Art. 9.o El mostrador tendrá la parte superior de mármol o baldosas blancas o revoque impermeable lustrado, en perfecto estado de conservación y estará colocado sobre soportes de hierro o sobre pilares de material revestido con baldosa blanca o revoque lustrado, de manera que por la parte inferior quede libre en toda su extensión.

Art. 10. El armazón, aparejo o ganchera para colgar la carne, será de hierro o de tirantes de hierro o de caños de hierro galvanizados, con ganchos del mismo material. Estará a una distancia de 0m80 de la pared, por lo menos, y a una altura tal para que las reses más grandes queden separadas del piso a una distancia no menor de 0m30.

Art. 11. Dentro del local de venta deberá instalarse una pileta de dimensiones apropiadas, para el lavado de las manos y de los instrumentos.

Art. 12. El picadero será de madera dura y mantenido en perfecto estado de limpieza.

Art. 13. Los locales de venta deberán tener una balanza que permita al público verificar la justeza del peso.

III

Higiene y conservación

Artículo 14. Los locales instalados dentro de los radios urbanos deberán poseer cámara frigorífica o en su defecto, equipo refrigerador con capacidad suficiente para una res vacuna como mínimo

Art. 15. Para envolver la carne en la carnicería o reparto se utilizará papel nuevo, en buenas condiciones, de color blanco, limpio y sin tinta.

Art. 16. Los locales de venta y depósito de carne deberán tener un recipiente de hierro galvanizado con tapa hermética, para el depósito de residuos y desperdicios. Estos deberán ser retirados diariamente.

Art. 17. Las piezas destinadas a viviendas del propietario o encargado, así como los gabinetes higiénicos, caballerizas, tambos y otros lugares insalubres, estarán completamente independientes del local de venta de carne.

Art. 18. Los dueños o encargados de los locales, deberán tomar todas las precauciones posibles para mantener los mismos, libres de animales que puedan perjudicar el buen estado de higienización de la carne, así como también tratar de evitar la producción de malos olores y el uso de veneno en el interior.

Art. 19. Los pisos, las paredes y el techo, deberán permanecer en perfecto estado de conservación e higiene y diariamente se practicarán con la mayor prolijidad, la limpieza del piso y demás útiles.

Art. 20. Las paredes, puertas y el techo, deben ser pintados una vez al año y toda vez que los Inspectores Municipales autorizados, lo juzguen necesario

Art. 21. El personal que intervenga en la manipulación, venta o reparto de carne, usará traje o delantal (que baje desde el cuello) de color blanco y casquete del mismo color, en perfectado estado de aseo y no podrá fumar mientras realice ese trabajo.

IV

Carnet de salud

Artículo 22. El personal a que se refiere el artículo 21 de esta ordenanza, deberá poseer carnet de salud, el que será renovado anualmente.

Art. 23. Las personas que padezcan enfermedades de la piel o repugnantes a la vista, no podrán dedicarse a la manipulación, venta y reparto de carne.

V

Inspecciones

Artículo 24. Los propietarios o encargados de establecimientos de venta o depósito de carne, permitirán el libre acceso al comercio y sus dependencias a Inspectores Municipales debidamente autorizados, y acatarán las órdenes de éstos relativas al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 25. Los Inspectores municipales procederán al decomiso y destrucción inmediata de las carnes y subproductos que se hallen en el local, en principio de putrefacción o contaminadas por moscas, ratas, etc., o que se encuentren en infracción, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

VI

Procedencia de la carne

Artículo 26 La carne que expendan los establecimientos a que se refiere la presente ordenanza, deberá proceder de los mataderos municipales del Departamento o establecimientos de faena, debidamente autorizados

Art. 27. En la limpieza y manipuleo de la carne, los carniceros deberán mantener intacta la parte donde está el sello que acredite su procedencia y sanidad. Cuando vendan la región donde está aplicado el sello, sacarán la tela correspondiente colocándola en un lugar visible del local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de la res que le corresponda.

VII

Venta de otros productos

Artículo 28. Cuando en las carnicerías se expendan otros productos alimenticios (frutas, verduras, etc.), éstos estarán perfectamente acondicionados y separados convenientemente de la carne.

Art. 29. Queda prohibido depositar en el local, aunque sea en forma transitoria, combustibles sólidos o líquidos, aves vivas, pájaros, etc

Art. 30. Sólo se permitirá la venta de embutidos de carne o de subproductos de cerdo (jamones, tocino, etc.) y lechones, cuando éstos procedan de fábricas debidamente autorizadas por la Intendencia Municipal y contengan los sellos, fajas, envolturas o marchamos, con la inscripción oficial y el número del establecimiento de procedencia y se ajuste en todo a lo dispuesto en la ordenanza sobre faena de cerdos y elaboración de subproductos.

VIII

Transporte y reparto de la carne

A) Vehículos de transporte

Artículo 31. El transporte de carne y reses destinadas al consumo, desde los corrales de abasto o mataderos públicos o particulares, hasta los puestos de depósitos o venta, se realizará en vehículos que deberán reunir las condiciones siguientes: A) Serán cerrados totalmente de madera a excepción de la parte trasera que tendrá puertas o cortinas corredizas de lona aceitada que cubra completamente la abertura y serán mantenidas en perfecto estado de conservación e higiene; B) Interiormente hasta la altura de un metro, estarán forrados con chapa lisa de zinc o hierro galvanizado, con las junturas bien soldadas y el resto con aberturas tipo persiana hasta el techo, para su ventilación. Llevarán ganchos para colgar la carne, construídos en material inoxidable y ubicados a una altura no menor de noventa centímetros; C) El piso estará forrado en la misma forma, y en aquellos vehículos que permitan la circulación de una persona en su interior, el centro del piso tendrá como accesorio en forma de pasillo, una rejilla de madera; D) La parte interior de madera será pintada al aceite y de color blanco. Exteriormente serán pintados también al aceite, la mitad superior de color blanco y la inferior de color rojo. Las inscripciones se harán en el color blanco o rojo según su ubicación

Art. 32. La carne deberá ir colgada en los ganchos de manera que no sobresalga del vehículo, ni toque el suelo, quedando prohibido el transporte de carne sobre el piso de los mismos.

Art. 33. Durante el transporte, la puerta o cortina traseras cerrarían completamente la abertura posterior.

Art. 34. Las menudencias, grasa, sebo, etc. y subproductos, podrán transportarse —perfectamente limpios— en ganchos separados de la carne o recipientes forrados de hierro galvanizado, a fin de que no tengan contacto con la carne

Art. 35. Las patas y cabezas de los animales irán en el piso de los vehículos, quedando prohibido el transporte de cueros en los mismos.

Art. 36. Las personas encargadas de la carga y descarga de la carne, cuidarán de su aseo personal y deberán usar ropa, caperuza y casquete de color blanco, que cubran el cuerpo y la cabeza del cooperador evitando su contacto con la carne, los que serán mantenidos perfectamente limpios lavándolos todas las veces que fuera necesario.

Art. 37. Queda prohibida la permanencia o transporte de personas en la parte interior de los vehículos, así como fumar cuando se opera con la carne

Art. 38. Los vehículos serán lavados convenientemente todos los días en su interior y exterior.

Reparto a domicilio

Artículo 39. Para el reparto de carne o subproductos a domicilio, se utilizarán recipientes de zinc o hierro galvanizado o totalmente forrados en su interior con tapas que cierre herméticamente. Cuando se usen bicicletas o triciclos, llevarán recipientes en igual condiciones

IX

Carnicerías modelo

Artículo 40. A partir de la promulgación de la presente ordenanza, no se permitirá la apertura de nuevas carnicerías que no sean modelo en la planta urbana de los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo, Punta Ballena y Piriápolis.

Art. 41. Se considerarán como modelo las carnicerías que además de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, reunan las siguientes características: A) Local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldosado, paredes revestidas hasta dos metros de baldosas impermeables de color blanco y el resto del local pintado de azul; B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica; C) Cámara frigorífica, o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas; D) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica; E) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de este último.

X

Penalidades

Artículo 42. A los diez días de publicada la presente ordenanza, los propietarios de carnicerías, puestos de venta o depósitos de carne, quedan obligados a hacerlos inscribir en la Dirección de Abasto Municipal, por intermedio de las Juntas Locales. La omisión de este requisito será penada con una multa de $ 10.00 (diez pesos).

Art. 43. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, serán penados con multas de diez (diez pesos) y a los artículos 25 y 32 con $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 44. Cuando se constate en los establecimientos a que se refiere esta ordenanza, la existencia de carnes que no procedan de los mataderos municipales o establecimientos de faena debidamente autorizados y sin sello de Inspección Sanitarias, se procederá a su decomiso total y a la aplicación de $ 50.00 (cincuenta pesos) de multa por res o parte de res, sin perjuicio de las multas establecidas en el Código Rural en cuanto a los derechos de abasto. La reincidencia sería penada con diez pesos ($ 10.00) y la clausura temporaria del establecimiento.

Art. 45. Las demás infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de pesos 5.00 (cinco pesos) a $ 15.00 (quince pesos) según su gravedad, duplicándose la multa en casos de reincidencia. Si esta se repitiera la Intendencia Municipal podrá establecer la clausura temporaria del local.

Art. 46. La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación.

Art. 47. Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. — Celestino Iriondo Garino, Presidente. — Tomás Casella, Secretario. — Maldonado, Mayo 26 de 1952. — Visto: Cúmplase la resolución de la Honorable Junta Departamental de fecha 9 de Mayo del corriente, que luce a fojas dos vta. del presente expediente, apruébase la ordenanza con las modificaciones a que se refiere el informe de la Comisión de Legislación, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "La Democracia" y "Orientación", por el término legal y pase a la Dirección de Contaduría Municipal, a los efectos de la impresión de ejemplares, siga a la Dirección de Abasto y archívese. — Ernesto F. Paravís, Intendente. — Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30132-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo "Avestruz Grande" (Paso de Sosa) y sobre el "Avestruz Chico" (Paso Manuel Felipe Lago), de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal previo pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos). — Los interesados deberán munirse, además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. — Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley por cada una de las obras licitadas o por las dos en conjunto, antes del día 7 de Febrero de 1953, a la hora 10, que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, 7 de Enero de 1953. — Doctor Valentín Cossio, Intendente. — Julio César Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30161-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 21 de 1953

7.a Sección

EGIDIO ANTONIO CHIACCHIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Gonzalo Ramírez 1479 y BLANCA NOEMI PIERROTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1534.

MARTIN ESTEBAN GUTIERREZ GARCIA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Constituyente 1783 y MARIA LUJAN RODRIGUEZ DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

HECTOR MILTON MUÑOZ PEREDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1713 y SUSANA AMALIA LAGUNA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1713.

ELEAZAR RUBEN PAMPILLON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1618 y POLONIA PETRONILA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 923.

8.a Sección

YAMANDU ISABELINO BONIFACIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1488 y ELSA DE MARCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1488.

ANTONIO BELTRAN ANTUNEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sierra 2141 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1427, apartamiento 3.

ALDO YENO CANDIA, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Figueroa 2046 y MARTHA ESTHER POSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2046.

TADAS DZIUGYS STANAITIS, 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado General Aguiar 1340 y DARIA YPLYPIW MAZURYK, 18 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada General Aguilar 1340.

PEDRO ELADIO MAS BOCCARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1970, apartamiento 1 y MARGARITA LEONOR VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1314.

RAUL BARRERA MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1543 y YOLANDA RODRIGUEZ PAIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York número 1543.

JOSE ANTONIO ROIG, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Asunción 1627 y MARIA ESTHER TREGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1627.

10.a Sección

MARIO LUIS ARROYO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5804 y PETRONA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5804.

WASHINGTON RAMON PEREIRA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2119 y ZULIMA DOLORES SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2119.

JUAN MATERN, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3486 y AMELIA CARMEN ARLIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3481.

13.a Sección

CASIO MELO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 5138 y NELLY FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Tropas 4909.

LUIS CHIAPPE, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Austria 1641 y MARIA DEL CARMEN ROBAINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1641.

JOSE ABRAHAM PRIETO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burdeos 1662 y ADELA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4082.

SIMON MANUEL CORREIA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Turquía 3737 y MARGARITA VIGNOLI RODRIGUEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Centro América 1774.

14.a Sección

BASILIO ANDRIESZYN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444, apartamiento 4 y NELIS IDES TUCCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3444, apartamiento 6.

15.a Sección

ANTONIO MARIA ZORRILLA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2009 y ESMERALDA LARREA, 2. años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2009.

18.a Sección

AMILCAR TALENTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1194 y MARIA DEL HUERTO CASTILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1198.

JOSE BARRETO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 737 y ENILDA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coloñó 2691.

PABLO HILDELBERTO MOLLO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 2240 e ISABEL CAMACHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2240.

OSCAR DURAN MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1369 y LIDIA CARMEN BUCETA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1435.

MANUEL AMOR, 48 años, soltero, albañil, español, domiciliado Patria 589 y CASILDA GARCIA, 49 años, soltera, española, domiciliada Patria 589.

CARLOS AUGUSTO KONCKE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boulevar España 2583 y AIDA TERESA ESQUEMBRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí número 3062.

TERENZIO LUIS ALBERTO GHELPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1161 y ELINDA ELSA ANICETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586, apartamiento 16.

WASHINGTON OSPITALECHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1264 y MARIA FELICIA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal número 737.

ISRAEL DIAZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rambla Wilson 6669, apartamiento 4 y MARIA MARGARITA MAGGIOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 165.

WALTER MARTIN BAZTERRICA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1161 y NORMA ELIDA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2787.

JOSE ENRIQUE SANCHEZ VARELA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2928 y BLANCA GURMENDEZ GUILLEMETTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1580.

20.a Sección

PEDRO OSCAR SARZABAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4109, apartamiento 1 y OLGA PETRONI BORELLI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4104.

FRANCISCO DURAN, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Elba 4283 y ZINIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4424.

PEDRO GUALBERTO FORLI, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Tonkinson 2836 e IRMA REBELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4722.

JEAN KARADJIAN SALATIAN, 23 años, soltero, chofer, sirio, domiciliado General Hornos 4953 y ELENA ZAHAGIAN FILIPOSIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega número 4510.

23.a Sección

JORGE WALTER GUINLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2294 y MARIA ELIDA MUIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2294.

CESAR FLORENTINO NUÑEZ NOGUEIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1762 y MARIA ORFILIA IZCUA PIOLI, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2206.

RUBEN TABO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2959 y MARIA EMILIA DE ARRASCAETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2959.

MAURICIO OMAR ROGLIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2473 y NELLY IRMA OBERLIN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Larrañaga 2473.

HERIBERTO FERNANDEZ, 42 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792 y MAXIMINA ROLAN, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.

21.a Sección

VICTOR PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1925 y ANA MARIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1940.

JULIO CESAR CASAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3113, apar-

tamiento 2 y GLADYS EMILIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1413.

MONICO MENDEZ, 34 años, divorciado, decorador, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1258 y AIDA BLANCA FACELLI, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Neyra 3723.

LUIS ALBERTO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Pereyra de la Luz 1311 y RAMONA GLADYS MARTINEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3521.

MARIO CROSSA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alicante 1759 e IRMA SECUNDINA DE SOSA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1720.

$2.00 3 pub.-v.en.23.

Montevideo, Enero 20 de 1953

9.a Seccion

HERMENEGILDO RECOBA, 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Tomás Berreta s/n. y ELIDA ZULMA VILLAGRAN, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta número 4555.

16.a Sección

OSCAR RIGES MOREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4614 e IRMA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4614.

SIMON OSIROFF 30 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Carlos Tellier 4385 y ELISA DORA KOHN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4385.

ALBERTO NADER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4425 y TRINIDAD CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4425.

JOSE ESTELA CABALLERO, 40 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 1.o, 15 y MARIA ANGELA SALAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, 15.

17.a Sección

HUMBERTO ANDRES DORREGO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 5021 y HAYDEE FRANCISCA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 46.

18.a Sección

JACOBO ROBERTO LUTZ, 41 años, soltero, técnico mecánico, suizo, domiciliado Guayaquí 3024 Apto. 4 y SARA SOFIA COSTA FERNANDEZ, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayaquí 3024.

LUIS OLIVIO GONZALEZ VILLARREAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1268 y BRENDA GONZALEZ FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1272.

20.a Sección

JUAN CARLOS MARIA PANZL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 319, e INES LANKO, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Pilar Costa 291.

24.a Sección

CARLOS MISA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rivera 2909 y NORMA GLADYS MELIA VALLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1525 apto. 3.

$2.00 P|p. v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maureveciglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-78-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA RAQUEL AGUSTONI VECOLI, pues donde dice "Agustini", debe decir "Agustoni" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.10-217-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH. Divorcio por causal". (L.o 47 F.o 231), se cita llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ALEJANDRO TYDEO FLAIN MALVASIO, domiciliado en Mercedes 1175, apartamiento 7, iniciando información para procurador, propone a Angel Arrigoni y a Plinio Cabral, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres, y se expida oportunamente testimonio. — Otrosí pido: Que a efecto de la publicación de los edictos se habilite la feria mayor. — Alejandro Flain Malvasio. — Y a los efectos legales, haciendo saber que se habilitó la Feria Mayor se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. En.14-428-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19790-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J ZUNINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-79-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELICA YOLANDA DUHART DE MARTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.14-430-v.en.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros, Prescripción. (L.o 42, F.o 242)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175483, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavía Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones: a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de doña JOSEFA MARIA BALDOMIR DE MONCAUT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.14-432-v en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARONE o ANGELA FERRARONE DE UBERTO, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.10-435-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FAUSTINO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.14-431-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento. — Montevideo Noviembre 17 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.18-19452-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIDAL DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-658-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA BALDASSARI DE PANNONE o ARTEMIA BALDASARI DE PANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-659-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANZA ANTONIA o ANTONIA CONSTANZA ABAROA DE ARAQUISTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-660-v.en 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO RICARDO RODOLFO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-661-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.21-662-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SCHINCA o SCHINCA GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-663-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.21-664-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERISOLI o GUERISOLI MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-665-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELECHEA BELOQUI o MIGUEL TELECHEA o TELLECHEA BELOQUI o BELOQUE o VELOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.14-429-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "MALTACH DE KALIL CARMEN Sucesión. L.o 49, F.o 147", se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 30 de 1952. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.8-00112-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: FACAL FRANCISCO contra CONCEPCION AÑON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Facal y Concepción Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. En.9-163-v.en.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BACARDAZ JUAN PEDRO contra EUSEBIA RODRIGUEZ DE BACARDAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Pedro Bacardaz y Eusebia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. Dic.29-19926-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.30-19967-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERRAMOUNDEGUY DE URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.15-485-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-484-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub En.8-00128-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub En.3-20122-v.en.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub En.8-00123-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria

al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVATO FLORENCIO GARCIA YBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.19-577-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESMORIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.15-475-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERREÑO DE REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. En.12-155-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PUIG MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-271-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PUIG MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub En.12-272-v.en.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$40.00 20|pub En 3-20146-v en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones - Montevideo. Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. En.9-157-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub En.5-10-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Dic.20-12569-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. En.10-240-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ANTONIO JOHNSON o JHONSON CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. En.19-607-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIA DE VIDA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — C. Ponce de León ... y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.16-521-v.en.27

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57 523, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 44 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57 527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título: a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Onmanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUGENIO MAGNANO o EDUARDO EUGENIO MAGNANO BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. En.15-474-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub En.12-300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub En.12-343-v.en.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALTER ARISTIDES MAGLIONE y AMANDA L. COURTOISIE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 512" se hace saber que con fecha 27 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Arístides Maglione y Amanda Leonor Courtoisie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 20|pub En.9 147-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO DANDOLO CAROLA GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 31 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$12 00 10|pub En.12-345-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA CATALINA MAGDALENA STURLA o ESTURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lemas, Actuario

$12.00 10|pub En.14-434-v.en.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril de 1951, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, en los autos: "ABRAHAM MASKILL. Rehabilitación. L.o 34, F.o 95", se

declaró rehabilitado al referido comerciante señor Abraham Maskill. — Y a sus efectos se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor para las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. En.12-280-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.588, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub En.3-20118-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE YARRUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Charroch como apellido suyo y de su padre, debe decir Yarruz; donde figura su nombre como Juan José, debe figurar como José. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello, la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15 pub. En.19-572-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA o ATALIVA CORDEIRO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. En.17-550-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO URBANO FLORENCIO FERNANDEZ o GREGORIO URBANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a sus efectos, la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. En.13-368-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN DE LA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a sus efectos, la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub.. En.13-369-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.12-266-v.en.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en autos: "ACOSTA o COSTA DE GONZALEZ MARGARITA y PABLO GONZALEZ. Sus sucesores. Cesación de condominio. Segunda copia de escritura". (Lo. 39, Fo. 420, N.o 1037), se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en la ciudad de Minas, el 3 de Marzo de 1911, autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, por la cual don Pablo González, de estado casado con doña Margarita Acosta de González, adquirió en común y pro-indiviso, en partes iguales con Bartolo Spósito; de don Jacinto L. Soria, una fracción de campo ubicada en San Gabriel. Departamento de Florida, segunda sección, padrón N.o 1051, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 2046 metros cuadrados 45 decímetros lindando: Al Norte, con Casildo Soria, Jacinto L. Soria y Casiano Robaina; al Sud, calle divisoria con Carlos Pittamiglio; al Este, Jacinto L. Soria; y al Oeste, Casildo Soria. La primera copia expedida para el condómino Pablo González, fué inscripta en Minas, con el N.o 212 al Fo. 85 el 11 de Marzo de 1911. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Enero de 1953. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$40.00 10|pub. En.12-268-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA MASCIA o MACIA o MACIAS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.12-267-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-583-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-527-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AYPHASSORHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-528-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI. Prescripción adquisitiva" (Lo 25, Fo. 739), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 13 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte, sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y. Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 149 en la Oficina D. de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.17-19397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS HELBLING o ALBERTO C. HELBLING o ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10 pub. En.21-655-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA FELIX DE LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.17-551-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1953 — Escribano Mauro. A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.17-552-v.en.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN, ALEJANDRO y MATILDE PERRACHON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alejandro Florín-Matilde Perrachón. y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés a estar a derecho en dichos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 15 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 20|pub. Dic.30-19962-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA LARRECHEA DE ESPONDA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.13-379-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUINTINO HARSICH MENDEZ o JORGE QUINTINO ARSICH MENDEZ o JUAN JORGE HARSICH MENDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.13-366v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1953 — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En 12-334-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMITILA MAYADOTE DE CASABALLE o DOMITILA MALLADOTE DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 5 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.17-545-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBERTA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 30 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.17-546-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.17-544-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA PION DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.14-397-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. En.14-400-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABDONA BARRAGAN DE FRANCO y DOMINGO o DOMINGO GUZMAN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.14-398-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO LOACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declaró habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 31 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.14-399-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BEYA DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-521-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ECHEGUIA XIBILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. En.13-372-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ECHEGUIA DE FERRER y ENRIQUE FERRER HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.00 10|pub. En.13-371-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y emplazándose especialmente a los coherederos: Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez, Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón, Elisa Cecilia Mesón, Elida Juana Mesón, Carlos Mesón, Segundo René Mesón, Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y Julián Nicolás Rodríguez Biña, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.22-19645-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.16-505-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR FRANCISCO GOVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-506-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.16-507-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral. L.o 28, F.o 310", se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos. — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o JUSTINA MARIA ESTER GIMENEZ o JIMENEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-288-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES o CARLOS MORALES MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SENAR DE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1952. — Artaldo R. Montes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub En.12-292-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA JUANA GALLO DE POSSE o PO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.12-291-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEVERIANO SCHOB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-293-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARQUEZ DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.12-285-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO BENTOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. En.12-286-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MEIRIÑHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub En.12-281-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GARMENDIA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. —

Florida, Diciembre 18 de 1952. — Artaldo B Fontes Treller Actuario
$12.00 10|pub. En.12-282-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONSO LUSSICH, ADOLFO y GOLDARACENA, ALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 7, Fo. 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Adolfo Alonso Lussich y Alina Goldaracena, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor si así no lo hiciere (artículo 7.o); habilitándose el feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$ 9.00 20|pub En.9-135-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CLAVERIE MENDOZA o CLAVERI o JULIO CESAR CLAVERI y ROSA RIOS DE CLAVERI o CLAVERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1953, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub En.12-265-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub En.2-20054-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MEDINA o PABLO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1953 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. En.14-401-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. En 10-209-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEON ISIDRO TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano
$12.00 10|pub En.13-376-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRA ARDASQUI o ARDAZQUI DE ERASO, LAZARO ERASO o ERAZO y JUANA o TOMASA JUANA ERASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$16.00 10|pub. En.13-377-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde, Elías Angel Elizalde, María Elizalde de Bazzano, Josefa Elizalde, Grasiano Elizalde y Josefa Demicheli de Elizalde, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con el edificio construcciones, pavimento, medianería, y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951 en cuyo plano se halla designada con la letra G, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando. Por el Sudoeste, 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 15 centímetros, predio de Próspero J Pimienta; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste, en igual extensión, predio de Santiago Pradere para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub Dic.23-19703-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda: Por el Sudoeste, 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E. González para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 17 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub Dic.24-19755-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. En.15-447-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOFRIDES ACEVEDO DE GALLIZZI o LEOFREDA o LEOFRIDA DE ACEVEDO DE GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 27 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$16.00 10|pub. En.15-446-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHAPUIS DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. En.12-340-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO, ASUNCION ALFONSO y LUISA VERON DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. En.19-579-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-571-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILES AMBROSONI o P. AQUILES o PEDRO GUIDO AQUILES AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.15-445-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON TORTEROLO o TORTEROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.20-629-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BRITOS o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$12.00 10|pub. En.15-457-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CARDONA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.15-460-v.en.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZA-

LEZ Prescripción L.o 13, F.o 131". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066, antes 3.550, con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26.80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco, metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunto.

$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CABRERA BRITOS o FEDERICO QUINTIN o QUINTIN o FEDERICO CABRERA o CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. En.15-459-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión L.o 13 F.o 82", se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 23 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$48.00 30|pub. Dic.30-19992-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDUARDO VICTOR HAEDO y ROSA GARRAMON DE HAEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 28, F.o 376", se hace saber: Que por resolución de fecha 23 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos don Eduardo Víctor Haedo y doña Rosa Garramón de Haedo; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub En.5-00023-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.17-538-v.en.28.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DUSOLINA DELBONO DE BELOQUI, RUMILDA DUARTE DE BELOQUI y otros, solicitando se le expidan segunda copia de la siguiente: "Escritura de esta ciudad, el 12 de Setiembre de 1893, autorizó el escribano Franco Sagarra, por la cual la Junta Económico Administrativa del Departamento reconoció a favor de Antonio Crespo, la propiedad y posesión de los terrenos de chacra situados en la 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 11, 31, 52, 47, 48, 49, 113, 112, 116 y 117, que se componen en conjunto de una superficie de 273 hectáreas, 77 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros, que se deslinda así: Al Noreste, J. González, Emilio Grassi, Andrés Grassi, Eustaquia y Matías Pereira; al Sureste, José Botero; al Suroeste, María Sander, hermanos Machado Olivera, Domingo Borda, Bento Mora y Valentín Barrios y al Noroeste, Centurión R.; citándose a todas las personas que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. En.17-539-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.15-464-v.en.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo) Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien. "Una fracción de campo, situada en Cuchilla de Yaguary, séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tarocco de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18 en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte, camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel F Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez; al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508" Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BENITEZ o BENITES, EVARISTO OSCAR u OSCAR EVARISTO u OSCAR BENITEZ o BENITES, SAUL o SAUL ANTONIO o ANTONIO SAUL o SAUL ALBERTO BENITEZ o BENITES y PILAR ARISMENDI DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. En.20-632-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VIERA MARIA ELENA con ERNESTO CHAVES, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges María Elena Viera y Ernesto Chaves y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. En.9-132-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA LOYARTE DE GUTIERREZ, en el sentido de que aparece como Mauricio y del sexo masculino, cuando en realidad es Mauricia y del sexo femenino — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub En.8-00113-v.en.24

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este, calle Rincón; al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Carne de Gándara. — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1.823. — Base de venta, $ 8.000.00.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000.00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 8 de 1953. — Juan Antonio Oxacelhay, Actuario interino.

$96.00 15|pub. En.21-688-v.feb.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Por ejecución de hipoteca valiosa propiedad de renta, calle Sgo de Chile N.o 1213

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue José Pérez y Pérez con SANTIAGO RILLA (Lo. 47, Fo. 262), se hace saber que el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón 9123, con un área de 186 metros 39 decímetros, así descriptos; 10 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1213; 17 metros 10 centímetros al Sur, con los padrones 9124 y 9125; 10 metros 90 centímetros al Oeste con parte del padrón 9128; y 17 metros 10 centímetros al Norte con el padrón 9122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador, quien además pagará la comisión del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la carpeta del Banco Hipotecario: Hipoteca Urbana N.o 208. Serie "B". Pta. 92.339, y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación de este edicto y para la realización de la diligencia. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: Rincón 479

$72.00 15|pub. En.12-346-v en.28.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Scaglioni Carlos e hijo rematarán de acuerdo al siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo c/ Adolfo Manfré Conti" (Lo 47 Fo 267), se hace saber, que el día doce de Febrero de 1953 a las 17 y 30 y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, padrón No 106.736 y señalado con el No 29 en el plano del Agrimensor Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 361 metros 62 decímetros con 11 metros de frente al Sur Oeste a la calle Filauri; 29 metros 45 centímetros al Noroeste con el solar 30; 12 metros 96 centímetros al norte con el solar 3; y 36 metros 30 centímetros al Sureste con el solar 28

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada e remate deberá continuar en caso de que ...

postor se negare a hacer consignación alguna, por lo menos la correspondiente que se decrete; 3o.) Serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a vender, pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 4o.) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo, primer piso — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones.

Informes: Sarandí No. 456, teléfono 8 13 84.

$78.00 15|pub. En.7-50-v.en.23.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. turno, dictados en los autos caratulados: RICARDO LARRAYA BUSSO y otro contra QUITU MENCO S A. — Ejecución de hipoteca. Lo. 48. Fo 30, se hace saber que el día 5 de Febrero a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el señor Martillero Luis Alberto Villar, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial por separado y en dos lotes al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la 6a. sección judicial del Departamento de San José que constituyen parte de lo que se conoce con la denominación de Isla del Francés con todas las mejoras actuales y las que en el futuro se incorporan, comprendiendo el primer remate: A) Seis fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 7862, que según plano del Agrimensor Peter Alvez de Enero y Febrero de 1951, llevan los Nros. 296, 295, 293, 291, 124 y 292 en la inscripción de la Oficina Dirección de Catastro de San José, y se componen respectivamente de las siguiente superficies: 21 Há 7584 metros; 45 Há. 5480 metros; 9 Há. 4335 metros 70 decímetros; 4 Há. 53 metros 95 decímetros; 11 Há 2308 metros; y 12 Há. 4352 metros: Se hace constar que no son objeto de ejecución por no comprenderlos el gravamen hipotecario los siguientes solares: de la manzana No. 9 el No 6; de la manzana No. 15 los No. 2 y 3; de la manzana No. 16 los números 1, 2, 3, 4, y 5; de la manzana No. 26 los números 1 y 2; de la manzana número 27 los números 2 y 3; de la manzana número 28 los números 5 y 6; de la manzana número 7 los Nos. 5, 6 y 7; de la manzana No 10 los Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12; 13 y 14: de la manzana No. 12 el No. 1, 2 y 3; de la manzana número 15 el No. 12; de la manzana No. 29 el No 1, 5, 6, 7 y 8; de la manzana No. 6 el No 3 y 4. B) El segundo remate a realizarse inmediatamente del primero comprende una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 7862 con una superficie de 11 hectáreas 636 metros, y comprende las manzanas A, B, C, D y E, del plano del Agrimensor Peter Alvez de Octubre de 1949. Se hace constar que no son objeto de ejecución por haber sido liberados anteriormente los siguientes solares: de la manzana "A" los números 10, 11, 32 y 42; de la manzana "B" los Nos. 1 y 20; de la manzana "C" el No. 44; de la manzana "D" los números 21, 22, 23, 24, 25 y 26; de la manzana "E" los números 20 y 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que fueren los acreedores hipotecarios quienes no estarán obligados a efectuar consignación alguna; B) Que el adquirente debe tener presente la existencia preferencial de promesas de compra venta otorgadas por "Quitu Menco S. A."; C) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado respectivo, además de los impuestos que correspondan por derecho; D) Sobre la fracción descripta en el apartado B) existe una 2a hipoteca, a favor de D Leandro S. Mendaro y Cía. Sociedad Colectiva, de plazo ya vencido y cuyo monto es de $ 13.891.72; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No 523 2o. piso; y C) Que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de estas publicaciones y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$92.50 17|pub En.7-52-v.en.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: Banco Continental contra Sucesión RODOLFO DA SILVA. Ejecución de hipoteca Libro 48, Folio 588. se hace público que el día doce de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis *M. Casares* Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número 32.715, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 291 mc. 50 dmc., que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Solano Antuña, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2952, 29 metros 15 centímetros de largo que por formar esquina da también frente a la calle Francisco A. Vidal, al Oeste, donde las puertas de acceso se señalan con los números 688 al 690, al Sur con el solar 10 de J. Beltrán y al Este, solar 113.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3er. piso), a disposición de los interesados y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Julio E. Real. Actuario.

Informes: Florida 1486. — Teléfono 83810.

$78.40 15|pub. En.19-580-v.feb 4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra. Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63.826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; por 68 ms. de fondo, lindando al Noroeste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 114, padrón 63.827: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115; al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo lindando: al Noreste con el solar 116; al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta. Solar N.o 116, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 68 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina; 68 ms. al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms. lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago, con frente a la calle Mariano Uriarte. 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.

$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb 5

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" (L.o 39, F.o 375), se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno: "Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la manzana número doce de la ciudad de Durazno, empadronadas en conjunto con el número mil quinientos cincuenta y cinco, señalada con los números uno y tres, en el plano del agrimensor James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y dos, y según dicho plano la fracción número uno se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ciento cincuenta y nueve centímetros y linda: nueve metros con treinta centímetros de frente al Norte a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro; al Este, veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente a calle Eusebio Píriz, por ser esquina; al Sur, veintidós metros ocho centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, nueve metros con la fracción dos y doce metros cincuenta y nueve centímetros con las fracciones dos y tres del citado plano; y la fracción tres, se compone de una superficie de trescientos nueve metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y linda: Al Norte, en una extensión de doce metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro, y en diez metros cincuenta centímetros con la fracción dos vendida a Clotilde Irma Correa de Cal; al Este, dieciocho metros con la fracción dos y tres metros cincuenta y nueve centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con Jacinto Píriz. Encierran ambas fracciones una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros mil doscientos noventa centímetros. Ambos terrenos saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 17.714.24 para la fracción una y $ 4.314.16 para la fracción tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$120.00 15|pub. En.17-547-v.feb.3.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1953 desde la hora 9 y 30 en adelante, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esquina Colón de esta ciudad de Paysandú; por intermedio del rematador designado don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una superficie de 862 metros 362 decímetros, deslindados así: 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, por donde linda con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros al Este lindando con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Queguay, que forma esquina con la calle Colón antes citada. Base pesos 22.450.67; 2.o) Una fracción de chacra situada en la once sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 2.356.67; 3.o) Otra fracción de chacra lindera a la anterior, empadronada con el N.o 1569, de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros. Base $ 2.356.67; y 4.o) Otra fracción de chacra, también lindera a las anteriores, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, empadronada con el N.o 1636. Base $ 942.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados: C) Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero 1953 a los efectos de las publicaciones de estos edictos — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. En.14-402-v.en.30.

COMERCIALES

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 se hace saber que se ha integrado la totalidad del capital social de SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTD. distribuyéndose entre los socios en la siguiente forma: Carmelo Ltd pesos 454.500 00; Fertex S. A.: $ 545.000.00 inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 48 al Fo. 119 y siguiente del Lo. 11 de Contratos Sociales, con fecha Diciembre 9 de 1952.

$12.00 10|pub. En.12-315-v.en.22.

MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 4 de Febrero de 1953, a las quince horas en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día. Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9 00 5|pub En.17-537-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Pedro Alvarez Domínguez, la carnicería de esta Capital, Pablo de María 1202 Acreedores presentarse Colonia número 1359, Escribanía O Condom Johnson — EULOGIO BOUZON

$8 00 20|pub Dic.29-19923-v en 22.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 4 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos. — Distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos Directores en sustitución de los que deben cesar en su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. En.21-662-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas, el 9 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el número 35, al folio 130, del libro XXI, los señores Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Comercio en general, especialmente, maquinarias, unidades automotrices, implementos agrícolas, repuestos, accesorios, representaciones, comisiones y consignaciones. — Razón social: "Horta Hermanos Limitada". — Domicilio: Ciudad de Paysandú. — Plazo: Diez años. — Capital: $ 15.000.00 en efectivo aportado por partes iguales. — Administración: Por el Directorio. — Uso de la firma: Por cualquiera de sus Directores indistintamente. — Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Primer Directorio: Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, hasta la elección que corresponda al año 1956. — Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. — Disolución: Por resolución de la asamblea con el voto de la mayoría de socios que representen 2|3 del capital social.

$28.00 10|pub. En.21-678-v.en.31.

ZARAGÜETA, URUGUAY LIMITADA

Por escritura pública de fecha 18 de Diciembre de 1952, ante el escribano Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 57, al F.o 268 del L.o 33 del Registro de Contratos, los señores Enrique Pío G. Zaragüeta, Miguel Mengot, Jaime Fuster y Héctor Alvarez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social Zaragüeta, Uruguay Limitada. — Capital: $ 50.000.00. En efectivo de los cuales $ 15.000.00 aportó el señor Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Mengot y Fuster y $ 5.000.00 el señor Alvarez. — Capital subscripto pesos 20.000.00 por Zaragüeta y $ 10.000.00 por cada uno de los otros socios. — El saldo será aportado por los socios, dentro del plazo de seis meses, a contar del otorgamiento. — Objeto: Explotación de parques de diversiones. — Plazo: 5 años, con opción a prórrogas de un año. — Administración: A cargo en forma conjunta de Zaragüeta, Mengot y Alvarez. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1953.

$32.00 10|pub. En.21-686-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "PARENTE Y COMPAÑIA" establecida con fábrica de muebles en esta ciudad calle San José esquina Convención, venderá su activo por ante el escribano Coelho de Oliveira, en 25 de Mayo 581 Por consiguiente, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Gobernador Viana 2577, de 9 a 10 hs.

$24.00 20|pub. En.10-195-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de bar, fiambrería, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 esquina Pedro F. Berro al señor Angel Díaz Ramos. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Enero de 1953. — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.

$24.00 20|pub. En.12-277-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad, a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952. — ANDRES P. MAUTONE. — TEOFILA CORRO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE. — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. — IRMINIA MAUTONE.

$32.00 20|pub. En.21-651-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad, calles Independencia y Rodó. Acreedores en la Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — PELUFFO Y CABRAL.

$16.00 20|pub. En.16-491-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas estudios "Clarín" Canelones 1322 bis se procede a la disolución de la Sociedad "Asturiana" que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereiro y Pérez, sita en la calle Azambuya 2474, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pereiro. Acreedores presentarse en dicha oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. Dic.30-19959-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, "Las Cuartetas" sito en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad, a los señores Hugo Gilbert Menéndez y Lisandro Salvador Scaglia De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — JUAN REINE. — JACQUELINE ROUSSEL DE REINE.

$24.00 20|pub. En.12-278-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra de la panadería situada en Domingo Aramburú número 1981, a la firma "Couto y Antón". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. En.13-374-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José número 1438. Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 19 de Diciembre de 1952, el señor Antonio Prior, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José García Gamallo, referente al almacén comestibles, frutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Madrid número 1602. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$24.00 20|pub. En.9-191-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Serafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527 Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA. — JULIO MATO.

$16.00 20|pub. En.3-20123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Epifanio Hernández, el café y bar de la calle J. Requena número 1495 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — MIGUEL VILA. — NELLY MORENO DE VILA.

$16.00 20|pub. En.13-375-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. El señor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757 de esta ciudad En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Arturo Luzardo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952 — OROSMAN DIEGO GARCIA. — LUIS RAIMONDO. — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo.

$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a la hora 10, en Sarandí 493. 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Comisión Fiscal

Nota. — Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en las oficinas de la Sociedad, Sarandí 493, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo Enero 16 de 1953. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$18.00 5|pub. En.19-587-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Pingaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C. Camps y Rogelio A. Suárez, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bliat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Häberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Häberli.

$24.00 20|pub. En.21-653-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez", calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ANSELMO MENDEZ. — MIRTA CORBO de MENDEZ.

$16.00 20|pub. En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Mileris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.

$16.00 20|pub. En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Alfredo Baldomir 2427 bis. en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1578. — GLAUCO ALBERTO CORRADI

$16.00 20|pub En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Petrocelli, establecida en la citada Villa — Tala, Enero 12 de 1953. — DOMINGO COSTA.

$24.00 20|pub En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral. Las Heras 2287, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 8 de 1953 — ENRIQUE AVELLEYRA. — José Chamorro.

$16.00 20|pub. En.12-306-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M. de García, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 4 de 1953. — HORACIO PIAGGIO. — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO. — Clarisa M. de García.

$16.00 20|pub. En.14-440-v.feb.5.

"CAODUSA"
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CAODUSA (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima), para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 25 de Enero de 1953, a la hora 10 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Integración del Directorio; 2.o) Balances y memorias de los ejercicios 1949|50, 1950|51 y 1951|1952; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo número 25. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.
$19.20 8|pub. En.16-532-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día: Designación de dos accionistas para controlar el quórum, memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 50 ejercicio — Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. — Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — El Secretario.
$22.40 8|pub. En.16-525-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la Sociedad demoninada S. U. R. (Servicio de Urgente Resolución) que gira bajo la razón social FRANQUET - BARRIOS en el ramo mensajerías. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Barrios. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1269, apartamento 4. — Luis Barrios Ronco.
$24.00 20|pub. Dic.31-20006-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Vanzera, Sarandí 654. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calle Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — BENJAMIN FEUER. — Berta Gorrendal de Kaufman.
$16.00 20|pub. En.3-20147-v.en 27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 14 de Noviembre de 1952, entre los señores Stamatio Elefteriu y Basilia Sicalós de Elefteriu, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "S. Elefteriu" siendo el objeto hacer proveeduría marítima, agencia marítima, etc., con sede en Montevideo, con plazo de 2 años prorrogable automáticamente, desde el 1.o de Enero de 1953, sucesora de Stamatio Elefteriu, ubicada en la calle Colón 1570. El capital es de $ 10.000 00, realizándose balance todos los meses de Enero y Administrador será el señor Elefteriu.
$16.00 10|pub. En.19-576-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 23 de Diciembre de 1952, fué disuelta la sociedad civil "Barneix y Lezcano". — Paysandú, Diciembre 24 de 1952. — ENRIQUE BARNEIX. — VICTORIO LEZCANO.
$8.00 10|pub. En.21-679-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José número 1438. Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 25 de Noviembre de 1952, el señor Luis Alba Bell, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José Marino Kamel, referente al bar y bebidas alcohólicas, situado en la Avenida General Flores número 4155 esquina Francisco Plá. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS ALBA BELL. — JOSE MARINO — LEONOR NERSI MAZACANI DE MARINO — ANA MARIA GARCIA DE ALBA.
$32.00 20|pub. En.13-354-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. LEON LIBESKIND y ROSA LAJBCYGER, prometimos vender a Delia Piriz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe, el comercio sito en Bulevar España 2174. Acreedores: Jackson 1265; todo en esta ciudad.
$16.00 20|pub. En.14-436-v.feb.5.

CABO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 27 de Enero, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad 1325, para considerar el siguiente orden del día: I) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; II) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; III) Elección de Síndico titular y suplente; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales, y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.
$24.00 5|pub. En.17-542-v.en.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de este Banco en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, ha dispuesto la emisión de acciones por un importe v|n. de $ 605.000.00 (seiscientos cinco mil pesos), de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4.o, 5.o, inciso D), 7.o, 8.o, 9.o, 11. 27 (inciso 1.o), 58 y 61, para cuya subscripción e integración a la par, tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n $ 25.00 por lo menos.

Para la subscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean hasta el día 22 del corriente.

La integración de las nuevas acciones podrá efectuarse al contado o en la siguiente forma:
50 o|o hasta el 27 de Enero de 1953.
50 o|o hasta el 28 de Marzo de 1953.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo en forma proporcional a las fechas y montos de integración.

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas en el plazo establecido será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad, adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los importes pedidos excedieran de la disponibilidad.

Las acciones que pudieran quedar sin colocar luego de cumplido este orden de adjudicación, se destinarán a atender los pedidos formulados por interesados no accionistas a prorrata de los importes que hubieren solicitado — Montevideo, Enero 9 de 1953 — El Directorio.
$43.20 9|pub. En.13-356-v.en.22.

METROPOLI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Metrópoli Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Enero de 1953 en el local de la Escribanía Pesce-Pignata, en calle Florida número 985, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el Directorio: C) Proceder a la elección de dos miembros del Directorio y del Síndico.

Se previene a los accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito, para entrada a la misma. (Artículo 20 de los estatutos)
$9.00 3|pub. En.20-630-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurelio Coalla García, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Misiones número 1484, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Por sucesión Miguel Guerisoli: MARIA ANTONIA MONTANER DE GUERISOLI. — MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL
$24.00 20|pub Dic 29-19951-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Basilia Da Luz de Da Costa, el almacén de comestibles, venta de pan y fermentadas, establecido en Canelones 2506 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952 — MANUEL REMUÑAN SANCHEZ — FLOR DE LIS DE LA ROSA DE REMUÑAN.
$24.00 20|pub. Dic.29-19949-v.en.22.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO
(LAS PIEDRAS)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial de esta ciudad, calle Pilar Cabrera 633, el día 5 de Febrero, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2) Elección de cuatro (4) miembros titulares y los suplentes respectivos para integrar el Directorio; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones 72 horas antes de la misma. — Las Piedras, Enero de 1953. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.
$10.80 3|pub. En.20-641-v.en.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: Convocamos a usted para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 del corriente mes, en el local social, a la hora 9 y 30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria semestral; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de tres socios para firmar el acta; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Elección de tres miembros para reintegrar al Consejo Directivo. Esperando contar con su presencia, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración. — Rodolfo Luscher, Presidente. — Antonio Verolo, Secretario.

Nota: Artículo 17. La asamblea general ordinaria se considerará debidamente constituída cualquiera sea el número de socios presentes, a la primera citación luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria — Juan L. Lacaze, Enero 8 de 1953.
$4.90 2|pub. En.21-656-v.en.21.

CENIT SOCIEDAD ANONIMA
5.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1953, a las 11 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1953 — El Directorio.
$3.60 2|pub En.21-693-v.en.22.

UNIFISA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1953, a las 12 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamiento 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1953 — El Directorio.
$3.60 2 pub. En.21-692-v.en.22.

ICISA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1953, a las 11 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamiento 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. En.21-691-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E. Regueira. Acreedores: Estudio Doctor Rutilo de Paula, Uruguay 1532. Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952. — RAUL H. RECHAC. — JOSE E. REGUEIRA
$24 00 20|pub Dn.15-444-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A. Laborde y Santiago J. Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M. Ramírez 199, según ley del 26-9-904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — ROSALINO GONZALEZ — AMALIA F. DE GONZALEZ. — Carlos A. Laborde — Santiago Muiños.
$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público que los señores ALFREDO GONZALEZ y PEDRO ROLANDO GEYMONAT, han prometido vender a los señores Arnoldo y Arcelio Capote, el bar instalado en la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad, calle Artigas entre Julián Becerro de Bengoa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas quinientos once de esta ciudad. — San José, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.
$24.00 20 pub. En.10-250-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 9|11|52 según documento privado, cedí mis derechos y obligaciones como copromitente comprador del negocio de la calle Acevedo Díaz 2101, al señor Lorenzo Mazza, quien se hizo cargo del activo y pasivo (Ley 26|9|1904). — Enero 8 de 1953. — HECTOR MOTZ
$16.00 20|pub. En.10-235-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1707, prometimos vender al señor Pascual A. D'Eliseo, la provisión sita en calle Eufemio Masculino número 2570, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — TOMAS VIGLIONE. — FORTUNATA D'ELISEO DE VIGLIONE
$16.00 20|pub. En.10-231-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Bouzada Palmas, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Marcelino Sosa número 2651. Acreedores Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — CONSTANTINO TABOADA.
$16.00 20|pub. En.10-203-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito, el comercio de tambo, calle Democracia 2337, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE MISA DOMINGUEZ — ANGELINA PEREZ.
$16.00 20|pub. En.10-215-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO LAGRESA GELI, hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a la sociedad en formación "Lagresa S R. Ltda.", el comercio que en el ramo de taller de joyería y anexo tiene establecido en la calle Maldonado número 1715 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de su crédito por triplicado, en la calle Cerrito número 661 bis, piso 2.o (Estudio doctor Grauert), de 11 a 12 horas. — Se hace esta publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26|9|904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — PEDRO LAGRESA GELI.
$32.00 20|pub. En.10-242-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ricardo Varela Bértola, Manuel Garrido, Manuel Vidal y Lealdino Vidal, la "Pensión Familiar", sita en la calle Eduardo Acevedo 1315. Acreedores presentarse a la dirección precitada. — JUAN REBOLLO — FELIZARDA OLIVERA DE REBOLLO.
$16.00 20|pub. En.10-247-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo último ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Zoilo Máximo Delfante y Compañía", que giraba en esta ciudad en los ramos de café, baar y confitería, con respecto al socio Zoilo Máximo Delfante, haciéndose cargo del activo y pasivo la referida sociedad que en adelante será colectiva y girará bajo la razón social de "Pacheco y López" Y a los efectos del artículo 492 del Código del Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 195'. — ZOILO MAXIMO DELFANTE. — ROMAN F. PACHECO. — JOSE LUIS LOPEZ.
$32.00 20|pub. En.10-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2694 a los señores Manuel Novegil Cancela, Adoni y José Novegil Moldes y Juan Pérez Baloso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO.
$24.00 20|pub. En.12-275-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida San Martín N.o 3147 esquina Fomento al señor Manuel Bernardez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — ANTONIO PEREIRO.
$16.00 20|pub. En.12-279-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO. — MARIA TERESA CERDA DE DORADO.
$25.60 20|pub. En.16-443-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — NICOLAS SERGIO FORASTIERI. — MARIA DISANDES DE SERGIO.
$24.00 20|pub. En.16-511-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO. — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ. — CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO.
$24.00 20|pub. En.16-512-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez, el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — ORLANDO RAMON MORA MACHADO. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$24.00 20|pub. En.16-513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto, el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — CELSO CALVO FERNANDEZ.
$24.00 20|pub En.16-514-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que los socios ANGEL PEDRO BO y JUAN PABLO NOVAK, cedieron a sus consocios Israel Mejer Stryjakowski, Moisés Lejzerson y Ladislao Molnar, sus cuotas sociales en la sociedad "Incer Limitada", el 3 de Marzo de 1952 ante el escribano Enrique Escardó, inscripción del contrato en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 31 de Diciembre de 1952 (N.o 79, Libro N.o 11 de Contratos Sociales. La firma social estará a cargo de dos de los tres socios conjuntamente. A efectos de la ley número 8.992, se hace esta publicación.
$32.00 10|pub. En.16-519-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a Ruben Santana y Luis Angel Sachi, mi negocio en ramos: Café, bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larrobla, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490. — Florida, 29 de Diciembre de 1952. — JOSE MARIA BAÑOS.
$16.00 20|pub En.16-492-v.feb.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento firmado el 18 de Diciembre de 1952, el señor ALBERICO ALONSO GARCIA, ha cedido todos sus bienes, derechos y obligaciones en "Leopoldo Cipriani Sociedad Comercial", cita en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a don Leopoldo Cipriani y doña Zunilda Rossi de Cipriani, quedando por lo tanto absolutamente desvinculado de la precitada firma
$12.00 10|pub. En 16-510-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira, el almacén y bar, sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Enero 14 de 1953 — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY — ANGEL BRASESCO DE LARRAMENDY. — Neri José Alonso. — Juan Alberto Victureira.
$16.00 20|pub. En.16-493-v.feb.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Genoveva Mancini de Vidal y Gloria ...ntuñano de Mancini, promitentes compradores del solar 4 de la manzana 255; a Salvador Mendiguren, Melfi Marcelo Marchetti y Nicolás Santoro, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 273; a Manuel Martínez Feduchy, promitente comprador del solar 5 de la manzana 333 y del solar 6 de la manzana 333, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo Enero 12 de 1953. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima. — Juan C. Viapiana.
$36.00 15|pub. En.15-453-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.
$32.00 20|pub. En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo González, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.
$24.00 20|pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Felpe, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela número 1487. Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — Domingo Felpe — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vázquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — CORINA VASQUEZ DE NILSON. — ALFREDO NILSON.
$16.00 20|pub. En.15-458-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial, Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad. Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin. Presentarse: José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas.
$16.00 20|pub En.15-461-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3388 Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del doctor M. Wszebor, San José 1145, apartamento 6, de 10 a 12 horas
$24.00 20|pub En.15-455-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile Chiesa y Cía" El socio Cayetano Porcile, se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad, y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios" el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol" y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179. — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953 — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA. — CAYETANO PORCILE
$40.00 20|pub En.15-465-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2100 esquina Yatay N.o 1458 al señor Manuel Domínguez Costas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — MANUEL OTERO RICO.
$16.00 20|pub. En.12-274-v.feb 3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1953.

$39.20 14|pub. En.15-462-v.en.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el día 29 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 9 de Diciembre de 1952, con el número 60 del folio 120 al 124, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con estas principales bases: Integrantes: Víctor Denis Echeverría, Hugo Nelson Galbarini y Nelly Texeira Núñez. — Objeto: Explotación agrícola industrial. — Denominación: "Echegaltex Limitada". — Capital: Veinticinco mil pesos, aportados: diez mil pesos por Nelly Texeira Núñez; siete mil quinientos pesos por Víctor Denis Echeverría y siete mil quinientos por Nelson Hugo Galbarini. — Totalmente integrado. — Domicilio: Ciudad de Salto. — Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. — Fondo de reserva: El legal. — Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. — Administración: A cargo del socio Víctor Denis Echeverría. — Uso de la firma social: Por el socio administrador conjuntamente con la firma de otro de los restantes socios. — Balances: Anuales y al 31 de Enero de cada año y a partir del año 1954. — Disolución: Legales. Pérdida del 33 o|o del capital. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, si así lo decidieran los restantes socios. — Salto, 22 de Diciembre de 1952. — NELLY TEXEIRA NUÑEZ. — VICTOR DENIS ECHEVERRIA. — HUGO NELSON GALBARINI.

$32.00 10|pub. En.15-448-v.en.26.

FILMEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Filmet Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1953, a las dieciocho horas, en su local social, calle Mercedes número 1512, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades acompañados por el informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Comunicación sobre retribuciones especiales a los Directores; 4.o) Elección de cuatro Directores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos deberán depositar sus acciones antes de las dieciocho horas del día 26 de Enero de 1953, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

$21.00 5|pub En.17-562-v.en.22.

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 31 de Enero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para substituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 8 de 1953. — Doctor Gervasio de Posadas Belgrano, Vicepresidente 1.o. — Germán Arocena, Secretario.

$27.00 5|pub. En.17-554-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Alves y Peña, establecida con comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Pompeya", en la calle Dionisio López número 1977, vendiendo el señor Amílcar Ovidio Peña su parte proindivisa al señor Julián Castro, con retroactividad al 23 de Febrero del año en curso, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Alves y Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — ANTONIO ALVES PIRIZ. — AMILCAR OVIDIO PEÑA. — JULIAN CASTRO.

$32.00 20|pub. Dic.29-19950-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Catañy el negocio en el ramo de "Centro del Comercio y la Industria" debiendo presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — MANUEL C. CATAÑY.

$16.00 20|pub. Dic.30-19965-v.en.23.

S. A. R. D. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites, sigla S. A. R. D. A., para la asamblea extraordinaria el día 24 de Enero del próximo año, a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570, de esta ciudad, sus acciones con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M. de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 26 de 1952. — El Directorio.

$64.40 20|pub. Dic.30-19879-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a José Luis Welker y José Luis Azarola Saint, la imprenta que tengo establecida en la calle Misiones número 1571 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — JULIO CESAR CORBACHO.

$16.00 20|pub. Dic.31-20040-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre de 1904 y artículo 392 del Código de Comercio, prometí vender a Pepita Bardes, mi casa de comercio en San José número 1144, denominada "Vae". Acreedores a Rincón 524, de 10 a 12, escribanía P. Lemes. — MERCEDES TOUS.

$16.00 20|pub. Dic.31-20039-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Robello, la panadería "Carballesa", sita en Veracierto número 2819. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo. — Rincón 432. Escritorio 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA CELIA SANDE DE LOZANO.

$16.00 20|pub. Dic.31-20011-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jacobo Tartakover, el almacén y puesto de verduras, ubicado en la calle Alzaibar número 1308, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Alzaibar 1308. — ROSA T. DE HERSCHKOVICH.

$8.00 20|pub. Dic.31-20046-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú, los señores JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRASCHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti, la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazapay Limitada". — Paysandú, 26 de Diciembre 1952. — Héctor R. Morales. Escribano.

$32.00 20|pub En.3-20167-v.en.27.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que ha sido clausurado el negocio de panadería denominado "Panadería del Este", ubicado en la calle Constituyente número 1484, bajo la razón social "Coll y Compañía" citándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días concurran a la calle Rincón número 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — COLL Y COMPAÑIA.

$24.00 20|pub. En.5-00012-v.en.28.

M. A. R. I. E. S. A.
ASABLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2[illegible] de los estatutos el Directorio de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (MARIESA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día [illegible] de Febrero de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada número 3102, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1951. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades; 2.o) Elección de un miembro del Directorio y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales depositando sus acciones o certificado de las mismas en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregados en el local de la Sociedad, hasta el día 3 de Febrero de 1953.

Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, 14 de Enero de 1953. — Marcelino Elgue, Presidente. — Salvador J. Dohir, Secretario.

$33.00 5|pub. En.19-578-v.en.23.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1953, a las 10 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.

$18.00 5|pub. En.19-568-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor César Augusto Afonso, mi carnicería denominada "Londres", sita en la calle Londres 3601. Acreedores presentarse con cuentas por duplicado, en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub En.14-438-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra, sito en Bulevar Artigas 3422. Presentarse acreedores en calle Florida 1540. "Sociedad Colectiva Balabán-Soibelman-Sandler", de David S. Balabán, Gregorio Soibelman e Isaac Sandler. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.

$16.00 20|pub En.17-543-v.feb.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 4 de Diciembre de 1952 por la Escribanía Elena Raquel Segredo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "El Plata Limitada", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día 31 siguiente con el número 81, al F.o 218 del L.o 11. — Objeto primormial, continuar la explotación del diario "El Plata". — Socios: "El País S. A." y el doctor Juan Andrés Ramírez. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 50 años. — Capital: pesos 600.000.00. — Aportes: Efectuados con anterioridad y constituídos por el activo y pasivo de la empresa "El Plata", que de acuerdo al balance practicado el 30 de Junio de 1952, resulta para el doctor Juan Andrés Ramírez, un aporte de $ 300.000.00 y para "El País Sociedad Anónima", un aporte de $ 300.000.00. — Administrador: Filiberto Rafael Bahillo, requiriéndose para actos de obligación y|o disposición la firma del delegado de "El País" o la autorización de la asamblea. — Balances 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas en proporción al capital. — E. R. Segredo.

$28.00 10|pub. En.19-569-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumía o Romía Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — ANDRES RUMIA — TERESA V. DE RUMIA.

$40.00 20|pub. En.10-609-v.feb.10.

TOMAS S. WARD S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 372, 2.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1948, 1949, 1950 y 1951; 2.o Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1948; 3.o Considerar los informes de Síndico, por los ejercicios 1948, 1949, 1950 y 1951; 4.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

Se previene: Que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 372, 2.o piso, de 15 a 18 horas, por los menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo, en que no se computaran los feriados. — El Directorio.

$32.00 10|pub. En.12-301-v.en.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno), con el número 69 del folio 185, L.o 11, el 30-12-52, se constituyó la Sociedad "Sorrentino-Gamberoni Limitada". — Objeto: Fábrica de cortinas de aluminio y otros materiales. — Socios: Luis Sorrentino, Jorge Gamberoni y Natalio Kleiman. — Capital: $ 10.000.00, $ 10.000.00 y pesos 3.000.00 respectivamente. — En total: pesos 23.000.00. — Plazo: Dos años desde el 1.o-11-52, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Administración: Conjunta y dirección técnica comercial, y administrativa por los socios Sorrentino, Gamberoni y Kleiman respectivamente. — Firmas válidas para obligaciones, Sorrentino y Gamberoni. — Ejercicio anual, 30 de Octubre. — Domicilio: Montevideo. — LUIS SORRENTINO. — JORGE GAMBERONI. — Contador NATALIO KLEIMAN.

$20.00 10|pub. En.13-384-v.en.23.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio 1951|52. 2o.) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la Memoria. 3o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero de 1953. — La Secretaría.

$36.00 15|pub. En.7-37-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sara Chaud prometió en venta a la señora María Comelli de Todone, el comercio sito en Propios 3927. Los que se consideren sus acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$16.00 20|pub. En.7-48-v.en.29.

"COINCO LIMITADA"

Por documento privado de 5 de Noviembre del año próximo pasado, inscripto con el número 72 del F.o 193 y siguientes del libro número 1, de "Contratos" del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado en lo Civil de segundo turno, constituímos la Compañía Industrial, Comercial Limitada, que tendrá esa denominación o su sigla "Coinco Limitada", para dedicarse a la importación, representación, fabricación, instalación y venta al por mayor y menor de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva de toda clase de vehículos de tracción mecánica, repuestos y accesorios; a la exportación de toda clase de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; y obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc., capital: $ 30.000.00 del que integramos el 50 por ciento. Plazo: Dos años, a contar de la última publicación y prórrogas indefinidas de un año más. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: A cargo de los dos socios, actuando conjuntamente. — Administración: A cargo del señor Wáshington Indart Gómez. — Ganancias y pérdidas: En proporción al aporte de cada socio. — Disolución y liquidación: A) Pérdida del 75 o|o del capital; B) Consentimiento de los dos socios; y, C) Solicitud de uno de los socios, con anticipación no menor de 90 días. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Wáshington Indart Gómez. — Amaro Flores Sienra.

$36.00 10|pub. En.15-470-v.en.26.

"LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1953, a las 11 horas. — Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de un Director; 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$12.00 6|pub. En.20-613-v.en.26.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$14.40 6|pub. En.20-615-v.en.26.

"CAMOATI SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1953, a las 10 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$12.00 6|pub. En.20-614-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y HAISCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142.

$24.00 20|pub. En.20-638-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ. — MARIA C. C. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20|pub. En.20-631-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N.o 4311 de est aciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1437 (Escribanía S. Foti Piñeyro de Zuluaga). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ DE VENTURA.

$32.00 20|pub. En.20-646-v.feb.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Amílcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1.405; Uberfil Bonilla, manzana 52, solar 10, padrón 701; Raúl Núñez, manzana 87, solar 20, padrón 1.566, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. En.20-647-v.feb.5.

BODEGA COOPERATIVA VITIVINICOLA DE CARMELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo Sociedad Anónima, convoca a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en el local social, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, inventario y balance anual; B) Aprobación del reparto de utilidades y época de distribución propuesta por el Directorio; C) Elejir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) Estudio de reforma de los estatutos sociales; E) En general del artículo 45 de los estatutos.

Nota. — Se ruega a los señores asociados que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea.

$15.00 5|pub. En.20-650-v.en.24.

MARTINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo, a las 19 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1414, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En.14-433-v.en.24

METALOZA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Metaloza", resuelve: convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciocho horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 217 y 218), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de los asambleístas para verificar la inscripción y asistencia y realizar el escrutinio. 2.o) Modificación del inciso C del artículo 18 de los estatutos sociales. 3.o) Modificación del artículo 20 de los estatutos sociales. 4.o) Modificación del artículo 48 de los estatutos sociales. 5.o) Modificación del artículo 49 de los estatutos sociales. 6.o) Fecha de vigencia de las modificaciones a los artículos 48 y 49. 7.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o Abril 1952 - 31 de Marzo 1953. 8.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos, se requiere, para resolver sobre las modificaciones estatutarias, la presencia de socios que representen las tres cuartas del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad de dicho capital.

Asimismo se les previene que, de acuerdo a los artículos 21 y 24 de los estatutos, el Registro de Accionistas, será abierto en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 217 y 218) a partir del día 1.o del corriente mes, pudiendo inscribirse los accionistas hasta con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — José P. Antuña, Presidente. — Santiago Banchero, Secretario.

$36.00 5|pub. En.20-644-v.en.24.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 5.o, 32, 34 y 33 de los estatutos de Oyama Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1953, a las 15 horas, en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué número 1276. — Orden del día: 1.o Autorizar al Directorio para efectuar una adquisición pagable en acciones y la emisión de las mismas; 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42 — Julio Garra, Presidente — Fernando A. Parrabere, Secretario. — Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué número 1276. — Horario: de 9 a 11 y 35 y de 14 a 17 horas. — Cierre de la inscripción: Enero 25 de 1953.

$12.60 6|pub. En.19-585-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO, SOTO Hnos. y Cía y MANUEL TABOAS.

$24.00 20|pub. En.17-556-v.feb.9.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha, en nuestra sede social, Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, se entregará, contra los cupones 1 y 2 de las acciones en circulación, una acción nueva por cada acción en circulación de acuerdo a la resolución de la asamblea general de accionistas de fecha 28 de Abril de 1952. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.
$3.40 3|pub. En.21-690-v.en.23.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Compañía Parque Balneario Solís Sociedad Anónima, cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su sede, calle Juncal número 1414, escritorio 14, el día 30 de Enero de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la concurrencia a la asamblea, la proporción del capital y votos y firmar el acta correspondiente con el Presidente y el Secretario; 2.o Dar cuenta que no se ha constituído la Comisión designada en la asamblea celebrada el 22 de Diciembre de 1952 y cuarto intermedio del 2 de Enero de 1953, considerar esa situación, enterarse del estado de las gestiones realizadas por el Directorio y tomar la resolución que corresponda.

Si a esa hora no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, la asamblea, pasada una hora de la fijada a esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos (artículo 18 de los estatutos).

La inscripción para estas asambleas se hará de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, en la Secretaría del Directorio (Juncal 1414, escritorio 14), hasta las 15 horas del día anterior al señalado para ellas, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que le corresponde.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la inscripción se verificará mediante la entrega de las acciones o de un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. — Montevideo, Enero de 1953.
$19.80 3|pub. En.20-648-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el Nº 13.836 (10 de enero) se publicó en la página 245-C, tercera columna, el aviso número 124, correspondiente a la inscripción de estatutos de "Diglamar S. A.", en el que se deslizaron algunos errores.

En el artículo 30: donde dice **dos períodos**, debe decir **dos periódicos**.

Artículo 40 (final): donde dice **hasta que la próxima asamblea designe**, debe decir **hasta que la próxima asamblea general designe**.

Artículo 42 (inciso I): donde dice **Imponer la memoria anual**, debe decir **Preparar la memoria anual**.

Artículo 42 (inciso J): donde dice **colonización de fondos**, debe decir **colocación de fondos**.

Artículo 42 (inciso LL): donde dice **abrir, mantener y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en malas formas**, debe decir **abrir, mantener y clausurar créditos a plazos fijos o en cuentas corrientes o en ambas formas**.

Artículo 48: donde dice **duran dos años en el ejercicio**, debe decir **durarán dos años en el ejercicio**.

Artículo 50: donde dice **contralorear la contabilidad, observar o rechazar los balances anuales**, debe decir **contralorear la contabilidad, aprobar, observar o rechazar los balances anuales**.

Artículo 54 (en las firmas): donde dice **Siria Fontana de Sicco**, debe leerse **Sira Fontana de Sicco**.

En la línea 21.a, segunda columna, de la página 248-C; donde dice **... determine su Directorio**, debe decir **... determine su Directorio, que fijar su objeto como lo hace el presente estatuto**.

Quedan hechas las salvedades.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 281|164
Primer llamado

Artículos: 4.000.000 de kilogramos de leña de eucaliptus (con preferencia de rostrata o glóbulo) en rollos de 0m.80 de largo aproximados, o en trocitos de 0m.20 de largo como máximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30187-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30176-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículos: Zapatillas surtidas: para clarinete soprano Si-B, para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón barítono, Gusanillos: para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones, o saxhores, para trombones y bombardinos, Cañas: para requinto, para clarinete soprano Si-B, para saxofón alto Mi-B, para saxofón tenor, para saxofón barítino, para saxofón soprano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30177-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30184-v.feb.2.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30186-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Febrero de 1953. — Hora 9, licitación número 181: Tapones de corcho (Cif y|o Plaza), (segundo llamado). — Hora 9 y 30, licitación número 198: Centrífuga Internacional o similar (Cif y|o Plaza), (segundo llamado).

Lunes 9 de Febrero de 1953. — Hora 11 y 15, licitación número 119: Material de cirugía (Cif y|o Plaza), (segundo llamado).

Lunes 16 de Febrero de 1953. — Hora 11, licitación número 160: Especialidades farmacéuticas, (Cif y|o Plaza), (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 19 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.22-30185-v.en.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la instalación de un sistema de agua caliente por medio de un calentador eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas pueden presentarse el día 27 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. En.22-30175-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|953, por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de propuestas el día 3 de Febrero, a la hora 9.30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30182-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A PRECIOS

Para la venta de 3 automóviles en marcha Marcas "Hudson", "Dodge" y "Oldsmóbile".

Pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Exhibición: En el garaje de la Proveeduría del Organismo, calle Minas 1907 esquina Nueva York, desde el día 19 del corriente, de 10 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en la sede de la Institución, calle Soriano 1045, en papel sellado y timbres de ley, en sobre cerrado y lacrado.

El día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, se abrirán las propuestas en presencia de los concurrentes al acto.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que juzgue más convenientes.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30188-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5, por tercera vez).

R. N.o 1: 2.000 túnicas para niñas. — R. número 2: 2.000 túnicas para varón y R. N.o 5: 500 túnicas derechas para personal de servicio.

R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niñas y N.o 4: 2.000 pares de zapatos para varón. — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. En.22-30189-v.feb.5.

U. T. E.
INTERRUPTORES, etc.
Licitación N.o 3832-53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, la licitación por interruptores automáticos y juegos de relais tripolares, etc. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30183-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67679. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INEXIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-705-v.feb.2.

ACTA N.o 67678. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita registrar la marca "BUSCAPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-706-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9494. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, señor Pedro Baldovino y Ricardo Pigni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para uso publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-716-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS FUSCO SANSONE, oriental, escritor, domiciliado en la calle Rivera número 2645, apartamiento 9 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro de poesías) titulada "No toda la noche es de la luna", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que corresponden. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.22-711-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la Subestación de la U.T.E. en el Grupo de Viviendas Individuales N.o 8, sito en las calles Lancasterianas, Máximo Tajes y Oficial N.o 2, en Carrasco, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cta. corriente) 1|pub. En.22-30180-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8409 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una avenida de 50 metros de ancho, que partiendo del Camino Maldonado y la calle Partanón, llega al rod-point de la avenida Centenario y la calle Industria los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
175.001	Suc. Francisco Vilaró	396 M.2
175.002	" " "	396 "
175.003	" " "	396 "
175.004	" " "	396 "
175.005	" " "	396 "
175.006	" " "	396 "
175.007	" " "	416 "
175.008	" " "	420 "
175.009	" " "	424 "
175.010	" " "	282 "
175.011	" " "	285 "
175.012	" " "	313 "
173.501	" " "	4.603 "
173.511	" " "	306 "
173.512	" " "	296 "
173.513	" " "	316 "
173.514	" " "	489 "
173.515	" " "	494 "
173.516	" " "	499 "
173.517	" " "	504 "
173.518	" " "	509 "
173.519	" " "	343 "
173.520	" " "	328 "
173.521	" " "	306 "
175.022	" " "	310 "
175.021	" " "	356 "
175.020	" " "	349 "
175.019	" " "	498 "
175.018	" " "	501 "
175.017	" " "	505 "
175.016	" " "	509 "
175.015	" " "	513 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30181-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8429 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Medea entre las calles 3 de Febrero y el Camino Ariel los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.169 m|a.	Cinoca S. A.	2.084 M.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.058 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30179-v.en.30.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 313
Tercer llamado

Adquisición de una rectificadora de campanas de freno.

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1953. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.22-30174-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un tractor (rodado oruga o de goma) para la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura día 7 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30178-v.feb.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 22 de 1953

3.a Sección

ALEJANDRO ITALO ARIZIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1234 y MARIA TERESA GONZALEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1234.

6.a Sección

ALBERTO DI SISTO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1209 y YOLANDA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1209.

TARCISIO MESTRALLET, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1139 y AIDA JOSEFINA COLISTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1139.

HUGO ALBERTO MAGNANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1445, apartamiento 7 y MARIA OLGA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1445.

WALTER DOBAL, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1343 y MATILDE HAYDEE GARCIA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Galicia 1343.

MIGUEL PORTA YONG, 44 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Olimar 1388 y MARIA CARLOTA SALPETRO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Olimar 1388.

CARLOS MARIA SIERRA SANCHEZ, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yí 1677 y ANGELICA MARGARITA ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1677.

12.a Sección

LUIS FEDERICO VIGNOLA, 30 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Vilardebó 1466 y ELBA MARIA BAILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1466.

LUIS HILARIO MARTERO, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 2da. Margot y ROSA INES TOLVES, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3397.

ALEJANDRO BORDAS, 60 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Jaime Cibils 2403 y ELENA MANDI, 64 años, soltera, húngara, domiciliada Jaime Cibils 2403.

13.a Sección

MIHRAN BURUNSUZIAN, 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Bélgica 1860 y MARIA MAMPRELIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3831.

GREGORIO BOJCZUK, 37 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Calle 1, 328 Casabó y ELISENDA OCAMPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1, 328, Casabó.

14.a Sección

ALFONSO ROBERTO ANTONIO TUGORES VALENS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Progreso 923 y ELIDA TABO MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 923.

16.a Sección

RAUL MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores s|n y ORFILIA ROSA ZUNINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elhordoy 3

ROBERTO RAMON CEBALLOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 2357 y AIDA RAMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, 2365.

OMAR LARROCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4815 y FEBE ELENA SALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4815.

EDUARDO BLANCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4607 y EMMA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4607.

17.a Sección

WALTER BRUN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5244 y GLADYS RODRIGUEZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5391.

CARLOS MARIA PIREZ, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4444 y BLANCA ILDA TELIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4444.

MAXIMO CECILIO BENTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3867 y ELISA ESTHER BOCCHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3867

20.a Sección

ALEJANDRO MALACHICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 número 2204 y ROSA MARIA KORNITZHY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 65.

WALTER GILARDONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Alberdi 13 y ZULEMA MAZUCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4495.

HECTOR ROMAN RICARDO SALDIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 771 y MARIA AMANDA GERPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4177.

PABLO MIGUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4101 y MATILDE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 193.

HECTOR JOSE NOVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Marina 120 y VIOLETA IRIS HOLANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 388.

VICENTE SALVADOR VIANA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4749 y GLADYS TRIAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timotes 4761.

RAMON IGNACIO ROSALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 293 y NELLY FRANCISCA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 378

HERNANI CARLOS GAMBETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3109 y MARTA IRENE CAPELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1183.

JUAN ORLANDO ZUBELZO, 24 años, soltero, cartero oriental, domiciliado Angel Salvo 75 y JULIA ECHEVESTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 75.

RUBEN SALAZAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 975 y MARIA LUCINDA FERRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Molina 220.

MANUEL CASTIÑEIRA, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Simón Martínez 5332 y TERESA FIGUEIRAS 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Simón Martínez número 5332 bis

21.a Sección

PABLO EASE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corneille 4241 y MARIA TAUBER, 25 años, soltera, austríaca, domiciliada Pública 1619.

ISRAEL ESPINO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dante Aligieri 1638 y ANA MARIA TAUBER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1619.

ANGEL BRUZZONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1023 y ANA TERESA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1023.

CARMELO ISMAEL DE LEON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Magnolias 4545 y EVA GUILLELA SZOKIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4645.

24.a Sección

ERNESTO GOLDENBERG, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado La Gazeta 1283 y CATALINA POSTERNAK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1792.

$2.00 3|pub.-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLICHINI u OLICINI u ODICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. (C. corriente) En.22-30190-v.feb.2. Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 428)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.30 20|pub. En.22-723-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb.13.

JOSE SILVARREDONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953, a las 19 horas, en el local social, calle Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (Artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-719-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub. En.22-724-v.feb.13.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. (KREGFINA)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1953, a las 11 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Distribución de utilidades; 4. Elección de nuevo Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Enero de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. En.22-721-v.en.23.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio (tres miembros por el término de un año y cuatro por dos años) con los suplentes respectivos; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. En.22-718-v.feb.2.

ARCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Arco Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1953, a las 12 horas, en el domicilio de la misma, calle Cerrito número 440, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1951|1952; 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán previamente justificar su calidad de tales, mediante la presentación de las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco o en otra forma fehaciente. Las acciones o certificados de depósito de las mismas, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — El Directorio.

$9.60 2|pub. En.22-717-v.en.23.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Escribanía Placenza, calle San José número 1413, el día martes 3 de Febrero próximo, a las diecinueve horas treinta (19 y 30), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3. Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.22-709-v.en.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 14 de Marzo de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Gustavo Nicolich, Adolfo Peixoto Nicolich y Marco E. Capurro, domiciliados en la calle Propios número 2132, sobre las siguientes bases: Denominación: "Peixoto, Nicolich y Compañía Limitada". — Objeto: Barraca de artículos de construcción. — Domicilio: Montevideo. — Administración: A cargo de los señores Adolfo Peixoto y Gustavo Nicolich conjuntamente. — Capital: $ 28.100.00, aportados $ 22.050.00 por Gustavo Nicolich; $ 4.050.00 por Marco E. Capurro y $ 2.000.00 por Adolfo Peixoto, integrado así: El señor Nicolich, en efectivo $ 18.000.00 y en especie $ 4.050.00; el señor Capurro, $ 4.050.00 en especie y el señor Peixoto, $ 2.000.00 en efectivo. — De la integración de $ 20.000.00 en dinero se depositan inicialmente el 50 o o en efectivo. — Balances: Al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año. — Duración: 3 años prorrogables por períodos bienales. — Distribución de utilidades: Proporcional a las cuotas sociales. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 40 del folio 94 y siguientes del libro 9 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 16 de Junio de 1952. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

$36.00 10|pub. En.22-725-v.feb.2.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$24.00 15|pub. En.22-700-v.feb.7.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953, a las 11 y 45 horas, en el local social calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Consideración de memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1952.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-704-v.en.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Haras Nacional S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —		
Inmuebles	$	360.052.20
Deudores	"	126.893.50
Plantel y ganados	"	288.560.00
Muebles y útiles	"	6.254.30
Obligaciones a cobrar .	"	147.801.50
Acciones en cartera ...	"	186.000.00
Forrajes	"	3.400.00
	$	1.118.961.50
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.133.961.50
Pasivo —		
Acreedores	$	422.352.84
Obligaciones a pagar ..	"	1.400.00
Dividendo 1949	"	9.485.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.963.69
Reservas	"	94.505.73
Capital autorizado	"	186.000.00
Capital integrado	"	317.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	69.254.24
	$	1.118.961.50
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.133.961.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 261 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de setiembre de 1926, en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 10052.

APOLANT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951, DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inventario.			
Reformas edificio Rincón		$ 44.279.16	
Muebles, útiles, instalaciones		" 41.446.36	
Material rodante		" 20.578.50	
Colocaciones en otras Empresas:		$ 106.304.02	
Participaciones en otras Sociedades		" 10.000.00	$ 116.304.02
Activo circulante:			
Mercaderías			" 557.617.0[illegible]
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 40.374.78
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		$ 224.438.36	
Deudores en cuenta corriente		" 457.919.62	
Menos:		$ 682.357.98	
Previsión para deudores dudosos		" 20.000.00	
		$ 662.357.98	
Proveedores por adelantos		" 33.156.61	
Varias cuentas deudoras		" 23.030.49	" 718.545.08
Activo realizable:			
Títulos y acciones			" 5.400.00
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			" 8.526.28
Activo nominal:			
Marcas registradas			" 1.00
			$ 1.446.768.18
Cuentas de orden			" 649.125.18
			$ 2.095.893.3[illegible]

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado:			
Acciones ordinarias	$ 415.000.00		
Acciones 1ª, preferidas	" 150.000.00		
Acciones 2ª, preferidas	" 100.000.00	$ 665.000.00	
Reserva estatutaria		" 28.600.60	
Reservas facultativas:			
Reformas edificio Rincón	$ 31.730.98		
Muebles, útiles e instalaciones	" 32.172.47		
Material rodante	" 13.451.14		
Títulos y acciones	" 5.400 00		
Reserva especial para dividendos Fut. Pref.	" 9.000.00		
Reserva para impuestos futuros	" 10.988.42		
Fondo para gastos de venta	" 39.116.50		
Fondo para impuestos	" 11.319.91		
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo)	" 14.254.51	" 167.433.93	$ 861.033.9[illegible]
Pasivo exigible:			
Bancos en cuenta corriente		$ 180.398.38	
Obligaciones a pagar		" 270.097.70	
Cuentas corrientes proveedores		" 35.735.61	
Directores y empleados		" 46.678.18	
Particulares		" 12.229.49	
Clientes		" 3.739.67	
Depósito en garantía		" 1.560.00	" 550.439.0[illegible]

Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar (Ejercicio 1951)	$ 28.439.27	
Cuentas a pagar	" 6.855.90	" 35.295.17
		$ 1.446.768.13
Cuentas de orden		" 649.125.18
		$ 2.095.893.31

Montevideo, 29 de Enero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 126.00. 1|pub. — 10081.

RURAL DE SOPAS S. A.

BALANCE DEL 1º DE JULIO DE 1950 AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 18.422.87		
Menos lo amortizado	" 569.78	$ 17.853.09	
Instalaciones local Sopas	$ 2.654.21		
Menos lo amortizado	" 82.09	" 2.572.12	
Mejoras local Sopas		" 334.25	
Material rodante	$ 2.076.69		
Menos lo amortizado	" 109.30	" 1.967.39	
Muebles y útiles	$ 1.678.19		
Menos lo amortizado	" 185.95	" 1.492.24	$ 24.219.09
Circulante:			
Mercaderías generales y frutos			" 111.807.58
Disponible:			
Caja			" 1.730.09
Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			" 98.272.48
Transitorio:			
Gastos a cobrar			" 1.740.36
Nominal:			
Gastos de instalaciones		$ 503.07	
Menos lo amortizado		" 125.77	" 377.30
Total del Activo			$ 238.146.80
Cuentas de orden:			
Efectos en consignación		$ 25.744.15	
Acciones en depósito		" 1.500.00	" 27.244.15
Suma total			$ 265.390.95

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 40.500.00	
Fondo de reserva	" 16.546.06	
Fondo de reserva especial	" 12.772.85	$ 69.818.91
Exigible:		
Acreedores varios, dividendos 1949|1950, asignaciones familiares, Caja de Jubilaciones y Banco Comercial		" 116.960.66
Transitorio:		
Gastos a pagar		" 85.13
Total del Pasivo		$ 186.864.70
Ganancia líquida		" 51.282.10
Cuentas de orden:		
Remitentes de efectos en consignación	$ 25.744.15	
Depositarios de acciones	" 1.500.00	" 27.244.15
Suma total		$ 265.390.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Rural de Sopas S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 998 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de

$ 86.40. — 1 pub. — 7713.

LANASUR

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1952

ACTIVO

Acciones en cartera			$ 4.643.600.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.			" 12.865.141.15
Mercaderías			" 1.793.616.05
Caja y Bancos			" 21.938.96
Acciones de otras sociedades			" 2.804.430.50
Deudores varios			" 2.161.847.18
Varias cuentas deudoras			" 912.839.31
Ganancias y pérdidas			" 1.793.889.52
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			" 70.000.00
			$ 27.067.302.67

PASIVO

Capital autorizado			$ 15.000.000.00
Capital integrado	$ 5.183.200.00		
Fondo de provisión para eventuales ajustes del Activo	" 5.173.200.00	$ 10.356.400.00	
Capital a subscribir		" 4.643.600.00	
Debentures emitidos y Banco Hipotecario del Uruguay			" 5.584.727.19
Cuentas de reservas			" 638.863.18
Fondo de reserva legal			" 19.470.51
Previsión para leyes sociales, impuestos y contribuciones			" 1.417.715.30
Acreedores varios			" 3.949.750.00
Varias cuentas acreedoras			" 386.776.48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			" 70.000.00
			$ 27.067.302.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 12 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 46.80. 1|Pub. — 16493.

LANASUR

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1952

ACTIVO

Acciones en cartera			$ 4.643.600.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.			" 12.891.680.78
Mercaderías			" 1.869.335.58
Caja y Bancos			" 7.822.57
Acciones de otras sociedades			" 2.804.430.50
Deudores varios			" 2.047.505.49
Varias cuentas deudoras			" 1.127.655.70
Ganancias y pérdidas			" 1.793.889.52
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			" 70.000.00
			$ 27.255.920.09

PASIVO

Capital autorizado			$ 15.000.000.00
Capital integrado	$ 5.183.200.00		
Fondo de provisión para eventuales ajustes del Activo	" 5.173.200.00	$ 10.356.400.00	
Capital a subscribir		" 4.643.600.00	
Debentures emitidos y Banco Hipotecario del Uruguay			" 5.584.727.19
Cuentas de reservas			" 638.863.18
Fondo de reserva legal			" 19.470.51
Previsión para leyes sociales, impuestos y contribuciones			" 1.418.369.39
Acreedores varios			" 3.923.725.39
Varias cuentas acreedoras			" 600.764.48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			" 70.000.00
			$ 27.255.920.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 12 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 46.80. 1|Pub. — 16492.

LANASUR

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1952

ACTIVO

Acciones en cartera	$	4.643.600.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	12.888.858.50
Mercaderías	"	1.999.268.10
Caja y Bancos	"	15.191.64
Acciones de otras sociedades	"	2.804.430.50
Deudores varios	"	1.898.910.36
Varias cuentas deudoras	"	1.424.192.50
Ganancias y pérdidas	"	1.793.889.52
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	70.000.00
	$	27.538.341.12

PASIVO

Capital autorizado			$ 15.000.000.00
Capital integrado	$ 5.183.200.00		
Fondo de provisión para eventuales ajustes del Activo	" 5.173.200.00	$ 10.356.400.00	
Capital a subscribir		" 4.643.600.00	
Debentures emitidos			" 5.000.000.00
Cuentas de reservas			" 638.863.18
Fondo de reserva legal			" 19.470.51
Banco de la República y Banco Hipotecario del Uruguay			" 2.293.157.19
Acreedores varios			" 2.180.493.48
Previsión para leyes sociales, impuestos y contribuciones			" 1.450.754.65
Varias cuentas acreedoras			" 885.602.11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			" 70.000.00
			$ 27.538.341.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos al 31|8|952 se halla transcripto a folios 22|24 del libro Copiador de Balances, rubricado el 12 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 54.00. 1 Pub — 16783.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$ 207.907.72		
Edificios y refacciones	" 35.344.61		
Maquinarias e inst. molio	" 22.162.04		
Maquinarias e inst. fideería	" 123.893.28		
Maquinarias	" 49.471.18		
Muebles y útiles	" 5.395.39		
Material de transporte	" 23.042.73		
Semovientes	" 2.350.08	$	469.567.93
Circulante:			
Mercaderías		"	66.336.22
Disponible:			
Caja	$ 6.339.04		
Banco Comercial	" 857.35		
Títulos y acciones	" 131.000.00	"	138.196.39
Exigible:			
Varios deudores	$ 98.266.42		
Accionistas	" 500.00		
Molino Ernesto Peirano Sociedad Anónima	" 11.380.00	"	110.146.42
Nominal:			
Acciones a emitir		"	151.000.00
		$	935.246.06

PASIVO

Exigible:			
Acreedores	$ 62.228.67		
Banco República	" 4.335.40		
Impuesto agropecuario	" 199.39	$	66.763.46
Transitorio:			
Bonif. accionistas s'compras	$ 2.322.63		
Dividendo ejercicios anteriores	" 5.841.16		
Cuenta habilitación	" 3.742.09		
Gastos a pagar	" 23.500.00	"	35.405.88
Capital:			
Realizado	$ 598.500.00		
Subscripto a integrar	" 500.00		
A subscribir	" 151.000.00		
Fondo de reserva	" 11.976.72	"	761.976.72
Utilidad del ejercicio		"	71.100.00
		$	935.246.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 31 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 26 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 1724 a folios 334 del libro respectivo.

$ 45.00. 1|Pub. — 15263.

CIA. URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Propiedades, mobiliario y equipo	$	695.312.32
Material rodante	"	3.248.203.77
Caja y Bancos	"	757.124.77
Mercaderías y suministros	"	2.263.265.94
Cuentas a cobrar	"	3.060.016.53
Acciones y valores	"	27.000.00
Cuentas de orden	"	13.500.00
	$	10.064.423.33

PASIVO

Acreedores varios			$	5.663.514.49
Amortizaciones y provisiones varias			"	3.366.627.62
Intereses a vencer			"	886.50
Cuentas de orden			"	13.500.00
Capital integrado	$	950.725.75		
Cuentas de resultados	"	69.168.97	"	1.019.894.72
			$	10.064.423.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Balances, rubricado el 17 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 387 a folios 296 del libro respectivo.

$ 27.00. 1|Pub. — 15134.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1952

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles	$	5.474.39		
Material transporte	"	23.974.81		
Semovientes	"	2.350.08		
Edificio y refacciones	"	35.344.61		
Inmuebles	"	207.907.72		
Maquinarias	"	49.171.18		
Maquinarias e inst. molino	"	22.162.04		
Maquin. e instal. fideería	"	144.302.26	$	490.922.09
Circulante:				
Títulos y acciones			"	131.000.00
Disponible:				
Caja y Bancos			"	40.859.55
Exigible:				
Varios deudores			"	120.975.70
Transitorio:				
Partidas a liquidar			"	91.404.20
			$	875.161.54

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores	$	98.030.74		
Dividendos a pagar	"	60.232.66		
Bonif. s|Comp. acciones	"	4.455.63		
Directorio y síndico	"	14.762.59	$	177.48[illegible]
Transitorio:				
Gastos a pagar	$	23.500.00		
Partidas a liquidar	"	59.648.20	"	83.143.20
Capital:				
Integrado	$	598.500.00		
Subscripto no integrado	"	500.00		
Fondo de reserva	"	15.531.72	"	614.531.72
			$	875.161.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 38 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 26 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado.

$ 37.20. 1|Pub. — 15264.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles rurales	$	3.238.002.58		
Máquinas, herramientas, instalaciones y otros	"	469.647.74	$	3.707.650.32
Activo circulante:				
Ganado, frutos y otros			"	1.293.911.97
Activo disponible:				
Caja			"	18.005.22
Activo exigible:				
Varias cuentas deudoras			"	398.201.45
Activo nominal:				
Acciones a emitir	$	826.000.00		
Gastos iniciación	"	16.432.19	"	842.432.19
			$	6.260.201.15

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	4.174.000.00		
Capital autorizado	"	826.000.00		
Reservas	"	274.920.38	$	5.274.920.38
Pasivo exigible:				
Varias cuentas acreedoras	$	664.981.17		
Pérdidas y ganancias	"	320.299.60	"	985.280.77
			$	6.260.201.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Balances Nº 1, rubricado el 28 de mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 41.40. 1|Pub. — 14622.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Casa Central, Sucursal y Agência)

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952 A PRESENTARSE A LA 128ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	2.000.00		
Vellón	"	1.414.38		
	$	3.414.38		
Encaje fiduciario	"	997.000.00	$	1.000.414.38
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente	$	306.920.50		
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compens.	"	3.018.045.68	"	3.324.966.18
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 70.600)	$	60.815.90		
Letra de Tesorería (valor nominal pesos 500.000.00)	"	500.000.00	"	560.815.90
Suma del Encaje			$	4.886.196.46
Realizable:				
Acciones y valores	$	1.00		
Inmuebles	"	423.501.81	"	423.502.81
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	7.527.848.28		
Valores descontados	"	11.858.400.66		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	1.652.882.55		
Hipotecas	"	84.051.19		
Inmuebles prometidos en venta	"	37.771.52		
Terrenos vendidos a plazo	"	238.520.22		
Deudores en gestión y trámite	"	10.290.00		
Deudores en gestión y mora	"	1.00		
Otras colocaciones	"	178.180.71	"	21.587.391.14
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	2.033.342.86
Inmovilizado:				
Muebles y útiles y Coffres Fort	$	1.00		
Edificios para uso del Banco	"	457.000.00	"	457.001.00
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	163.459.68
Total del Activo			$	29.550.893.90
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	21.291.555.52		
Valores depositados	"	21.997.605.40	"	43.289.160.92
			$	72.840.054.82

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.395.000.00		
Fondo de reserva	"	1.250.000.00	$	3.645.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	5.668.435.04
Exigible a plazo fijo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	11.957.882.72		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	1.267.410.32	"	13.225.293.04
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes	$	316.556.17		
Cuentas en moneda extranjera	"	2.399.662.77	"	2.716.218.94
Exigible:				
Acreedores varios	$	2.990.244.76		
Dividendos a pagar	"	20.258.94	"	3.010.503.70
Varias cuentas acreedoras:				
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	$	132.857.15		
Interesados a vencer	"	382.284.94		
Saldos acreedores no especificados	"	588.670.14		
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	"	19.066.27		
Utilidad del ejercicio	"	162.564.68	"	1.285.443.18
Total del Pasivo			$	29.550.893.90
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	21.291.555.52		
Depositantes de valores	"	21.997.605.40	"	43.289.160.92
			$	72.840.054.82

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBE—

Gastos de Administración, etc.		$ 768.602.15
Impuestos varios		" 84.106.00
Caja de Jubilaciones		" 89.887.56
		$ 942.595.71
Saldo:		
Del semestre anterior	$ 19.066.27	
Beneficio del semestre	" 162.564.63	" 181.630.90
		$ 1.124.226.61

HABER—

Saldo del semestre anterior	$ 19.066.27
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	" 1.105.160.34
	$ 1.124.226.61

Alberto Vitelli, Presidente. — Luis Alberto Garayalde, Director-Gerente General. — José Luis Parodi, Subgerente Contador General.

$ 129.60. — 707. — 1 pub.

E. R. SQUIBB Y SONS INTER - AMERICAN CORPORATION
(SUCURSAL URUGUAY)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Maquinarias, muebles y equipo	$ 196.534.53		
Menos: Amortizaciones	" 30.300.98	$ 166.233.55	
Automóviles y camiones	$ 5.685.00		
Menos: Amortizaciones	" 2.084.50	" 3.600.50	
Mejoras en propiedad arrendada	$ 8.197.74		
Menos: Amortizaciones	" 742.91	" 7.454.83	
Obras en curso y maquinaria en tránsito		" 7.944.21	$ 185.233.09
Activo circulante:			
Inventarios avaluados a su costo			" 856.119.81
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 2.522.14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 275.220.76		
Menos: Previsión para deudores dudosos	" 9.069.54	" 266.151.22	
Cuentas varias a cobrar		" 16.147.36	" 282.298.58
Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			" 34.310.18
			$ 1.360.483.80

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 223.125.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 32.020.24	
Bancos	" 403.997.88	" 436.018.12
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar sueldos, comisiones y aportes a pagar	$ 49.943.51	
Previsiones e impuestos varios a pagar	" 85.092.75	" 135.036.26
Casa Matriz:		
Cuenta corriente		" 339.812.95
Ganancias:		
(Incluído m$n. 122.491.81 correspondiente a ejercicios anteriores)		" 226.491.47
		$ 1.360.483.80

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 18 del libro Inventario, rubricado el 29 de Julio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 41.40. 1|pub. — 14232.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1952

A C T I V O

Activo inmobiliario, según valuación del Directorio al 31 de Marzo de 1946, más inversiones de ejercicios posteriores.

A) Inventario:				
Flota	$ 484.853.37			
Menos: lo amortizado	" 140.453.39	$ 344.399.98		
Inmuebles y sus accesorios	$ 2.793.314.17			
Menos: lo amortizado	" 62.579.65	" 2.730.734.52		
Material rodante	$ 24.510.86			
Menos: lo amortizado	" 9.870.96	" 14.639.90		
Maquinarias, herramientas, etc.	$ 44.658.95			
Menos: lo amortizado	" 26.795.37	" 17.863.58		
Muebles y útiles	$ 62.496.78			
Menos: lo amortizado	" 8.073.35	" 54.423.43		
Ascensores y maquinarias varios edificios	$ 283.599.30			
Menos: lo amortizado	" 11.863.44	" 271.735.86		
Embarcaciones propias en construcción		" 645.363.49		
Maquinarias, etc. en tránsito para embarcaciones propias en construcción		" 22.305.77		$ 4.101.466.53
Activo circulante:				
Combustibles		$ 4.080.56		
Provisiones buques travesía		" 5.166.18		
Talleres Carmelo, existencia materiales, etc.		" 158.521.74		" 167.768.48
Activo disponible:				
Caja		$ 43.797.27		
Bancos en cuenta corriente		" 199.468.28		" 243.265.55
Activo exigible:				
Deudores por fletes, etc.	$ 33.486.26			
Menos: reserva	" 4.474.24	$ 29.012.02		
Deudores en cuenta corriente, Varios		" 28.814.83		
Varias cuentas deudoras		" 49.317.78		
Fondos en el exterior, Banco de Londres, Buenos Aires		" 332.73		
Deudores en gestión y mora	$ 16.311.56			
Menos: reserva	" 3.418.02	" 12.893.54		" 1[illegible] 370.9[illegible]
Activo realizable:				
Acciones en otras sociedades			$ 1.	
Títulos, colocaciones en otras empresas en el exterior	$ 993.889.57			
Menos: subscripción en cuotas a integrar	" 4.034.25	$ 989.855.32		
Reserva para fluctuaciones valores en el exterior		" 499.834.00	" 490.021.32	" 491.173.32
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuros, etc.			$ 29.248.30	
Depósitos en garantía, operaciones aduaneras:				
Títulos		$ 9.029.75		
En efectivo		" 14.288.24	$ 23.317.99	
Dotaciones en suspenso			" 18.328.70	
Reparaciones máquina B/M "Arapey"			" 21.304.60	" 92.199.59
				$ 5.210.244.02
Cuentas de orden:				
Valores recibidos en garantía de alquileres				" 35.225.30
				$ 5.251.469.32

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 3.000.000.00		
Menos: acciones a subscribir y realizar	" 417.000.00	$ 2.583.000.00	
Fondo de seguros		" 101.591.44	
Reserva general		" 204.049.71	
Reserva estatutaria		" 655.789.27	
Reservas para despidos		" 86.604.80	
Reserva edificio Plaza Independencia		" 140.010.97	$ 3.771.046.19

Pasivo exigible:

Varias cuentas acreedoras	$ 46.495.99	
Acreedores en cuenta corriente	" 65.997.55	
Compañía de Navegación Fluvial Argentina	" 211.887.47	
Compañía Argentina de Navegación Dodero	" 62.809.41	
Retenciones en garantía	" 8.114.44	
Acreedor hipotecario	" 582.686.99	" 977.991.85

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	$ 288.495.10	
Dividendos a pagar	" 1.010.00	
Idemnizaciones por despidos sujetas a posibles reintegros a terceros	" 46.431.60	
Talleres Carmelo, cuentas a pagar, etc.	" 11.397.36	" 347 [illegible].06

Ganancias:

Saldo del ejercicio anterior	$ 10.019.47	
Ganancias del ejercicio	" 109.852.75	" 119.872.22
		$ 5.216.244.32

Cuentas de orden:

Depositantes en garantía	" 35.225.00
	$ 5.251.469.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 24 de Julio de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 147.60. — 12540. — 1 pub.

INQUELASA

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Disponible:		
Bancos (Moneda nacional y extranjera)		$ 4.357.77
Exigible:		
Varios deudores	$ 266.720.43	
Deudores en moneda extranjera	" 343.961 92	" 610.682.35
Nominal:		
Acciones a emitir	$ 550.000.00	
Cargos diferidos	" 13.363.34	" 563.363.34
Orden:		
Acciones depositadas en custodia		" 400.000.00
		$ 1.578.403.46

PASIVO

Exigible:			
Acreedores bancarios:			
En moneda nacional	$ 27.259.38		
En moneda extranjera	" 11.884.98	$ 39.144.36	
Acreedores varios		" 117.475.28	$ 156.619.64
No exigible:			
Capital autorizado	$ 550.000.00		
Capital realizado	" 450.000.00	$ 1.000.000.00	
Reservas estatutarias	$ 326.51		
Otras reservas	" 15.999.17	" 16.325.68	" 1.016.325.68
Pérdidas y ganancias			" 5.458.14
Orden:			
Depositantes de acciones			" 400.000.00
			$ 1.578.403.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de situación se halla contabilizado a folios 84 del libro Copiador, rubricado el 25 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 32.40. 1|Pub. — 14880.

C. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

A C T I V O

Inmovilizado:				
Equipo de fábrica, oficina, rodante e instalaciones			$ 177.402.67	
Menos: Amortizaciones			" 44.855.80	$ 132.546.87
Circulante:				
Materias primas, envases, productos elaborados, mercaderías, etc.				" 615.577.48
Disponible:				
Caja y Bancos				" 10.388.55
Exigible:				
Deudores varios			$ 470.567.75	
Documentos a cobrar y en custodia			" 24.449.95	" 495.017.70
Transitorio:				
Solicitudes de marcas y patentes, seguros y pagos anticipados			$ 23.262.53	
Depósitos, garantías, licitaciones			" 637.00	
Efectos descontados			" 36.679.04	
Propaganda			" 5.297.23	" 65.875.80
Nominal:				
Marcas, patentes, privilegios, etc.	$ 50.943.00			
Menos: Amortizaciones	" 19.514.06	$ 31.428.94		
Gastos de formación e instalación	$ 31.794.06			
Menos: Amortizaciones	" 22.408.27	" 9.385.79		" 40.814.73
				$ 1.360.221.13
Cuentas de orden:				
Acciones			$ 2.100.00	
Banco República — Crédito prendario			" 125.000.00	
Créditos bancarios			" 155.540.00	
Equipo rodante en gestión de venta			" 5.000.00	" 287.640.00
				$ 1.647.861.13

P A S I V O

No exigible:		
Capital integrado	$ 497.900.00	
Fondos de reserva	" 6.596.32	$ 504.496.32
Exigible:		
Acreedores bancarios y varios	$ 222.148.43	
Efectos a pagar	" 416.629.53	
Depósitos a la orden del personal	" 3.249.12	" 642.027.08
Transitorio:		
Gastos y obligaciones a pagar	$ 119.723.46	
Bancos, cuentas, efectos descontados	" 36.679.04	" 156.402.50
Ganancias ejercicio 1951-52		" 57.295.23
		$ 1.360.221.13
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 2.100.00	
Banco República — Prenda industrial	" 125.000.00	
Bancos — Cuentas créditos	" 155.540.00	
Compromisos de compra-venta	" 5.000.00	" 287.640.00
		$ 1.647.861.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 2 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 97.20. 1|Pub. — 15130.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.